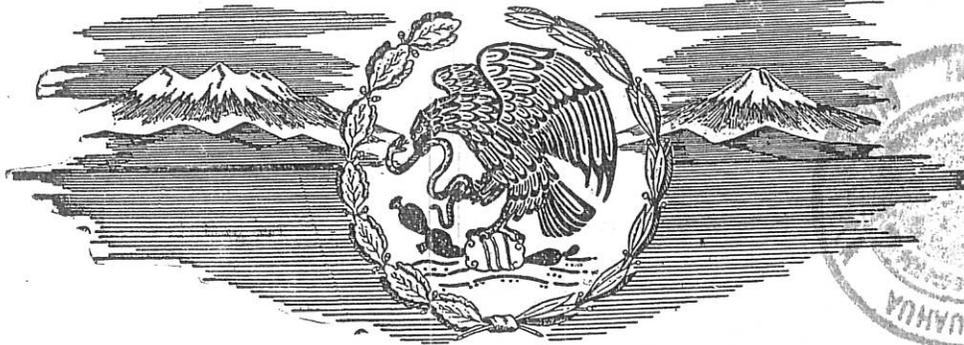


ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 1o. de Enero de 1964.

No. 1

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa "MEXALIT DEL NORTE, S. A. de C. V.
Pág. 1

ACUERDO de la empresa "MEXALIT DEL NORTE, S. A. de C. V. cancelando el Acuerdo No. 126, del 15 de Mayo de 1962.
Pág. 2

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa "EMPAQUES DE CHIHUAHUA, S. A.
Pág. 2

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa "LA PERLA MINAS DE FIERRO, S. A." de la Perla, Chih.
Pág. 2

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 240, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, para el presente año.
Pág. 3

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE a bienes de la empresa INDUSTRIAS UNIDAS DE NUEVO LAREDO, S. A.
(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 4

FE DE ERRATAS al Periódico Oficial No. 104, correspondiente al Sábado 28 de Diciembre de 1963.

Pág. 4 (5)

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 5 a la 16

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número atrasado correspondiente a años anteriores	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00

Al solicitar suscripción envíe cheque a favor de la Tesorería General.

ados.
e public
Regis
de s
fech

tendrá verificativo a las once horas del día 3 tres de enero de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro, en el local que ocupan las oficinas de la Recaudación de Rentas de esta Ciudad, publíquese la convocatoria por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los periódicos de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Chihuahua en caso de que el deudor desee una mayor publicidad. Será postura legal la que cubra la cantidad de: \$118,165.40 (ciento diez y ocho mil ciento sesenta y cinco pesos 40/100 M. N.), que constituyen las dos terceras partes del avalúo rendido por los peritos valuadores. Con fundamento en los artículos 2546, 2547, 2548 Fracción III y 2551 del Código Administrativo del Estado lo acordó y firma el C. Recaudador de Rentas que suscribe. Doy fe.— "Rúbrica".

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores en la inteligencia de que los bienes que se sacan a remate son los siguientes: 335 Cajas manteca marca POPO de 1/40, 196 cajas manteca marca

POPO de 1/24, 84 cajas manteca marca POPO de 1/14 210 capas Aceite comestible marca POPO de 1/12, 200 Latas de 17 litros Aceite comestible marca POPO, 80 latas Manteca Vegetal marca POPO de trece kilos c/u., 800 cajas de jabón marca PAVO de 1/60, 50 cajas de jabón marca GLORIA de 1/30, una Camioneta marca RENAULT Modelo 1963. Tipo PANEL con motor No. 28742, Placas de Circulación No. 6-23-73 U. Una Camioneta marca RENAULT Modelo 1963 tipo PANEL con motor No. 28746 y placas de Circulación No. 6-33-74 U.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
El Recaudador de Rentas, ADALBERTO ARRIETA BUSTAMANTE.

FE DE ERRATAS al Periódico Oficial No. 104, correspondiente al Sábado 28 de Diciembre de 1963.

En la página No. 1924, en el Sumario dice: **TABLA DE VALORES de Tipo Aprobado por la DEBE DECIR**
TABLA DE VALORES Tipo Aprobado por la

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Ciudad Juárez, Chih., 3 de Dic. de 1963.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 289 del Código Municipal vigente, se hace del conocimiento del público por medio del presente edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en "El Monitor Obrero" de la localidad, que la C. MARIA JUANA RODRIGUEZ CHAVEZ, ha denunciado el lote Frac. Núm. 4 de la manzana 19 adición occidental del fundo legal, que por el Norte mide 33.52 metros y linda con Calle XVII; por el Sur mide 33.70 metros y linda con Francisca Chávez Rodríguez y Arturo Gutiérrez M., por el Oriente mide 9.10 metros y linda con callejón y por el Poniente mide 11.40 metros y linda con Calle Aquiles Serdán.

NOTA:—Esta publicación se hará de siete en siete días como lo ordena el Artículo 290 del Código Municipal en vigor. Inscrito bajo el Núm. 146 del Libro de Terrenos Municipales.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
El Presidente Municipal, FELIX ALFONSO LUGO.—El Secretario, LIC. GUILLERMO RIVERA PATIÑO.

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
de Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 289 del Código Municipal vigente, en relación con la enajenación de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento del público por medio del presente edicto que se publicará por tres veces consecutivas de siete, en siete días en el Periódico Oficial del Estado

y en el diario "Norte" de la ciudad de Chihuahua, que el Sr. FELICIANA HERRERA DE MARQUEZ, ha presentado formal denuncia de un terreno ubicado dentro del fundo legal ciudad con una superficie de 1,999.98 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte, mide 60.00 y linda con José A. Márquez.
- Al Sur, mide 60.00 y linda con Calle 12.
- Al Este, mide 33.33 y linda con Ave. F. I. Madero.
- Al Oeste, mide 33.33 y linda con Lidia M. de Pando.

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada Ley.

Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
El Presidente Municipal, ENRIQUE MONTEMAYOR.—El Secretario Municipal, DIOGENES BUSTAMANTE VELA.

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
de Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 285 del Código Municipal vigente, en relación con la enajenación de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento del público por medio del presente edicto que se publicará por tres veces consecutivas de siete, en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Norte" de la ciudad de Chihuahua, que el señor JESUS ORONA URIAS, ha presentado formal denuncia de un lote de terreno municipal ubicado en la manzana T-18 lote 5 con una superficie total de 1,250.00 metros cuadrados y tiene las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte, mide 50.00 y linda con Calle 13.

ederal en Territorio del
siguiente relación:
ón de metales y mine-
icos.
ón forestal.
de gasolina.
ón forestal.
ón de bosques naciona-
n y consumo de cerve-
iles ensamblados en el
cámaras de hule.
nilares.
ceo y similares.
ción y consumo de ce-
abraaus.
mercantiles (distribui-
y agentes de la Lote-
e grasas y aceites lu-
rendamiento de terre-
y venta de cerillos y
el futuro establezca el
nión.
Los Derechos, Impues-
namientos establecidos
se causarán y recau-
es, reglamentos, tari-
s y demás disposicio-
paciones se percibirán
ue en blezcan las Le-
RIO.—La presente Ley
por en todo el Estado,
e 1964.
del Poder Legislativo,
a, a los seis días del
novecientos sesenta y
E.— ING. SAMUEL I.
ADO SECRETARIO.—
DIPUTADO SECRETA-
imprima, publique,
cumplimiento.
del Estado.— Chihua-
3.
titucional, GENERAL
— El Srío. Gral. de
Z HERRERA.
4010-
y siete de diciembre
senta y tres. Estando
de los bienes embar-
de Nuevo Laredo, S.
del deudor; sáquense
nunciase su venta en
postor, remate que

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 4 de Enero de 1964.	No. 2
---------------	--	---------------------------------------	-------

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

TARIFAS para el cobro de derechos, en el presente año.
Pág. 17

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa "EMPACADORA SANTA ROSALIA, S. A." de Cd. Camargo, Chih.
Pág. 21

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 211, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de JULIMES, durante el presente año.
Pág. 22

DECRETO No. 259, expedido por la H. Legislatura, por el cual se concede licencia al C. GRAL. PRAXEDES GINER DURAN, Gobernador Constitucional de esta Entidad, para separarse de sus funciones por quince días

renunciables.
Pág. 23

JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CD. JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA para sacar a remate el bien inmueble embargado al C. JOSE ADAME.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 24

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 24 a la 36

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO	
Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	3.00
Número atrasado correspondiente a años anteriores	4.00
Suscripción anual	75.00
Al solicitar suscripción envíe cheque a favor de la Tesorería General.	

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

TARIFAS PARA EL COBRO DE DERECHOS PARA EL AÑO DE 1964
EL C. GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES, SABED:
Que en uso de la facultad que me concede el Artículo 2099 del Código Administrativo del Estado, he tenido a bien expedir las TARIFAS que a continuación se detallan, para

Alcance al Núm. 2 del PERIODICO OFICIAL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 4 de Enero de 1964.

TARIFA No. 8 TRANSITO DEL ESTADO PLACAS PARA VEHICULOS		
Que en uso de la facultad que me concede el Artículo 2099 del Código Administrativo del Estado, he tenido a bien reformar la Tarifa No. 8 de la Fracción I e inciso a), b), y c); de la Fracción II e incisos a), b) y c); Fracción III; Fracción IV; Fracción V; Fracción VI; Fracción VII; Fracción VIII; Fracción IX y Fracción X todas correspondientes al compendio de Tarifas para el cobro de derechos durante el año de 1964, expidió este propio Ejecutivo el día 6 de Diciembre de 1963 para quedar en la siguiente forma:		
TARIFA NUM. 8		
TRANSITO DEL ESTADO PLACAS PARA VEHICULOS		
FRACCION I.—Por cada juego de placas para automóviles de uso particular, con vigencia durante los años de 1964-1965:		
a).—Vehículos correspondientes a los modelos hasta 1952	\$ 120.00	modelos de 1962 a 1964
b).—Vehículos correspondientes a los modelos de 1953 a 1961	160.00	FRACCION III.—Por cada juego de placas para automóviles destinados al servicio público, con vigencia durante los años de 1964-1965
c).—Vehículos correspondientes a los modelos de 1962 a 1964	200.00	FRACCION IV.—Por cada juego de placas para camiones destinados al servicio público, con vigencia durante los años de 1964-1965
FRACCION II.—Por cada juego de placas para camiones de uso particular, con vigencia durante los años de 1964-1965:		FRACCION V.—Por cada juego de placas para trailers de uso particular, con vigencia durante los años de 1964-1965
a).—Vehículos correspondientes a los modelos hasta 1952	120.00	FRACCION VI.—Por cada juego de placas para trailers destinados al servicio público, con vigencia durante los años de 1964-1965
b).—Vehículos correspondientes a los modelos de 1953 a 1961	160.00	FRACCION VII.—Placas para motocicletas, con vigencia durante los años de 1964-1965
		FRACCION VIII.—Placas para motonetas, con vigencia durante los años de 1964-1965
		FRACCION IX.—Placas para bicicletas, con vigencia durante los años de 1964-1965
		FRACCION X.—Placas para vehículos de tracción animal, con vigencia durante los años 1964-1965

El presente Decreto entrará en vigor en todo el Estado, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
DADO en la residencia del Poder Ejecutivo, el día 13 de Enero de 1964.
El Gobernador Constitucional del Estado, PRAXEDES GINER DURAN.— El Sr. General de Gobierno, LIC. SAUL GONZALEZ HERRERA.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
 Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 8 de Enero de 1964

No. 3

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 236 Expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de HUEJOTITAN, durante el año de 1964.
Pág. 37

DECRETO No. 246 Expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se declara en el Estado "AÑO ABRAHAM GONZALEZ" el año de 1964; por el cual se dispone que dicha leyenda sea reproducida en toda correspondencia y Documentos Oficiales en esta entidad Federativa.
Pág. 39

COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS.

Resolución del consejo de representantes de la Comisión Nacional de los salarios mínimos que fija los salarios mínimos para las zonas números 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14 correspondientes al Estado de Chihuahua.

para el bienio 1964-1965.
Pág. 39

RECAUDACION DE RENTAS DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA.

CONVOCATORIA DE REMATE a bienes de la empresa INDUSTRIAS UNIDAS DE NUEVO LAREDO, S. A.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 39

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 40 a la 56

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día\$ 2.00
 Número atrasado correspondiente al año en curso " 3.00
 Número atrasado correspondiente a años anteriores " 4.00
 Suscripción anual " 75.00
 Al solicitar suscripción envíe cheque a favor de la Tesorería General.

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 236

GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:
 EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,

es al de al última publi
 manda, aperecibida de qu
 á por contestada en sen
 ngasele a la demandad
 arse en este lugar a con
 el aperecibimiento de qu
 notificaciones y citacio
 an se le harán por cedu
 uzgado y no se le adm
 de otro lugar. Artículos
 Ley del Divorcio y 126
 nientos Civiles. Lo acor
 ciado José Reyes Estra
 ero de lo Civil del Dis
 -J. R. Estrada.—R. Sil
 per a usted en esta for
 gales consiguientes.
 a 28 de Dic. de 1963
 OLFO SILVA.

4244

RCI
 e lo Civil del Distrito

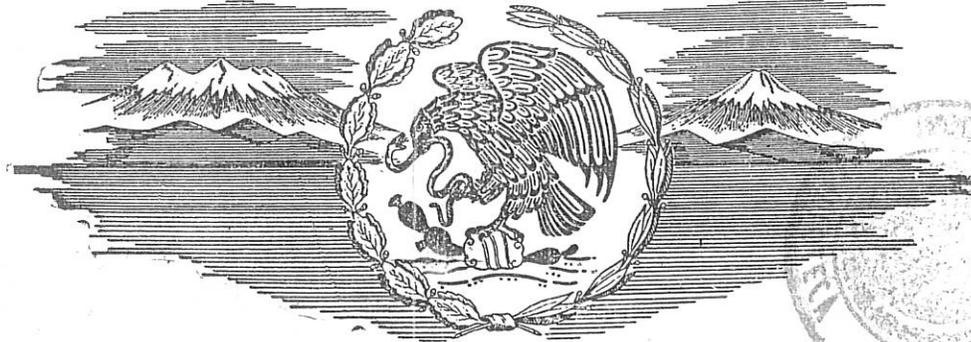
KA BENDA VON
 SENNITZKY
 rcio necesario promo
 Xavier Rosas Cevallos
 l jurídico del señor
 TZKY VON COUR
 ed, se dictó un acuer-

ahua, a 27 veintisie
 mil novecientos se
 entado al Licenciado
 mo apoderado espe
 EORG VON SENNI
 T demandando en
 o a la señora MILA
 N S. NITZKY; y
 e por dos veces con
 el Periódico Oficial
 a demandada para
 siguientes al de la
 la demanda, aperi
 e, se dará por con
 vo.— Prevéngasele
 de apersonarse en
 uicio, con el aper
 contrario, las no
 e le correspondan
 la puerta del Juz
 promociones desde
 8 y 35 de la Ley
 digo de Procedi
 firmó el C. Lic.
 Juez Primero de
 Doy fé.— J. R.—
 as.

usted en esta for
 consiguientes.
 e Dic. de 1963.
 SILVA.

4243

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 11 de Enero de 1964	No. 4
---------------	--	---------------------------------------	-------

GOBIERNO FEDERAL

LISTA definitiva de Ciudadanos que han sido designados para formar el Jurado de Responsabilidades, en la Jurisdicción del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua, durante el período comprendido del 1o. de Enero de 1964 al 31 de Diciembre de 1965.
Pág. 57

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 242 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de JANOS, durante el Ejercicio Fiscal de 1964.
Pág. 60

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA, CD. CAMAR-

GO, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE primera Almoneda para sacar a Remate el bien inmueble del Sr. PEDRO TERRAZAS VAZQUEZ. (PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 62

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 63 a la 72

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso " 3.00
Número atrasado correspondiente a años anteriores " 4.00
Suscripción anual " 75.00
Al solicitar suscripción envíe cheque a favor de la Tesorería General.

GOBIERNO FEDERAL

LISTA DEFINITIVA DE CIUDADANOS QUE HAN SIDO DESIGNADOS PARA FORMAR EL JURADO POPULAR DE RESPONSABILIDADES, EN LA JURISDICCION DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1o. DE ENERO DE 1964 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965.

SERVIDORES PUBLICOS

- 1.—ING. ABDON GALINDO C.
- 2.—SR. CARLOS VALVERDE
- 3.—SR. FRANCISCO BRICH
- 4.—SR. MANUEL SILVA

Palacio de Gobierno Ag. y G.
Recaudación de Rentas P. de G.
Recaudación de Rentas P. de G.
Recaudación de Rentas P. de G.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

ANO XLVIII	Registrada como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 15 de Enero de 1964	No. 5
---------------	--	--	-------

GOBIERNO FEDERAL

Pág. 75

LISTA definitiva de las personas que integran el M. Jurado de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados de la Federación en la Jurisdicción del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua, durante los años de 1964 y 1965.
Pág. 73

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la Empresa "INDUSTRIAS ZARAGOZA", S. A., de Cd. Juárez, Chih.
Pág. 75

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado, expedida a favor del C. LIC. OSCAR ADONIO MARTINEZ F.
Pág. 75

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 76 a la 90

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso " 3.00
Número atrasado correspondiente a años anteriores " 4.00
Suscripción anual " 75.00

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la Empresa "CACAHUATES SELECTOS, S. A.", de Cd. Delicias, Chih.

Al solicitar suscripción envíe cheque a favor de la Tesorería General.

GOBIERNO FEDERAL

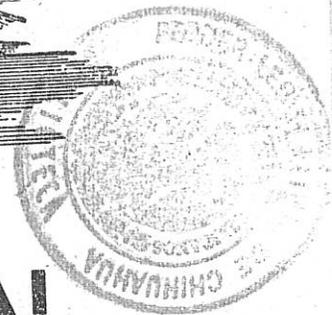
LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL M. JURADO DE RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA FEDERACION DURANTE LOS AÑOS DE 1964 Y 1965.

EMPLEADOS PUBLICOS

- 1.—Luis Madrigal
- 2.—Rodolfo Silva
- 3.—Benjamín Ascensio
- 4.—Elvira Acosta Chávez

Aduana Fronteriza
Anáhuac 747, Sur
Juzgado 3o. de lo Civil
Aduana Fronteriza

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 18 de Enero de 1964.	No. 6
---------------	--	--	-------

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR No. 62, expedido en favor del señor **ROBERT H. KNICKMEYER**, para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, Chih.
Pág. 91

JUAREZ, correspondientes al año de 1962.
Pág. 92

DECRETO No. 267-1-D.P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso Local en virtud del cual dicha Diputación queda legítimamente instalada e inaugura su PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
Pág. 92

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

AVISO a los Co-Propietarios, Derechosos y Comuneros del Mancomún Pro-Indiviso denominado "EL CHAVEÑO", de Mpio. de Valle de Zaragoza, del Edo. de Chihuahua.
Pág. 92

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 93 a la 108

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	3.00
Número atrasado correspondiente a años anteriores	4.00
Suscripción anual	75.00

Al solicitar suscripción envíe cheque a favor de la Tesorería General.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 247, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR No. 62

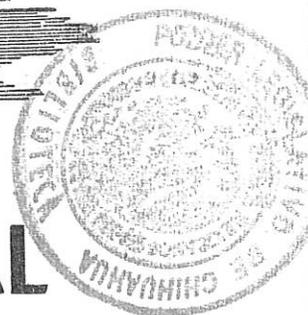
Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Ejecutivo Federal.— México, D. F.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

ADOLFO LOPEZ MATEOS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Vista la Patente de Vicecónsul de los Estados Unidos de América, que el Excelentísimo señor Presidente de dicho país expidió en la ciudad de Washington, D. C., el día ocho de julio

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 22 de Enero de 1964.	No. 7
---------------	--	---	-------

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador del Estado, sobre la prestación del servicio de Tránsito en el Mpio. de VALLE DE ALLENDE.
Pág. 110

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 241, expedido por el H. Congreso del Estado, decretando la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VILLA MATAMOROS, durante el Ejercicio Fiscal de 1964.
Pág. 110

DECRETO No. 266, expedido por el H. Congreso del Estado, clausurando el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al segundo año de su ejercicio Legal.
Pág. 112

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JESUS SANDOVAL JASSO, por el C. Juez Primero de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos.
Pág. 113

SENTENCIA dictada en contra de GUSTAVO SOTO MARTINEZ, por el C. Juez Primero Penal de este Distrito Judicial Morelos. . . .

Pág. 113

JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CD. JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE de bienes propiedad de CERVECERIA "EL ALAMITO" de GREGORIO AVILA ORTIZ, según reclamación de ALMA VELIA GONZALEZ.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 113

CONVOCATORIA DE REMATE de bienes inmuebles propiedad de JOSE ADAME, según reclamación interpuesta por ARMANDO CENICEROS C.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 113

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 114 a la 124

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día \$ 2.00
 Número atrasado correspondiente al año en curso " 3.00
 Número atrasado correspondiente a años anteriores " 4.00
 Suscripción anual " 75.00
 Al solicitar suscripción envíe cheque a favor de la Tesorería General.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 25 de Enero de 1964.	No. 8
---------------	--	--	-------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 245, expedido por el H. Congreso del Estado, decretando la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de IGNACIO ZARAGOZA, durante el Ejercicio Fiscal de 1964.
Pág. 125

DECRETO No. 255, expedido por el H. Congreso Local, autorizando al C. Contador de Hacienda para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de NOHOVA Y BUENAVENTURA, correspondientes al año de 1962.
Pág. 127

DECRETO No. 256, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de BUENAVENTURA, correspondientes al año de

1961.
Pág. 127

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CD. CARMARGO, CHIH.

2a. CONVOCATORIA DE REMATE Segunda Almoneda, para sacar a Remate el bien inmueble propiedad de PEDRO TERRAZAS VAZQUEZ.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 127

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 127 a la 140

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día\$	2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso"	3.00
Número atrasado correspondiente a años anteriores"	4.00
Suscripción anual"	75.00

Al solicitar suscripción envíe cheque a favor de la Tesorería General.

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 245

EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 29 de Enero de 1964.

No. 9

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR No. 8 cancelando la autorización concedida a la señorita **HARRIET C. THURGOOD**, para que ejerciera las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, Chih.
Pág. 141

AUTORIZACIÓN PROVISIONAL No. 82 expedida a favor del señor **DONALD F. HART** para que ejerza las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, Chih.
Pág. 142

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 11, expedido por la Contaduría General de Hacienda del Estado, relativo a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes al mes de Agosto de 1963.
Pág. 142

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de **SALVADOR IGNACIO AVALOS OLIVAS**, por el C. Juez Menor de la Municipalidad de Camargo.
Pág. 142

SENTENCIA dictada en contra de **FRANCISCO AVITIA VELAZQUEZ**, por el C. Magistrado de la H. Primera Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
Pág. 142

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la 142

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso " 3.00
Número atrasado correspondiente a años anteriores " 4.00
Suscripción anual " 75.00
Al solicitar suscripción envíe cheque

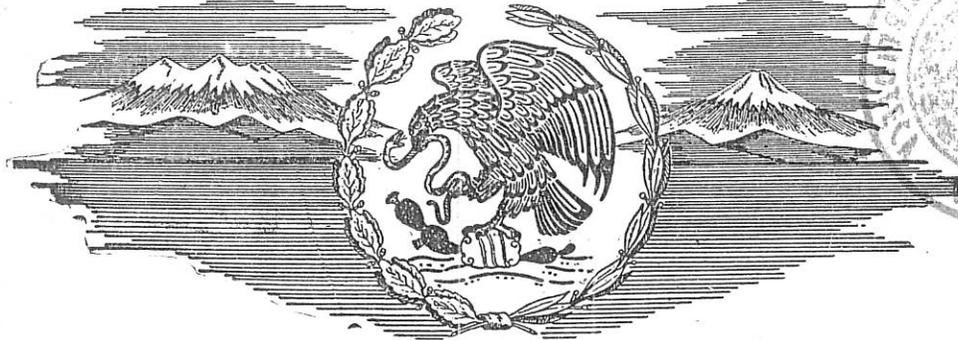
GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION DEL EXEQUATUR No. 8, QUE SE HABIA CONCEDIDO A LA SEÑORITA HARRIET C. THURGOOD, CONSUL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.

Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Ejecutivo Federal. México, D. F. Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por acuerdo del C. Presidente Constitucio-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Chih., Sábado 1o. de Feb. de 1964 No. 10

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR No. 46 autorizando al señor **PIERRE VICTOR MUSSIO**, para que ejerza las funciones de **Cónsul General Honorario de Mónaco** en México, D. F., con jurisdicción en toda la República Mexicana.
Pág. 158

EXEQUATUR No. 47 expedido en favor del señor **FRANCOIS BARRELET**, para que pueda ejercer las funciones de **Cónsul Honorario de Mónaco** en México, D. F., con jurisdicción en toda la República Mexicana.
Pág. 158

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 70, expedida a favor del señor **ROGER FRANCOIS JOSEPH BOUGIE** para que pueda ejercer las funciones de **Agregado Encargado de los Asuntos Consulares de Canadá** en la Ciudad de México, con jurisdicción en toda la República.
Pág. 158

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 83 expedida en favor del señor **THOMAS E. CUMMINGS**, para que pueda ejercer las funciones de **Cónsul de los Estados Unidos de América** en Cd. Juárez, Chih.
Pág. 158

SOLICITUD de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "EL SAUZ", de

este Municipio.
Pág. 158

NOTIFICACION girada por la Comisión Agraria Mixta, a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, a partir del poblado de "EL SAUZ", de este Municipio.
Pág. 159

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador fijando las cuotas diarias que deberán pagarse por estancia de Reos del Estado, de la Federación y de otras Entidades, internados en la Penitenciaría del Estado.
Pág. 159

PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 28 expedido por la Contaduría General de Hacienda del Estado, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de MADERA, correspondiente al año de 1962.
Pág. 159

FINIQUITO No. 29 expedido por la Contaduría General de Hacienda del Estado, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de JULIMES, correspondiente al año de 1962.

Pág. 159

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

AVISO de resolución referente a la oposición presentada por la firma "EMPACADORA DE CHIHUAHUA".
Pág. 160

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 160 a la 172

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso " 3.00
Número atrasado correspondiente a años anteriores " 4.00
Suscripción anual " 75.00
Al solicitar suscripción envíe cheque

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR No. 46

Un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Ejecutivo Federal. México, D. F. Secretaría de Relaciones Exteriores.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ADOLFO LOPEZ MATEOS

Vista la Patente de Cónsul General Honorario de Mónaco que S. A. el Príncipe Soberano de dicho país expidió en su Palacio de Mónaco el día trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos en favor del señor PIERRE VICTOR MUSSIO, le concedo el presente EXEQUATUR para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul General Honorario de Mónaco en México, D. F., con jurisdicción en toda la República Mexicana.

Dado en la Ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número cuarenta y seis en el libro correspondiente el día doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

ADOLFO LOPEZ MATEOS (F)
EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES
MANUEL TELLO (F)

2791-

EXEQUATUR No. 47

Un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Ejecutivo Federal. México, D. F., Secretaría de Relaciones Exteriores.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ADOLFO LOPEZ MATEOS

Vista la Patente de Cónsul Honorario de Mónaco que S. A. el príncipe Soberano de dicho país expidió en su Palacio en Mónaco el día trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos en favor del señor FRANCOIS BARRELET, le concedo el presente EXEQUATUR para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul Honorario de Mónaco en México, D. F., con jurisdicción en toda la República Mexicana.

Dado en la Ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número cuarenta y siete en el libro correspondiente el día doce de agosto de mil novecientos sesen-

ta y tres.

ADOLFO LOPEZ MATEOS (F)
EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES
MANUEL TELLO (F)

2800-

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 70

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Ejecutivo Federal. México, D. F. Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional al señor ROGER FRANCOIS JOSEPH BOUGIE, para que pueda ejercer las funciones de Agregado Encargado de los Asuntos Consulares de Canadá en la Ciudad de México y con jurisdicción en toda la República.

México, D. F., a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

P. O. DEL SECRETARIO
EL OFICIAL MAYOR

Carlos Darío Ojeda. (Firmado)

2801-

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 83

Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Ejecutivo Federal. México, D. F. Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional al señor THOMAS E. CUMMINGS, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih.

México, D. F., a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

P. O. DEL SECRETARIO EL OFICIAL MAYOR.
CARLOS DARIO OJEDA. (Firmado).

116-

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Diciembre 3 de 1964.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe la solicitud de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "EL SAUZ", de este Municipio y Estado.

"...Los suscritos, vecinos del poblado de "El Sauz", Municipio de Chihuahua, Chih., ante usted, con el debido respeto exponemos: Que

que el poblado de...
sentamos, está en la...
los mismos por carec...
rras y ser un núcleo...
dio de vida que la a...
colindantes con el p...
Nuevo Delicias, prop...
Sur: Col. Hidalgo, pr...
Este: Creel, propieda...
Oeste, Ferroviarios d...
rroviarios del Norte...
mité Ejecutivo Agr...
guientes personas: ...
rres Cerna; Secretar...
Francisco Luna. Y c...
lio para recibir no...
recepción: Calle Ram...
Lugar y fecha. Chi...
de 1963. Atentame...
rio. El Presidente...
cretario. Valentín...
co Luna. Firmante...
A

ACUERDO

Visto el pre...
RANDO:

i.—Que de...
por el Artículo...
vigente, el Ejecu...
cuotas diarias q...
cias de reos del...
otras Entidades...
del Estado, tom...
narlas el prome...
año próximo pa...
ii.—Que de...
en el artículo d...
el siguiente:

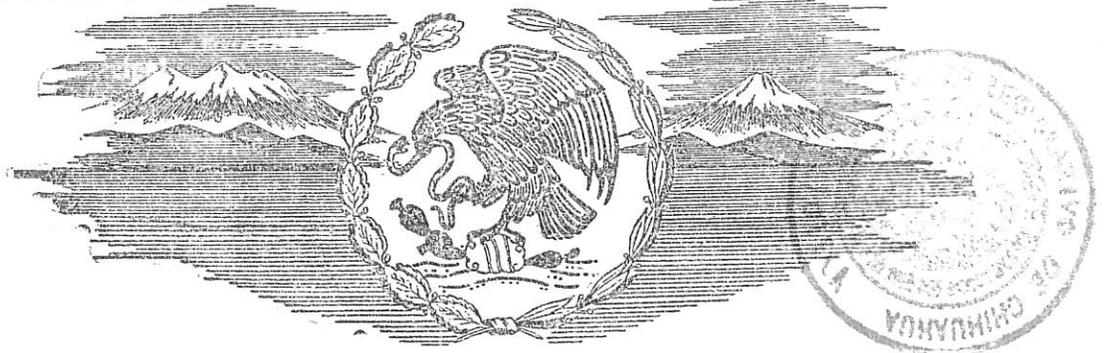
PRIMERO.—
TRO PESOS dic...
alimentación y...
nimiento de ca...

GO

FRANCISCO...
neral de Hacia...
los preceptos...
134 de la Cor...

Que habi...
cuentas de la...
correspondien...
te el año de...
Congreso del...
do de la prop...
lo dispuesto e...
"230" fechad...
expidió la H...
berano de Cl...
SUFRAGI...

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921
XLVIII Chihuahua, Miércoles 5 de Febrero de 1964. No. 11

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

✓ DECRETO No. 249, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de URIQUE, durante el año de 1964.
Pág. 173

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Segundo Menor de lo Penal, de esta Municipalidad, en contra de JOSE MORENO MARTINEZ.
Pág. 175

PRESIDENCIA MUNICIPAL

REGLAMENTO de Negocios en que se expendan Artículos Alimenticios.
Pág. 175

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate a bienes de INDUSTRIAS UNIDAS DE NUEVO LAREDO. S. A. (PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 175

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 178 a la 192

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso " 3.00
Número atrasado correspondiente a años anteriores " 4.00
Suscripción anual " 75.00

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 249

LIC. SAUL GONZALEZ HERRERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:
EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE URIQUE, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1964.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos para el ejercicio fiscal de 1964, a que se refiere el artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan comprendidos por los siguientes con-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921
Chihuahua, Sábado 8 de Febrero de 1964. No. 12

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION DEFINITIVA No. 15, expedida a favor de la señora BEATRICE J. KING, para que pueda desempeñar las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, Chih.
Pág. 194

Herrera, Secretario General de Gobierno. Pág. 194

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada contra de GUILLERMO CARRASCO PATENA, por el C. Juez Cuarto de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos.
Pág. 195

SENTENCIA dictada en contra de RAUL LOYA TORRES, por el C. Juez Tercero de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos.
Pág. 195

GOBIERNO LOCAL. PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos elevada por los vecinos del poblado "PEÑA BLANCA", Municipio de Gómez Farías, Chih.
Pág. 194

RECAUDACION DE RENTAS DE BALLEZA, CHIH. CONVOCATORIA de embargo de la Recaudación de Rentas de Balleza, al Ejido de San Carlos de ese Municipio, por adeudos de impuestos prediales.
Pág. 195. PRIMERA PUBLICACION

NOTIFICACION girada por la Comisión Agraria Mixta a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, a partir del poblado de "PEÑA BLANCA" Municipio de Gómez Farías, Chih.
Pág. 194

GOBIERNO LOCAL. PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 268-2-D. P. expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, concediendo al C. GRAL. PRAXEDES GINER DURAN, Gobernador Constitucional del Estado, licencia para separarse de sus funciones por diez días renunciables, quedando como Gobernador Interino por Ministerio de Ley, al C. Lic. Saúl González

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 195 a la 208

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número atrasado correspondiente a años anteriores	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00
Al solicitar suscripción envíe cheque.	

en caso contrario las notificaciones que le correspondan se le harán de cédula en la puerta del Juzgado admitirán promociones que vayan a su lugar. Dése al Ministerio Público la acción correspondiente. Artículo 12 de la Ley del Divorcio y 12 de los Procedimientos Civiles. Así lo acordó el C. Lic. Lorenzo Holguín Cordero, Jefe del Civil del Distrito Juárez, Chih., 29 de Enero de 1964.—Lorenzo Holguín.—R. Silva

se hace saber a usted en esta fecha los efectos legales correspondientes. Juárez, Chih., 29 de Enero de 1964. RODOLFO SILVA.

-DIVORCIO-

Juicio de Divorcio Civil. Juárez, Chih.

LUCIA CICALESE RONGA: Juicio de divorcio necesario promovido por Esteban Briones Martínez, en nombre del señor ANTONIO RONGA. En este juicio, se dictó un acuerdo que...

DO:—Ciudad Juárez, Chih., 29 de Enero de 1964.—Por presentado el señor Esteban Martínez, como apoderado del señor ANTONIO RONGA, téngasele con tal juicio de divorcio necesario a favor de la señora LUCIA CICALESE RONGA, expediente y regístrese en el expediente. Notifíquese y emplácese a la señora LUCIA CICALESE RONGA en este juicio por medio de cédulas que sean publicados por dos veces en el Periódico Oficial del Estado, para que comparezca dentro de tres días que se cuentan a partir del hábil siguiente al de la última publicación de la demanda entablada, para que conteste la demanda entablada, o para que pida que de no hacerlo se le declare en rebeldía. Contestada en sentido negativo, se deberá apersonarse a este juicio por medio de apoderado a contestar el juicio y que de no hacerlo se le declare en rebeldía. Citaciones que le serán hechas por medio de cédulas que serán publicadas en los tableros de este Juzgado. Se harán promociones que vengán a tiempo para que se gane el juicio. Artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Divorcio y los artículos relativos de la Ley del Divorcio. Lo acordó y firma el C. Jefe del Civil, Juez Tercero de lo Penal del Distrito Juárez, Chih., 29 de Enero de 1964.—Doy fé.—J. M. E. Srío. Cordero.—Rúbricas.

se comunica a usted lo anterior en el presente edicto para todos los efectos que hubiere lugar. Atentamente,
EFFECTIVO; NO REELECCIONADO Juárez, Chih., 29 de Enero de 1964. del Juzgado Tercero de lo Penal. **ASCENSIO CORDERO.**
302-10-11

ENTR
NDE
IO
DE E
NES

trario las notificaciones
respondan se le harán
a la puerta del Juzgado
romociones que vengan
al Ministerio Público
ndiente. Artículos 13,
del Divorcio y 126 del
os Civiles. Así lo acordó
orenzo Holguín Cisne-
Civil del Distrito Bra-
Holguín.—R. Silva.

ra usted en esta for-
ales correspondientes.
29 de Enero de 1964
D SILVA.
299-10-11.
CIO-
SI NGA:
cio necesario promo-
an Briones Martínez
ANTONIO RONGA
otó un acuerdo que a

Juárez, Chih., 29 de
entado el señor Es-
como apoderado del
tégasele con tal ca-
de divorcio necesi-
LUCIA CICALSE.
regístrese en el li-
se y emplácese a la
juicio por medio de
s por dos veces en
tado, para que den-
as se contarán
te a e la última
manda entablada en
de no hacerlo se
sentido negativo.
ersonarse a este lu-
apoderado a conti-
ue de no hacerlo,
es que le corres-
dio de cédula que
este Juzgado y no
s que vengan de
Artículos 1, 2, 10,
la Ley del Divor-
firma el C. Jesús
o de lo Civil del
M. E. Srio.—B.

usted lo anterior
to para todos los
e lugar.
REELECCION.
de Enero de 1964.
cero de lo Civil,
DERO.
302-10-11.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 12 de Febrero de 1964	No. 13
---------------	--	--	--------

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador del Estado sobre la prestación del servicio de Tránsito en el Municipio de BUENAVENTURA.
Pág. 209

NOMBRAMIENTO expedido a favor del C. LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, de Notario Público Número Doce de este Distrito Judicial Morelos.
Pág. 209

PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 30 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de JUAREZ, correspondientes al año de 1962.
Pág. 209

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de MARIO ORTIZ

BLANCO, por el C. Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.
Pág. 211

SENTENCIA dictada contra CARLOS CAMARENA HOLGUIN, por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Morelos.
Pág. 211

SENTENCIA dictada contra JESUS PINEDA LUGO, por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.
Pág. 211

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 211 a la 232

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO	
Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número atrasado correspondiente a años anteriores	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00
Al solicitar suscripción envíe cheque.	

GOBIERNO LOCAL

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR Chihuahua, a 1o. de Febrero de 1964.
ANTECEDENTES
I.—El Artículo 138 de la Constitución Local, no incluye en la competencia de los Municipios del Estado la prestación del servicio de tránsito,

PODER EJECUTIVO

por lo que debe entenderse que su atención corresponde al Ejecutivo Estatal.
II.—El Artículo 29 de la propia Constitución previene que el Poder Público solamente es delegable en los casos expresamente señalados en ese Ordenamiento fundamental.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

ANO XLVIII | Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921 | Chihuahua, Sábado 15 de Febrero de 1964. | No. 14

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 4, expedida a favor del señor **JOSEPH RADFORD JR.**, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, Chih.
Pág. 233

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador del Estado, concediendo licencia al señor **DAVID ALBA CENICEROS**, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Cristiana Espiritual, por el término de UN AÑO.
Pág. 234

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CD. CAMARGO, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE a bienes propiedad de la señora **MONICA ARMENDARIZ DE VILLA**.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 234

CONVOCATORIA DE REMATE a bienes propiedad del señor **PEDRO TERRAZAS VAZQUEZ**
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 234

RECAUDACION DE RENTAS DE BALLEZA, CHIH.

CONVOCATORIA de Embargo de la Recaudación de Rentas de Balleza, al Ejido San Carlos de ese Municipio, por adeudos de impuestos prediales.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 235

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la 235 a la 252
PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	3.00
Número atrasado correspondiente a años anteriores	4.00
Suscripción anual	75.00

Al solicitar suscripción envíe cheque.

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 4
Un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Ejecutivo Federal. MEXICO, D. F. Secretaría de Relaciones Exteriores.
Por acuerdo del Ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional al señor **JOSEPH RADFORD JR.**, para que pueda

ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

México, D. F., a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

EL OFICIAL MAYOR
CARLOS DARIO OJEDA
(Firmado)

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

ANO XLVIII Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921 Chihuahua, Miércoles 19 de Febrero de 1964. No. 15

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "LA NORIA DE ALDANA", Mpio. de Riva Palacio, Chih. Pág. 254

NOTIFICACION que gira la Comisión Agraria Mixta a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado de "LA NORIA DE ALDANA", Mpio. de Riva Palacio, Chih. Pág. 254

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos elevada por los vecinos del poblado "PUEBLITO DE ALLENDE", Mpio. de Valle de Allende, Chih. Pág. 254

NOTIFICACION que gira la Comisión Agraria Mixta a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado "PUEBLITO DE ALLENDE", Mpio. de Valle de Allende, Chih. Pág. 254

NOMBRAMIENTO DE NOTARIO PUBLICO No. 1 del Distrito Judicial Jiménez, con residencia en Cd. Jiménez, expedido a favor del C. Lic. Juan Antonio Saucedo G. Pág. 255

TARIFA No. 8 reformada para el cobro de derechos durante el año de 1964. (Alcance al Periódico Oficial No. 2 del sábado 4 de Enero del corriente año).

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 257 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de BALLEZA, durante el año de 1964. Pág. 255

OFICINA SUBNA. FEDERAL DE HACIENDA DE JIMENEZ, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Segunda Almoneda de los bienes embargados al C. Francisco Huerta Saldaña. (PRIMERA PUBLICACION) Pág. 255

CONVOCATORIA de Remate en Primera Almoneda de los bienes embargados al C. Oscar Luján Máynez y Maquinaria y Refacciones, S. de R. L. (PRIMERA PUBLICACION) Pág. 256

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 257 a la 272

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO
Número del día\$ 2.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 22 de Febrero de 1964.

No. 16

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador concediendo Licencia al C. **JUAN TORRES HERMOSILLO**, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia denominada "MISION CRISTIANA MEXICANA DE ISRAEL", por el término de un año.
Pág. 274

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "LIBERTAD", del Mpio. de Jiménez, Chih.
Pág. 274

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado "LIBERTAD" del Mpio. de Jiménez, Chih.
Pág. 274

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "SANTA BARBARA", Mpio. de Santa Bárbara, Chih.
Pág. 275

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado "SANTA BARBARA", Mpio. de Santa Bárbara, Chih.
Pág. 275

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ACUERDO que manifiesta el monto total del crédito a cargo del Municipio de Chihuahua, originado con motivo de las obras de Canalización y Urbanización del Río Chuvíscar.
Pág. 275

JUNTA CENTRAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE REMATE en bienes del C. ING. **MANUEL LOPEZ CHACON**, para cumplimentar el laudo dictado por este Tribunal y el Grupo Especial No. 2, en el juicio seguido por **LINO DE LA ROSA** y **ANGEL ROMAN**, Secretarios General y del Trabajo, respectivamente, del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Mosaico, Similares y Conexos de Chihuahua, en representación de **ZEFERINO LUCERO Y SOCIOS**, por indemnización constitucional y otras prestaciones derivadas de trabajo. (PRIMERA PUBLICACION).
Pág. 276

OFICINA SUBNA. FEDERAL DE HACIENDA DE JIMENEZ, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE en Segunda Almoneda de los bienes que fueron embargados al C. **MIGUEL NERI NUÑEZ**. (PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 276

FE DE ERRATAS a la Tarifa No. 4 (REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD) para el cobro de

Derechos, publicada en el Periódico Oficial
No. 2 del 4 de Enero de 1964.
Pág. 277

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 277 a la 296.

GOBIERNO LOCAL

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR

VISTA la solicitud del señor JUAN TORRES HERMOSILLO, y

ACUERDO:

I.—Que de acuerdo con el Artículo 871 del Código Administrativo en vigor, es facultad del Ejecutivo expedir licencias a los ministros de los diversos cultos religiosos, a fin de oficiar en el Estado y sólo podrán expedirse esas licencias tomando en cuenta la moralidad y los buenos antecedentes del solicitante, siempre que éste no haya violado las leyes sobre la materia y las disposiciones reglamentarias; estarán en vigor durante el término de un año y podrán revocarse a juicio del mismo Ejecutivo, cuando así lo demande el bienestar social.

II.—Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 80. de la Ley Reglamentaria del Artículo 130 Constitucional, los Ministros de los cultos religiosos necesitan ser mexicanos por nacimiento para poder oficiar en el País.

III.—Que en el caso, todos los requisitos anteriores fueron oportunamente satisfechos por el interesado a quien se le concedió autorización para oficiar por el plazo de un año que terminó el día de hoy y como no existen antecedentes de que el peticionario haya violado la Ley de la Materia o las demás disposiciones aplicables o haya dejado de observar buena conducta, he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.—Se concede licencia al señor JUAN TORRES HERMOSILLO, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia denominada "MISION CRISTIANA MEXICANA DE ISRAEL" por el término de un año, que comenzará a contarse de la fecha del presente acuerdo.

SEGUNDO.—El permiso otorgado podrá ser revocado en cualquier momento por el Ejecutivo, cuando a su juicio así lo demande el bienestar social.

TERCERO.—Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial y hágase del conocimiento de los Ayuntamientos del Estado.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

El Gobernador Constitucional, GRAL. PRA-
XEDES GINER DURAN.— El Secretario Gral. de
Gbo. LIC. SAUL GONZALEZ HERRERA.— P. A.—
El Jefe del Departamento, LIC. VICENTE GRAJE-
DA PEDRUEZA.

2657-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al
año en curso " 3.00
Número atrasado correspondiente a
años anteriores " 4.00
Suscripción anual " 75.00
Al solicitar suscripción envíe cheque.

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Diciembre 10 de 1963.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe la solicitud de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "LIBERTAD", del Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua.

"... Los suscritos vecinos del poblado de "LA LIBERTAD", Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 97 del Código Agrario en vigor, solicitamos ampliación de Ejidos, ya que el poblado "LIBERTAD", que representamos, tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población. Que son predios colindantes los siguientes: AL NORTE: La Esperanza, propiedad de Arch Johnson. Al Sur: Ejido el Triunfo. Al Este: Ejido Libertad. Al Oeste: "Maravillas", propiedad de José de Anda. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE:— Jesús Mosqueda Rodríguez, SECRETARIO:— Raymundo López Avila.— Vocal: FRANCISCO HOLGUÍN RAMÍREZ. Rúbricas. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección: Apartado Postal No. 36. Cd. Jiménez, Chih. Ejido Libertad, Noviembre 29 de 1963. ATENTAMENTE:— EL COMITÉ EJECUTIVO AGRARIO.— El Presidente: Jesús Mosqueda Rodríguez, El Secretario: REY-MUNDO LOPEZ AVILA.— Vocal: FRANCISCO HOLGUIN RAMIREZ.— FIRMANTES: 45...."

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
El Presidente, ING. EDUARDO JUAREZ SAN-
TOS COY.— El Secretario, ING. JAIME ALMADA
BREACH.

11-

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., Diciembre 10 de 1963.

ANRCH JONHNSON, JOSE DE ANDA, Y
DEMÁS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE PRE-
DIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LE-
GAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS, A
PARTIR DEL POBLADO DE "LIBERTAD", MUNICI-
PIO DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

Con motivo de haber instaurado el expediente de ampliación de ejidos del poblado de "LIBERTAD", del Municipio de Jiménez, de este Estado, de conformidad con el Artículo 220 del Código Agrario en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos legales consi-

guientes.

ATENTA
SUFRAGIO EFECTIVO
El Presidente, ING.
TOS COY.— El Secretari
BREACH.

SOLI

Chihuahua, Chih.
En cumplimiento
tículo 217 del Código
finuación se transcribe
ción de ejidos que elev
blado de "SANTA BA
mismo nombre, de este
"... Trinidad Or
quiel Orozco, Efraín
Lucas Hinojosa, Manu
rrete, Gumersindo Nav
te, Jesús Manuel Nav
Telésforo Villegas, Tor
briales, Benito Molina
Rodríguez, Felipe Espi
Isabel Guerrero, Gab
Cruz Muñiz, Gonzalo
Vásquez, Gaspar Vásc
Olmos, Víctor Delgado
nio Gardea, Luciano
ras, Carlos Contreras,
Contreras, Miguel Ib
Aristeo Alvidrez, Juan
Narciso Sierra, Delfi
Armendáriz, Aquiles
no y José Luis Salad
res de edad, con ca
pección legal para reci
domicilio común la
de febrero de la Ciuc
huahua, ante usted
cemos exponiendo: L
tarios del núcleo de
del Municipio del m
Chihuahua, venimos
de los Artículos 217
vos del Código Agr
pliación del ejido c
Chihuahua, atendien
mente imposible, c
sobrevivir en las p
moramos en el cito
todo indispensable
ampliación ejidal l
sustento nuestro
pues y de acuerdo
da por los peticio
bre del año en cu
usted al efecto de
da a la publicació
viar la copia anex
del Estado, y que
pedimento por to
lograr la ampliación
la superficie afer
dentro del radio
ejido de Santa B
nocer a ustedes

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

ANO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 26 de Febrero de 1964.	No. 17
---------------	--	---	--------

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD elevada por los vecinos del poblado de "SAN FRANCISCO DE BORJA", Mpio. de Chih.
Pág. 298

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado de "SAN FRANCISCO DE BORJA", Mpio. de Chih.
Pág. 298

SOLICITUD elevada por los vecinos del poblado de "VILLA CORONADO", Mpio. de Chih.
Pág. 298

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado de "VILLA CORONADO", Mpio. de Chih.
Pág. 298

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JESUS MEDINA

BUSTILLOS, por el C. Magistrado de la Tercera Sala Penal de H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
Pág. 299

SENTENCIA dictada en contra de JESUS MORALES SIDOMA, por el C. Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.
Pág. 299

RECAUDACION DE RENTAS DE MAGUARICHI, CHIH.

REQUERIMIENTO DE PAGO del señor LUCIO VALVERDE.
Pág. 299

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 299 a la 320

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	3.00
Número atrasado correspondiente a años anteriores	4.00
Suscripción anual	75.00
Al solicitar suscripción envíe cheque.	

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 29 de Febrero de 1964.

No. 18

GOBIERNO FEDERAL

NOTIFICACION a los Ribereños del "ARROYO DE LA CANOA" o "SANTA RITA", del Municipio y Estado de Chihuahua.
Pág. 321

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador del Estado, concediendo licencia al C. ILAMAN FACIO, para ejercer como Ministro de la Iglesia Cristiana Espiritual, por el término de UN AÑO
Pág. 322

SOLICITUD de dotación de ejidos elevada por los vecinos del poblado de "SANTA ROSA" Mpio. de San Fco. de Borja, Chih.
Pág. 322

NOTIFICACION girada por la Comisión Agraria Mixta, a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, a partir del poblado de "SANTA ROSA", Mpio. de San Fco. de Borja, Chih.
Pág. 323

SOLICITUD elevada por los vecinos del poblado de "MATAZAGUAS", del Mpio. de Ojinaga, Chih.
Pág. 323

NOTIFICACION girada por la Comisión Agraria Mixta, a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros, a partir del poblado de "MATAZAGUAS", del Mpio. de Ojinaga, Chih.
Pág. 323

PODER JUDICIAL

SENTENCIA contra UBALDO MALDONADO ESTRADA y VICTORIANO NAJERA TREVIZO, dictada por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Guerrero.
Pág. 323

SENTENCIA contra ABEL MORALES CERVANTES, dictada por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Morelos.
Pág. 323

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la 324 a la 343

Número del día\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso " 3.00
Número atrasado correspondiente a años anteriores " 4.00
Suscripción anual " 75.00
Al solicitar suscripción envíe cheque.

GOBIERNO FEDERAL

NOTIFICACION

NOTIFICACION A LOS RIBEREÑOS DEL ARROYO DE LA CANOA O SANTA RITA, QUE EXISTE EN

EL MUNICIPIO Y ESTADO DE CHIHUAHUA.

Dirección Gral. de Aprovechamientos Hidráulicos.—
Departamento de Aguas Nacionales.— Div. Tra-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 4 de Marzo de 1964.

No. 19

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

✓ **DECRETO No. 128**, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se segrega del Municipio de Valle de Allende a donde actualmente pertenece, el Ejido de "LA CONCEPCION", para agregarse al Municipio de VILLA CORONADO, Dto. Jiménez.
Pág. 342

✓ **DECRETO No. 233**, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de GUACHOCHI, durante el año de 1964.
Pág. 342

✓ **DECRETO No. 262**, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de MORIS, durante el año de 1964.
Pág. 344

✓ **DECRETO No. 358** expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba el PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO, para el ejercicio fiscal de 1964.
(SUPLEMENTO)

OFICINA SUBNA FEDERAL DE HACIENDA DE JIMENEZ, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Segunda Almoneda de los bienes embargados al C. FRANCISCO HUERTA SALDAÑA.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 345

CONVOCATORIA de Remate en Segunda Almoneda, de los bienes embargados al C. MIGUEL NERI NUÑEZ.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 345

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CD. CAMARGO, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Segunda Almoneda, de los bienes embargados a la C. MONICA ARMENDARIZ DE VILLA.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 346

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 346 a la 364

TARIFA DEL PERIODICO OFICIAL

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número atrasado correspondiente a años anteriores	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00

Al solicitar suscripción envíe cheque.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
 Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 7 de Marzo de 1964.	No. 20
------------	--	---------------------------------------	--------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 260, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, durante el Ejercicio Fiscal de 1964.
 Pág. 365

MODIFICACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, durante el año de 1963.
 Pág. 373

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, que regirán en el Municipio de CUAUHTEMOC, durante el ejercicio fiscal de 1964.
 Pág. 374

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la Empresa "SOMBREREROS UNIDOS, S. A. SUCURSAL".
 375

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
 De la 375 a la 388

TARIFA DEL PERIODICO OFICIAL

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	3.00
Número atrasado correspondiente a años anteriores	4.00
Suscripción anual	75.00

Al solicitar suscripción envíe cheque.

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 260

EL CIUDADANO GENERAL PRADEXES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO: EL XLVII H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1964.

ARTICULO PRIMERO.—Los Ingresos Municipales para el ejercicio Fiscal de 1964 a que se refieren los Artículos 302 al 308 del Código Municipal vigente, quedan constituidos por los siguientes conceptos:

IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y PARTICIPACIONES.

ARTICULO SEGUNDO.—Son IMPUESTOS las prestaciones en dinero o en especie que se fijan unilateralmente, con carácter obligatorio a todos aquellos individuos cuya situación coincida con las que la Ley señala como hecho generador del crédito fiscal.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921 Chihuahua, Miércoles 11 de Marzo de 1964. No. 21

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 237, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de VALLE DEL ROSARIO, durante el Ejercicio Fiscal de 1964.
Pág. 389

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de "EL TULE", durante el Ejercicio Fiscal de 1964.
Pág. 391

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados

por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de "MORIS", durante el Ejercicio Fiscal de 1964.
Pág. 391

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 392 a la 412

TARIFA DEL PERIODICO OFICIAL

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número atrasado correspondiente a años anteriores	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00

Al solicitar suscripción envíe cheque.

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 237

GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A LOS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO: EL XLVIII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL ROSARIO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1964.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos para el ejercicio fiscal de 1964 a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan constituidos por los siguientes conceptos: IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APR OVECHAMIENTOS Y PARTICIPACIONES.

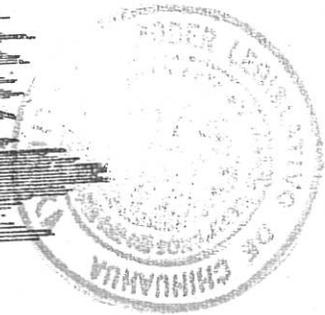
ARTICULO SEGUNDO.— IMPUESTOS: En este concepto se consideran los ingresos procedentes de cabarets, bailes de especulación, ventas de reglamento, diversiones públicas loterías y juegos permitidos por la Ley, los cuales quedarán sujetos a las siguientes tarifas:

FIESTAS TEATRALES:
Sobre entrada bruta

4%

10%

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII | Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921 | Chihuahua, Chih., Sábado 14 de Marzo de 1964 | No. 22

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO Núm. 269-3-D. P., por el cual la H. Diputación Permanente del XLVII Congreso Local, convoca a los ciudadanos Diputados a un PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, que se inaugurará el día 16 de los corrientes a las once horas.
Pág. 413

DECRETO Núm. 204, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de GUADALUPE Y CALVO, durante el año de 1964.
Pág. 414

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, que regirán en el Municipio de ASCENSION, durante el año de 1964.
Pág. 416

GOBIERNO LOCAL

DECRETO No. 269-3 D. P.
EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, que regirán en el Municipio de GUACHOCHI, durante el ejercicio fiscal de 1964.
Pág. 416

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA.
ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa "INDUSTRIAS ZARAGOZA, S. A.", de Cd. Juárez, Chih.
Pág. 416

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
de la 417 a la 428

TARIFA DEL PERIODICO OFICIAL

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número atrasado correspondiente a años anteriores	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00

Al solicitar suscripción envíe cheque.

PODER LEGISLATIVO

ARTICULO UNICO.— CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION III, DEL ARTICULO 51 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS A LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO, A UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, QUE SE INAUGURARA EL DIA DIECISEIS DE LOS CORRIENTES, A LAS ONCE HORAS CON OBJETO DE TRATAR DIVERSOS ASUNTOS DE INTERES PARA EL ESTADO.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLA

sólo
Miércoles
1964

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921 | Chihuahua, Miércoles 18 de Marzo de 1964 | **No. 23**

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 248, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de ASCENCION, durante el año de 1964.
Pág. 429

DECRETO No. 254, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de MANUEL BENAVIDES, durante el año de 1964.
Pág. 432

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de VALLE DEL ROSARIO, durante el Ejercicio Fiscal de 1964.

Pág. 434

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de MANUEL BENAVIDES, durante el Ejercicio Fiscal de 1964.
Pág. 434

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
de la 434 a la 448

TARIFA DEL PERIODICO OFICIAL

Número del día \$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso " 3.00
Número atrasado correspondiente a años anteriores " 4.00
Suscripción anual " 75.00
Al solicitar suscripción envíe cheque.

GOBIERNO LOCAL - PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 248

LIC. SAUL GONZALEZ HERRERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO: EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE ASCENCION DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1964.

ARTICULO PRIMERO. Los ingresos para el ejercicio fiscal de 1964 a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal Vigente, quedan comprendidos por los siguientes conceptos: IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.— IMPUESTOS.— Se ingresan por los ingresos procedentes de: diversiones públicas, rifas y juegos permitidos por la Ley conforme a las siguientes tarifas:

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Chih., Sábado 21 de Marzo de 1964 No. 24

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

✓ **DECRETO No. 187**, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de TEMOSACHIC, durante el año de 1964.
Pág. 450

✓ **DECRETO No. 234**, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de BACHINIVA, durante el año de 1964.
Pág. 452

✓ **PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos**, que regirán en el Municipio de SANTA BARBARA, durante el año de 1964.
Pág. 454

✓ **PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos**, aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Municipal de URIQUE, durante el ejercicio fiscal de 1964.
Pág. 455

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CD. CARMARGO, CHIH.
Pág. 455

CONVOCATORIA DE REMATE en Tercera Almoneda, de los bienes embargados a la C. MONICA ARMENDARIZ DE VILLA.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE JIMENEZ, CHIH.

Pág. 455

CONVOCATORIA DE REMATE en Segunda Almoneda, de los bienes embargados al C. MIGUEL NERI NUÑEZ.

Pág. 455

CONVOCATORIA DE REMATE en Segunda Almoneda, de los bienes embargados al C. FRANCISCO HUERTA SALDAÑA.

Pág. 456

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. DELICIAS, CHIH.

REQUERIMIENTO DE PAGO DEL C. ALEJANDRO VILLOLOBOS
Pág. 456

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
de la Pág. 457 a la Pág. 464

TARIFA DEL PERIODICO OFICIAL

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número atrasado correspondiente a años anteriores	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00
Al solicitar suscripción envíe cheque.	

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921
Chihuahua, Miércoles 25 de Marzo de 1964. No. 25

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 181, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de VILLA CORONADO, durante el año de 1964.
Pág. 465

DECRETO No. 232, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de MATACHI, durante el ejercicio fiscal de 1964.
Pág. 467

PRESIDENCIA MUNICIPAL

PROYECTO DE CONTRATO del Empréstito contratado por el H. Ayuntamiento de Chihuahua, con la Financiera y Fiduciaria de Chihuahua, S. A., con el aval del Gobierno del Estado.
Pág. 469

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
de la 471 a la 488

TARIFA DEL PERIODICO OFICIAL

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número atrasado correspondiente a años anteriores	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00

Al solicitar suscripción envíe cheque.

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 181

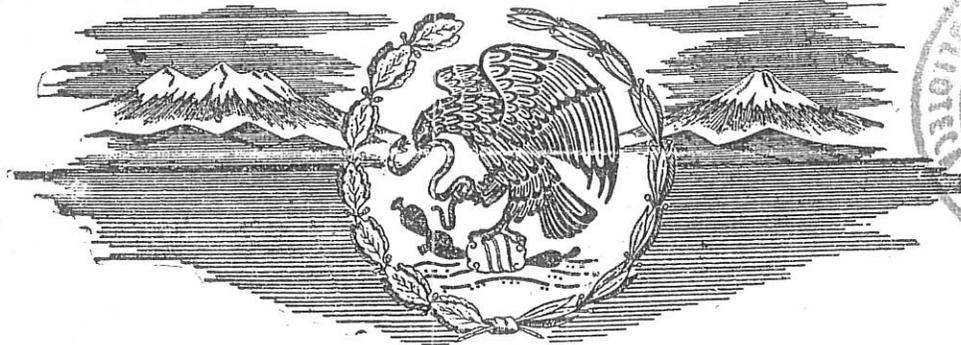
EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDS GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:
EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERÁ REGIR EN EL MUNICIPIO DE V. CORONADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1964.

ARTICULO PRIMERO.— Los ingresos para el ejercicio fiscal de 1964, a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal vigente, que son constituidos en los siguientes conceptos: IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y PARTICIPACIONES.

ARTICULO SEGUNDO.— LOS IMPUESTOS se integrarán por los siguientes conceptos: Diversiones públicas, juegos permitidos por la Ley, riñas, matanzas de ganado, vehículos de motor

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

190
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 23 de Marzo de 1964.

No. 26

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, que registrarán en el Municipio de BUENAVENTURA, durante el año de 1964.
Pág. 489

AMPLIACION a los PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de AQUILLES SERDAN, durante el ejercicio fiscal de 1963.
Pág. 490

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 490 a la 504.

TARIFA DEL PERIODICO OFICIAL

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número atrasado correspondiente a años anteriores	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00
Al solicitar suscripción envíe cheque.	

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1964.

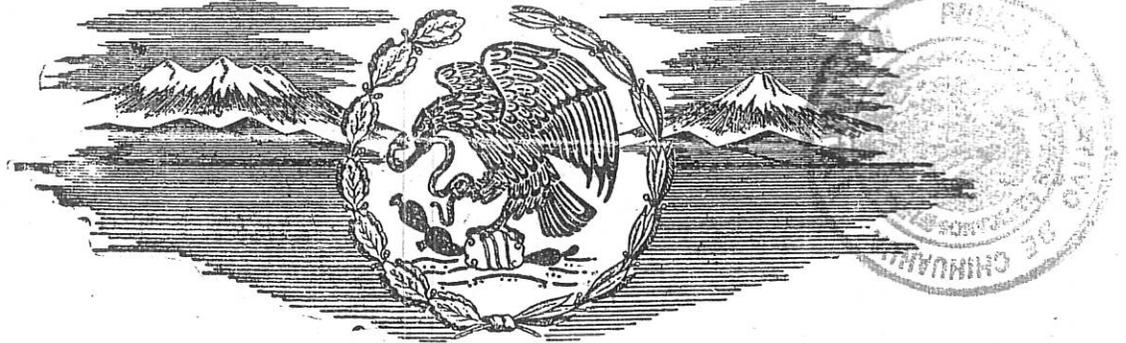
INGRESOS

PARTICIPACIONES	\$ 100,000.00
IMPUESTOS	57,000.00
DERECHOS	27,000.00
APROVECHAMIENTOS	17,000.00
PRODUCTOS	13,000.00
	<hr/>
	\$ 214,000.00

EGRESOS

PARTIDA 1a.—RAMO ADMINISTRATIVO	
1.—Un Presidente Municipal	\$ 14,400.00
2.—Un Secretario de Ayuntamiento	8,160.00
3.—Un encargado del Registro Civil	6,000.00
4.—Gastos extraordinarios y de representación del C. Presidente	9,800.00
5.—Gastos de Escritorio y Correspondencia	1,000.00
6.—Un Presidente Seccional en R. Flores Magón	10,800.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
 Responsable: La Secretaría General de Gobierno

ANO XLVIII-	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 1o. de Abril de 1964.	No. 27
----------------	--	--	--------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado para regir en el Municipio de LA CRUZ, durante el Ejercicio Fiscal de 1964.
 Pág. 505

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, que regirán en el Municipio de PRAXEDIS G. GUERRERO, durante el año de 1964.
 Pág. 506

OFICINA SUBNA. FED. DE HACIENDA DE JIMENEZ, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Tercera Almoneda a los bienes embargados al C. MIGUEL NERI NUÑEZ.

(PRIMERA PUBLICACION).
 Pág. 506

CONVOCATORIA de Remate en Tercera Almoneda a los bienes embargados al C. FRANCISCO HUERTA SALDANA.
 (PRIMERA PUBLICACION).
 Pág. 506

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
 De la 507 a la 520

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número atrasado correspondiente a años anteriores	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00
Al solicitar suscripción envíe cheque.	

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE LA CRUZ, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1964.

I N G R E S O S

1.—PARTICIPACIONES	\$ 9,969.92
2.—PRODUCTOS	2,534.00
3.—DERECHOS	2,760.00
4.—IMPUESTOS	8,576.00
5.—APROVECHAMIENTOS	15,764.00

TOTAL EGRESOS \$ 40,893.92

Partida 1a.—Ramo Administrativo	
1.—Un Presidente Municipal	\$ 8,000.00
2.—Un Secretario Municipal	4,196.00
3.—Gastos Escritorio	500.00
Partida 2a.—Ramo de Hacienda.	
4.—Un Tesorero Municipal	3,004.00
5.—Gastos de escritorio	200.00
6.—Colecturías	900.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
 Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 4 de Abril de 1964.	No. 28
---------------	--	---------------------------------------	--------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

✓ PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos que registrarán en el Municipio de VILLA LOPEZ, durante el año de 1964.
 Pág. 521

✓ PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, que registrarán en el Municipio de DR. BELISARIO DOMINGUEZ, durante el año de 1964.
 Pág. 522

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la 522 a la 536

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número atrasado correspondiente a años anteriores	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00
Al solicitar suscripción envíe cheque.	

GOBIERNO LOCAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE VILLA LOPEZ, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1964.

I N G R E S O S	
1.—IMPUESTOS	\$ 13,600.00
2.—DERECHOS	6,200.00
3.—PRODUCTOS	2,660.00
4.—PARTICIPACIONES	14,000.00
	\$ 36,460.00

E G R E S O S	
PARTIDA 1a.— RAMO ADMINISTRATIVO	
1.—Presidente Municipal	\$ 9,000.00
2.—Secretario Municipal	5,400.00
3.—Papelería	1,000.00
PARTIDA 2a.— RAMO DE HACIENDA	
4.—Un Tesorero	1,830.00
5.—Gastos de Escritorio	120.00

PODER LEGISLATIVO

PARTIDA 3a.— RAMO DE POLICIA	
6.—Dos Agentes	8,820.00
PARTIDA 4a.—RAMO EDUCATIVO	
7.—Fomento educación	1,093.80
PARTIDA 5a.—ENERGIA ELECTRICA	
8.—Planta Municipal	1,000.00
PARTIDA 6a.— RAMO DE CARCELES	
9.—Carcel Municipal	149.00
PARTIDA 7a.—FESTIVIDADES NACIONALES	
10.—Para atención de este ramo	500.00
PARTIDA 8a.—OBRAS PUBLICAS	
11.—Para atención de este ramo	2,500.00
PARTIDA 9a.— MEJORAS MATERIALES	
12.—Para atención de este ramo	1,000.00
PARTIDA 10a.— GASTOS EXTRAORDINARIOS.	
13.—Para atención de este ramo	1,847.20

3.49
3.49
97
3.49
9
3.49

8-30-32.
esario a la
MORE.
monial que
resenten los
to que por
ódico Oficial
andada para
ontarán des-
última pu-
percibida de
ontestada en
que debe
nuar el jui-
en caso con-
ones que le
edio de cé-
no se le ad-
desde otro
la Ley del
ocedimientos
el C. cen-
Juez. rime-
Doy fé.
icas.
en esta for-
spondientes.
rzo de 1964.
ILVA.
11-27-28
L
3 Dic. 1963
esto por el
ICIPAL vi-
del público
e s ubli-
en el. erió-
A ULTIMA
C. JUANA
nunciado el
adición Oc-
or el Norte
ac. Lote No.
6.76 metros
Municipal;
y linda con
al y por el
la con Calle
e hará de
el Artículo
r.— Inscrito
errenos Mu-
ELECCION
IX ALFON-
GUILLER-
757-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 8 de Abril de 1964.

No. 29

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

✓ **DECRETO No. 272-3-2-P-E**, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se REFORMAN la Fracción IX del Artículo 20 y el Párrafo Primero del Artículo 45, ambos del Código Administrativo del Estado.
Pág. 537

✓ **PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos** que deberán regir en el Municipio de URUACHI, durante el año de 1964.
Pág. 538

✓ **PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos** que regirán en el Municipio de Batopilas, durante el año de 1964.
Pág. 538

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Primera Almoneda a los bienes de AYALA Y RIVERA, S. A.
Pág. 538

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 539 a la 548

Número del día\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso " 3.00
Número atrasado correspondiente a años anteriores " 4.00
Suscripción anual " 75.00
Al solicitar suscripción envíe cheque.

GOBIERNO LOCAL

DECRETO No. 272-3-2-P.E.
EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:
Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:
EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDO EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:
ARTICULO PRIMERO.—Se reforman la Frac-

PODER LEGISLATIVO

ción IX del Artículo 20 y el párrafo primero del Artículo 45, ambos del Código Administrativo del Estado, debiendo quedar como sigue:
"ARTICULO 20.—Además del Secretario General de Gobierno, intervendrán en el desarrollo de las funciones encomendadas al Poder Ejecutivo las siguientes Dependencias"...
IX.—Dirección General de Agricultura y Ganadería.
"ARTICULO 45.—La Dirección General de Agricultura y Ganadería se dividirá en dos Departamentos: uno de Agricultura y otro de Ga-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 11 de Abril de 1964

No. 30

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de GALEANA, durante el Ejercicio Fiscal de 1964.
Pág. 549

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de MAGUARICHI, durante el Ejercicio Fiscal de 1964.
Pág. 550

JUNTA CENTRAL DE CONC. Y ARB. DE CD. JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA de remate a bienes de Unión del Valle, S. A., y otra Empresa.
Pág. 550

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 552 a la 564

TARIFA DEL PERIODICO OFICIAL

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número atrasado correspondiente a años anteriores	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00
Al solicitar suscripción envíe cheque.	

GOBIERNO LOCAL

PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE GALEANA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1964.

INGRESOS

1.—PARTICIPACIONES	\$ 12,400.00
2.—PRODUCTOS	4,700.00
3.—DERECHOS	1,800.00
4.—IMPUESTOS	2,800.00
5.—APROVECHAMIENTOS	1,722.00
	<hr/>
	\$ 23,422.00

EGRESOS

PARTIDA 1a.— RAMO ADMINISTRATIVO.

PODER LEGISLATIVO

1.—Un Presidente Municipal	4,680.00
2.—Un Srío. del C. Presidente Mpal.	2,400.00
3.—Gastos de representación del C. Presidente Municipal	1,320.00
4.—Gastos de escritorio correspondencia y donativos	625.00
PARTIDA 2a.—RAMO DE HACIENDA	
5.—Un Tesorero Municipal	3,600.00
6.—Gastos generales de la Tesorería	360.00
PARTIDA 3a.—RAMO DE POLICIA	
7.—Un Comandante de Policía	3,240.00
8.—Adquisición de uniformes y muni-	

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua Miércoles 15 de Abril de 1964.

No. 31

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

✓ PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Municipio de MORELOS, durante el ejercicio fiscal de 1964.
Pág. 565

✓ PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Municipio de VILLA MATAMOROS, durante el ejercicio fiscal de 1964.
Pág. 566

OFICINA FEDERAL DE HDA. DE CD. CAMARGO, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Primera Almoneda, a bienes del C. ENCARNACION ADAME RIOJAS.
(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 566

OFICINA FEDERAL DE HDA. SUBNA. DE CD. JIMENEZ, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Tercera Almoneda a bienes del C. MIGUEL NERI NUÑEZ.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 567

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CD. CUAUHEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Primera Almoneda a los bienes de AYALA Y RIVERA, S. A.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 567

De la 567 a la 584
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

GOBIERNO LOCAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1964.

INGRESOS	
1.—PARTICIPACIONES	\$ 15,000.00
2.—IMPUESTOS	6,400.00
3.—DERECHOS	6,000.00
	3048-

PODER LEGISLATIVO

4.—PRODUCTOS	4,500.00
5.—APROVECHAMIENTOS	5,800.00
	SUMA \$ 37,700.00
EGRESOS	
PARTIDA 1a.—RAMO DE ADMINISTRACION	
1.—Un Presidente Municipal	\$ 8,400.00
2.—Para gastos de representación	1,500.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 7 de Noviembre de 1971

Chihuahua, Sábado 18 de Abril de 1964.

No. 32

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de Concesión de derechos del señor ROBERTO BACA PARRA, para utilizar en Usos Industriales (Balneario) aguas del Manantial Ojo Vareleño, en jurisdicción del Municipio de Casas Grandes, Chih.
Pág. 585

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 273-4-2-P. E., expedido por el H. Congreso del Estado, relativo a la contratación de un Empréstito por la cantidad de \$320,000.00 moneda nacional, que se destinará a la repavimentación de la Calzada Morelos de Nombre de Dios.
Pág. 586

DECRETO No. 274-5-2-P. E., expedido por el H. Congreso del Estado, en virtud del cual la H. Legislatura Local, autoriza al H. Ayuntamiento de CAMARGO, para la enajenación de un Terreno Municipal, en favor de

la Empresa Descentralizada Federal de PETROLEOS MEXICANOS, para el establecimiento de un Centro Industrial, cuya unidad forma parte de la Industria Petroquímica Nacional.
Pág. 587

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

NOMBRAMIENTO expedido a favor del C. ENRIQUE HERNANDEZ GOMEZ, como Secretario General de Gobierno de este Estado.
Pág. 588

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 588 a la 604

TARIFA DEL PERIODICO OFICIAL

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número atrasado correspondiente a años anteriores	" 4.00
Al solicitar suscripción envíe cheque.	
Suscripción anual	" 75.00

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD DE CONCESION DE DERECHOS, PRESENTADA POR EL C. ROBERTO BACA PARRA, PARA APROVECHAR EN USOS INDUSTRIALES (BALNEARIO), AGUAS DEL MANANTIAL DEL OJO VARELEÑO, EN EL MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, ESTADO DE CHIHUAHUA, LA CUAL SE MANDA PUBLICAR DE CONFORMIDAD CON LO PREVENIDO EN EL ARTICULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS DE PROPIEDAD NACIO-

NAL, A FIN DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SE OPONGAN DENTRO DEL PLAZO Y EN LOS TERMINOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 84 DEL MISMO REGLAMENTO.

C. SECRETARIO DE RECURSOS HIDRAULICOS.—El Subscrito ROBERTO BACA PARRA, de nacionalidad Mexicana, vecino de Casas Grandes, Chih., Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, que gestiona por sí, recibien-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 22 de Abril de 1964

No. 33

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador del Estado, GRAL. PRAXEDES GINER DURAN, declarando vacante la Notaría Pública No. 4 del Distrito Judicial Morelos.
Pág. 606

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, relativo al aumento del 10% en el Salario del Magisterio.
Pág. 606

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 270-1-2-P. E., expedido por el H. Congreso del Estado, en virtud del cual la H. Legislatura Local INAUGURA su SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
Pág. 607

DECRETO No. 271-2-2-P.E. expedido por el H. Congreso del Estado, relativo a la extinción del Patronato Encargado de la Ejecución de las Obras de Regularización y Entubación del Río Chuvíscar de esta Ciudad.
Pág. 608

DECRETO No. 275-6-2-P.E., expedido por el H. Congreso del Estado, en virtud del cual la H. Legislatura Local, CLAUSURA SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

NES.

Pág. 608

DECRETO No. 278, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se concede al C. GRAL. PRAXEDES GINER DURAN, Gobernador Constitucional del Estado, licencia para separarse de sus funciones por 8 días renunciables.
Pág. 608

ADUANA FRONTERIZA EN CD. JUAREZ, CHIH. NOTIFICACION de Juicio Administrativo que la Aduana instruyó por infracción de contrabando a la exportación de Monedas de Plata del Cuño Nacional en contra de PERSONA DESCONOCIDA.
Pág. 609

OFICINA SUBNA. FED. DE HACIENDA DE CD. JIMENEZ, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE en Primera Almoneda, a bienes embargados al C. OSCAR LUJAN MAYNEZ Y MAQUINARIA Y REFACCIONES, S. de R. L.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 610

RECAUDACION DE RENTAS DE BALLEZA, CHIH. CONVOCATORIA de embargo contra Ejido "SAN CARLOS", de ese Municipio.
Pág. 610

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 610 a la 622

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921
AÑO XLVIII
Chihuahua, Sábado 25 de Abril de 1964
No. 34

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado.
Pág. 623

MANDAMIENTO de dotación de ejidos del poblado de "LA SOLEDAD", del Municipio de

Jiménez, Chih.
Pág. 623

MANDAMIENTO de dotación de ejidos del poblado de "AVENDAÑOS", Municipio de San Francisco de Borja, Chih.
Pág. 625

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 629 a la 646

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA A LOS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.

Por acuerdo del C. Gobernador y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 340 del Código Administrativo del Estado vigente, se pone en conocimiento de los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, que se encuentra vacante la Notaría Pública Número CUATRO de este Distrito Judicial Morelos, por fallecimiento de su Titular C. LIC. JOSE A. ENRIQUEZ; y se convoca a los mismos para que, aquellos que deseen ser designados como Notarios Públicos y

RESULTANDO PRIMERO:—Que los vecinos del poblado de "LA SOLEDAD", del Municipio de Jiménez, de este Estado, en escrito de fecha 19 de Marzo de 1962, elevaron ante este Ejecutivo, solicitud de dotación de ejidos, con apoyo en el Artículo 217, en relación con el 220 del

llenen los requisitos establecidos por el Artículo 339 del Ordenamiento citado, presenten sus solicitudes, dentro del término de treinta días que se computarán a partir de la fecha de su publicación de la presente Convocatoria, por primera vez, en el Periódico Oficial.

Chihuahua, Chih., a 21 de abril de 1964.
El Jefe del Departamento de Gobernación,
LIC. VICENTE GRAJEDA PEDRUEZA.
1035-34-35-36.

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR

Código Agrario en vigor.

RESULTANDO SEGUNDO.—Que este Ejecutivo del Estado, turnó la solicitud de referencia a la Comisión Agraria Mixta, la que dió entrada a la misma el día 6 de abril de 1962, publicándose junto con la notificación a los propietarios presuntos afectados, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 33, de fecha 25 de abril de 1962, quedando instaurado el expediente bajo el número 1562, con fecha 6 de abril de 1962.

RESULTANDO TERCERO.—Que este Ejecutivo

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

No. 35

Chihuahua, Miércoles 29 de Abril de 1964.

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado (SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 647

tura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de ROSALES, durante el Ejercicio Fiscal de 1964.
Pág. 647

PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 191, expedido por la H. Legisla-

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 649 a la 670

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA A LOS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO

Por acuerdo del C. Gobernador y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 340 del Código Administrativo del Estado vigente, se pone en conocimiento de los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, que se encuentra vacante la Notaría Pública Número CUATRO de este Distrito Judicial Morelos, por fallecimiento de su Titular C. LIC. JOSE A. ENRIQUEZ; y se convoca a los mismos para que, aquellos que deseen ser designados como Notarios Públicos y

llenen los requisitos establecidos por el Artículo 339 del Ordenamiento citado, presenten sus solicitudes, dentro del término de treinta días que se computarán a partir de la fecha de su publicación de la presente Convocatoria, por primera vez, en el Periódico Oficial.

Chihuahua, Chih., a 21 de abril de 1964.

El Jefe del Departamento de Gobernación,
LIC. VICENTE GRAJEDA PEDRUEZA.

1035-34-35-36.

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 191

EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE ROSALES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1964.

ARTICULO PRIMERO.—Los Ingresos para el ejercicio Fiscal de 1964, a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal Vigente, quedan comprendidos en los siguientes conceptos: IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y PARTICIPACIONES.

ARTICULO SEGUNDO.—Se integran por concepto de: Diversiones públicas, venta de placas,

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 2 de Mayo de 1964	No. 36
---------------	--	-------------------------------------	--------

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado.
(TERCERA PUBLICACION)
Pág. 671

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 277, en virtud del cual la H. Legislatura Local inauguró su Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo año de su Ejercicio Legal.
Pág. 672

DECRETO No. 287, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se concede al C. GRAL. PRAXEDES GINER DURAN, Gobernador Constitucional del Estado, licencia para separarse de sus funciones.
Pág. 672

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la Empresa ANDERSON CLAYTON CO., S. A. DE C. V.
Pág. 672

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la Empresa ANDERSON CLAYTON, CO. S. A. DE C. V.
Pág. 672

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la Empresa EMPAQUES DE CHIHUAHUA, S. A.
Pág. 673

OFICINA FED. DE HDA. DE CD. JIMENEZ, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE Tercera Almoneda, de los bienes embargados a el C. MIGUEL NERI NUÑEZ.
Pág. 673

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 673 a la 686

GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA A LOS ASPIRANTES

Por acuerdo del C. Gobernador y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 340 del Código Administrativo del Estado vigente, se pone en conocimiento de los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, que se encuentra vacante la Notaría Pública Número CUATRO de este Distrito Judicial Morelos, por fallecimiento de su Titular C. LIC. JOSE A. ENRIQUEZ; y se convoca a los mismos para que, aquellos que deseen ser designados como Notarios Públicos y

PODER EJECUTIVO

AL EJERCICIO DEL NOTARIADO

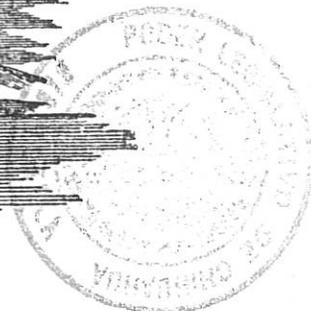
llenen los requisitos establecidos por el Artículo 339 del Ordenamiento citado, presenten sus solicitudes, dentro del término de treinta días que se computarán a partir de la fecha de su publicación de la presente Convocatoria, por primera vez, en el Periódico Oficial.

Chihuahua, Chih., a 21 de abril de 1964.

El Jefe del Departamento de Gobernación,
LIC. VICENTE GRAJEDA PEDRUEZA.

1035-34-35-36.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921 Chihuahua, Chih., Miércoles 6 de Mayo de 1964 No. 37

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

pio de CHINIPAS, durante el Ejercicio Fiscal de 1964.
Pág. 687

✓ DECRETO No. 186, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Muni-

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 689 a la 702

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 186

GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE CHINIPAS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1964.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos para el ejercicio fiscal de 1964, a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal Vigente, quedan comprendidos por los siguientes conceptos: IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.— IMPUESTOS.—En este concepto se consideran los ingresos procedentes de diversiones públicas, ventas de placas, de libretas, rifas y juegos permitidos por la Ley, de acuerdo con las siguientes tarifas:

FIESTAS TEATRALES:

Sobre entrada bruta 6% al 10%

CIRCOS:

Inclusive exhibiciones complementarias sobre entrada bruta 10% 15%

BAILES:

Particulares \$ 5.00 a \$ 25.00

En salón sin cobro de entrada 5.00 100.00

De especulación sin venta de cerveza 5.00 100.00

De especulación con venta de cerveza 5.00 500.00

Serenatas y gallos en la vía pública por hora 1.00 5.00

RIFAS DE ACUERDO CON PERMISO DE AUT. FED.

De especulación sobre el valor total 1% 10%

A título de propaganda sobre el valor total del objeto rifado 1% 10%

JUEGOS PERMITIDOS:

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno



ANO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 9 de Mayo de 1964	No. 38
---------------	--	-------------------------------------	--------

GOBIERNO LOCAL
DECRETO No. 239, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la LEY DE INGRESOS que deberá regir en el Municipio de JUAREZ, durante 1964.
(Página 703)

PODER LEGISLATIVO JUNTA REVISORA Y DETERMINADORA DEL IMPUESTO SOBRE COMERCIO E INDUSTRIA.
AVISO para la presentación por triplicado en la Recaudación de Rentas de su jurisdicción, de la Declaración Anual de Impuestos sobre Comercio e Industria.
(Página 715)

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(De la Página 715 a la 722).

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 239

GRAL. PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1964.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos de la Hacienda Pública del Municipio de Juárez, para el ejercicio fiscal de 1964 a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal vigente, estarán constituidos por los siguientes conceptos:

IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.—Los impuestos municipales gravarán: las diversiones públicas, los juegos, rifas y loterías permitidas por la Ley, la matanza de ganado, los vehículos con o sin motor o de tracción animal, el uso de piso en locales, calles y sitios públicos, la pavimentación de calles, el reparto de propaganda impresa, los anuncios ambulantes o fijos, los anuncios murales, los cabarets y bailes de especulación, las licencias anuales de apertura y funcionamiento de negocio, las licencias para guadores y los servicios de estacionómetros; los servicios públicos de pasaje y carga dentro de las zonas urbanas; la apertura de negocios en horas extraordinarias; los vendedores ambulantes; los oficios ambulantes como: boleros, cargadores, coches y carros de sitio, cuidadores de automóviles, etc., y las licencias concedidas a los artesanos a domicilios, tales como albañiles, plomeros, electricistas, fontaneros, etc., conforme a las siguientes

TARIFAS:

I.—BAILES:

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

ANO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 13 de Mayo de 1964.	No. 39
---------------	--	--	--------

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Pág. 725

LIQUIDACION de lo que adeuda por Impuesto a la Hacienda Pública del Estado ELECTROLUX, S. A. de C. V.
Pág. 723

AVISO de solicitud de exención de impuestos presentada por la Empresa "INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE ESTUDIOS SOCIALES, A. C."
Pág. 726

LIQUIDACION de lo que adeuda por Impuesto a la Hacienda Pública del Estado MONTILLA, S. A.
Pág. 724

AVISO de solicitud de exención de impuestos presentada por la Empresa "DESTILERIA INTERNACIONAL DE MEXICO, S. A."
Pág. 726

LIQUIDACION de lo que adeuda por Impuesto a la Hacienda Pública del Estado ESTEBAN MATA ALEJANDRO.
Pág. 724

AVISO de solicitud de exención de impuestos presentada por la Empresa "C.C. JUAN Y GUILLERMO ENRIQUEZ".
Pág. 726

LIQUIDACION de lo que adeuda por Impuesto a la Hacienda Pública del Estado CASINO DE CHIHUAHUA, S. A.
Pág. 725

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

CONVOCATORIA DE REMATE, en primera Almoneda, a bienes de AYALA Y RIVERA, S. A. (PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 726

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la Empresa "SOMBREREROS UNIDOS, S. A." de esta Ciudad.

De la 727 a la 754

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Recaudación de Rentas Chihuahua, Chih.

LIQUIDACION de lo que adeuda por Impuesto a la Hacienda Pública del Estado ELECTROLUX, S. A. DE C. V. con domicilio en Independencia No. 1418.
A COMERCIO E INDUSTRIA

Cantidad que adeuda por omisión en sus declaraciones de fecha 1o. de enero a 31 de diciembre de 1962, al 1.50% sobre \$225,661.62 estimada según dictámen No.

JZ HER-
la letra

1964.--
A SAN-
tos que
l, ténga-
sus pro-
dominio
omovido
era, co-
rez Her-
Gonzá-
en con-
nez per,
te, que
el pre-
de que,
sea re-
por cien
tora en
ter
ónyu,
órmese
n el li-
Civiles
ario ci-
ndiente
ucesión
repre-
V., así
ez, en
en su
ra que
este la
cibidos
érmino
esados
ren de
nitrán
o y
án h.
blican
cto del
Socie-
es edic
e días
el dia-
en es-
actora
egal, a
dentro
partir
de los
perso-
ículos
os ar-
os del
cordó
ández,
relos.
dez.--
fectos
--La

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

ARO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 16 de Mayo de 1964	No. 40
---------------	--	--------------------------------------	--------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 235 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de VALLE DE ZARAGOZA, durante el Ejercicio Fiscal de 1964.
Pág. 755

DECRETO No. 279 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de MORELOS, durante el ejercicio fiscal de 1964.
Pág. 757

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 758 a l a 782

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 235

GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

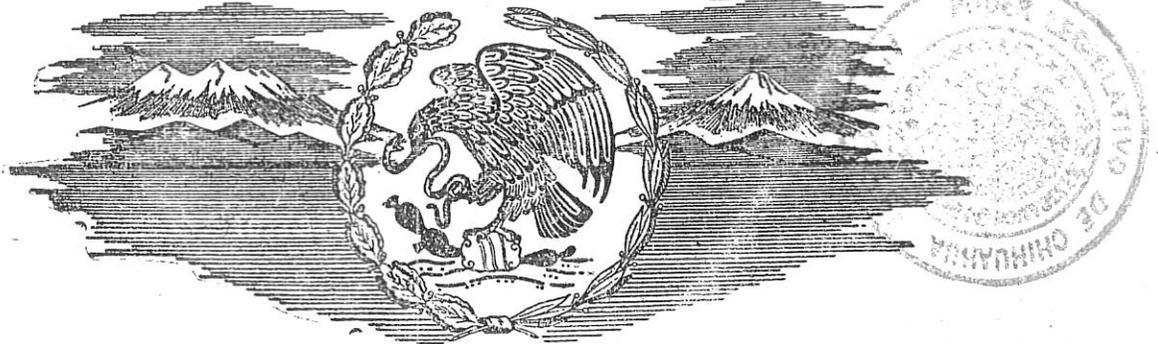
EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA, LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1964.

ARTICULO PRIMERO.—Los INGRESOS para el Ejercicio Fiscal de 1964 a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal Vigente, quedan comprendidos por los siguientes conceptos: IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.— IMPUESTOS se integran por los ingresos procedentes de: diversiones públicas, rifas y juegos permitidos por la Ley conforme a las siguientes tarifas:

IMPUESTOS:		
DIVERSIONES PUBLICAS:		
Aparatos mecánicos (mensual)	\$	15.00 a \$ 30.00
BAILES:		
Públicos verificados en salones, clubs, organizaciones o casas particulares cobrándose entrada con venta de cerveza y licores	50.00	500.00
BAILES.—Públicos verificados en Salones o Clubs, organizaciones particulares, sin cobro alguno y sin venta de cerveza	15.00	50.00
BAILES.—Verificados en cualquier parte o particulares	5.00	25.00
Serenatas y gallos por hora	1.00	5.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
 Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 20 de Mayo de 1964	No. 41
---	---	--------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 192, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de GOMEZ FARIAS, durante el año de 1964
 Pág. 783

CD. CUAUHEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE en primera Almoneda a bienes propiedad de AYALA Y RIVERA, S. A.
 (SEGUNDA PUBLICACION)
 Pág. 786

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
 De la 786 a la 810

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 192

GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

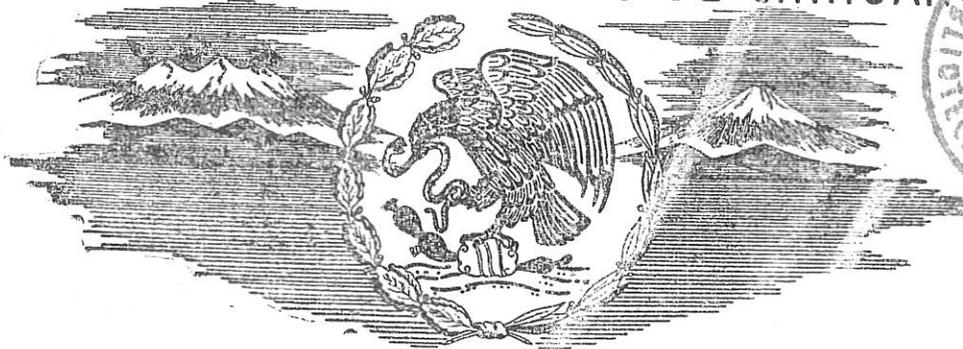
EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1964.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos para el ejercicio fiscal de 1964 a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal vigente, se constituirán por los siguientes conceptos: IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.—Los impuestos gravarán las actividades que señala el Artículo 308 del Código Municipal, de acuerdo con las siguientes tazas:
 DIVERSIONES PUBLICAS

Aparatos electromecánicos musicales o no, (mensual)	\$	5.00 a \$	50.00
BAILES:			
Baile particular sin cuota de admisión		10.00	25.00
Baile público sin cobrar la entrada		10.00	50.00
Baile público cobrando la entrada		10.00	100.00
Baile público de especulación con cerveza		50.00	500.00
Baile organizado por clubes, casinos o asociaciones particulares, cobrando entrada, rifas, etc.		50.00	500.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 23 de Mayo de 1964

No. 42

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

Pág. 814

DECRETO No. 197, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de MAGUARICHIC, durante el año de 1964.
Pág. 811

LIQUIDACION de lo que adeuda a la Hacienda Pública del Estado de Chihuahua la C. MA. TERESA B. DE PACHECO.
Pág. 815

DECRETO No. 288, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Villa Ahumada, para ceder a título gratuito unos lotes de terreno municipal.
Pág. 813

LIQUIDACION de lo que adeuda a la Hacienda Pública del Estado de Chihuahua, la negociación denominada "ANDERSON CLAYTON & CO. S. A. de C. V.", División de Alimentos Balanceados.
Pág. 815

DECRETO No. 297, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual el H. Congreso autoriza para dotar de Fondo Legal, el poblado denominado "EL MOLINO", que forma parte del Ejido "LAS DELICIAS".
Pág. 814

LIQUIDACION de lo que adeuda a la Hacienda Pública del Estado de Chihuahua, la negociación denominada "PRODUCTOS DE CHIHUAHUA", S. A.
Pág. 816

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICINA SUBNA. FEDERAL DE HACIENDA DE JIMENEZ, CHIH.

LIQUIDACION de lo que adeuda a la Hacienda Pública del Estado de Chihuahua, la negociación denominada "CIA. PRODUCTORA E IMPORTADORA DE PAPEL, S. A."

CONVOCATORIA DE REMATE, a bienes de OSCAR LUJAN MAYNEZ Y MAQUINARIA Y REFACCIONES, S. de R. L.
Pág. 817

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 817 a la 834

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 197

GRAL. PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921 Chihuahua, Miércoles 27 de Mayo de 1964 No. 43

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD presentada por la C. MA. DE LA LUZ VENZOR DE GOMEZ, para aprovechar en riego aguas del Río San Bernardino, que corre en jurisdicción del Municipio de Gran Morelos, Chih.
Pág. 835

tador de Hacienda del Estado para que expida el Finiquito relativo a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VALLE DEL ROSARIO, VILLA LOPEZ Y NUEVO CASAS GRANDES, correspondientes al año de 1962.
Pág. 837

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD para la creación de un nuevo centro de población agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales radicados en "Uruachic", Mpio. del mismo nombre, Chih., que al constituirse el M. C. P. A., se denominará "NUEVO CHIHUAHUA".
Pág. 836

DECRETO No. 305, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se declara la CIUDAD DE GUERRERO, CHIH., RESIDENCIA OFICIAL de los Supremos Poderes del Estado, únicamente durante el día 7 de Junio de 1964.
Pág. 837

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 293, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al C. Con-

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la Empresa "LA PERLA", MINAS DE FIERRO, S. A., de La Perla, Chih.
Pág. 837

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 838 a la 862

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

Solicitud de Concesión de Derechos presentada ante esta Secretaría por la C. Ma. de la Luz Venzor de Gómez, para utilizar en riego, aguas manzanas y broncas del Río San Bernardino que corre en jurisdicción del Municipio de Gran Morelos, Estado de Chihuahua, la cual se

publica en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional vigente, para el efecto de que la persona que tenga derechos legalmente constituídos sobre dichas aguas y se considere perjudicada con el aprovechamiento solicitado se oponga dentro del plazo de 30 días,

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 30 de Mayo de 1964.	No. 44
---------------	--	---------------------------------------	--------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

✓ **DECRETO No. 220** expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de SATEVO, durante el año de 1964.
Pág. 863

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa "FABRICA DE RODILLOS Y BUJES "SBC", de es-

ta Ciudad.
Pág. 865

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CD. CUAUHEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE en Segunda Almoneda, a bienes propiedad de AYALA Y RIVERA, S. A.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 865

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 865 a la 886

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 220

GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:
EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE SATEVO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1964.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos para el ejercicio fiscal de 1964, a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan constituidos por los siguientes conceptos:
IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y PARTICIPACIONES.

ARTICULO SEGUNDO.— **IMPUESTOS.**—Se Integran por concepto de ingresos procedentes de diversiones públicas, venta de placas, rifas y juegos permitidos por la Ley, de acuerdo con las siguientes tarifas:

BAILES:	
Particulares	\$ 10.00 a \$ 20.00
De especulación sin venta de cerveza	20.00 100.00
De especulación con venta de cerveza	35.00 150.00
Rifas de especulación permitidas por la Ley y previo permiso de la Ofna. Federal de Hacienda, sobre el objeto rifado	2% al 10%

ARTICULO TERCERO.— **DERECHOS.**— En este concepto se consideran los ingresos procedentes de sacrificios de ganado, certificados, registro de fierros de herrar, revalidaciones, mar-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 3 de Junio de 1964.	No. 45
---------------	--	--	--------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 205, expedido por la H. Legislatura Local, derogando el Decreto 571 en virtud del cual se prorrogó por el término de diez años el Contrato Concesión celebrado por el H. Ayuntamiento de CIUDAD JIMENEZ, con los C. C. Alberto Alvarez y José de Anda Gutiérrez.
Pág. 887

DECRETO No. 310, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se declara RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, el Salón de Espectáculos "TEATRO CINELANDIA", de Ciudad Guerrero, Chih., con objeto de celebrar la Sesión Solemne del día 7 de Junio del año en curso, en homenaje al Benemérito del Estado, C. ABRAHAM GONZALEZ.
Pág. 888

RECAUDACION DE RENTAS DE MEOQUI, CHIH.

LIQUIDACION de lo que adeuda por Impuesto a la Hacienda Pública del Estado, la Empresa INDUSTRIAS. UNIDAS DEL NORTE,

S. A.
Pág. 888

EMBARGO PRECAUTORIO a bienes propiedad de INDUSTRIAS UNIDAS DEL NORTE, S. A.
Pág. 888

EMBARGO PRECAUTORIO a bienes de INDUSTRIAS UNIDAS DEL NORTE, S. A.
Pág. 889

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. JIMENEZ,

EMBARGO PRECAUTORIO a bienes de INDUSTRIAS UNIDAS DEL NORTE, S. A.
Pág. 889

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE en Segunda Almoneda a bienes de AYALA Y RIVERA, S. A. (SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 890

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 890 a la 910

GOBIERNO LOCAL

DECRETO No. 205
EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR. CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A

PODER LEGISLATIVO

SUS HABITANTES SABED:
Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:
EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 6 de Junio de 1964.	No. 46
---------------	--	---------------------------------------	--------

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de creación de un nuevo centro de población agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales radicados en San José de Gracia, Mpio. de Valle del Rosario, de este Estado y que llevará el nombre de SAN JOSE DE GRACIA.
Pág. 911

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 218, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de VILLA AHUMADA, durante el ejercicio fiscal de 1964.
Pág. 912

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, que regirán en el Municipio de HUEJOTITAN, durante el año de 1964.
Pág. 914

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, que regirán en el Municipio de BOCOYNA, durante el año de 1964.
Pág. 915

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, que regirán en el Municipio de IGNACIO ZARAGOZA, durante el año de 1964.
Pág. 915

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, que regirán en el Municipio de JANOS, durante el año de 1964.
Pág. 916

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 916 a la 930

GOBIERNO LOCAL

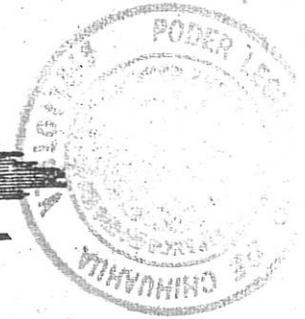
SOLICITUD
EXP. "SAN JOSE DE GRACIA"
MPIO. ROSARIO
EDO. CHIHUAHUA
DIRECCION GRAL. DE N.C.P.
Y CONSTRUCCION DE OBRAS
EJIDALES Y COMUNALES.

C. Jefe del Depto. de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección Gral. de Tierras y Aguas. Oficina de Nuevos Centros de Población Agrícola.

PODER EJECUTIVO

ccola, José Ma. Izazaga Núm. 155. México, D. F.— Los suscritos, radicados en San José de Gracia, Municipio de Rosario, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un nuevo centro de población agrícola que al constituirse se denominará; SAN JOSE DE GRACIA, quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, se-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua Miércoles 10 de Junio de 1964.	No. 47
---------------	--	--	--------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 301, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de CD. JUAREZ, para la Contratación de un Empréstito con el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas. S. A.
Pág. 931

DECRETO No. 303, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se REFORMAN diversos Artículos del CODIGO ADMINISTRATIVO vigente en el Estado.
Pág. 932

DECRETO No. 306, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para dotar de Fondo Legal al Municipio de NONOAVA.
Pág. 933

DECRETO No. 307, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual la H. Legislatura Local, autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de VALLE DEL ROSARIO.
Pág. 933

GOBIERNO LOCAL

DECRETO No. 301
EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

DECRETO No. 309, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza el Contrato celebrado entre el Ejecutivo del Estado y la "Compañía Constructora Lemarc", S. A., División Chihuahua.
Pág. 934

RECAUDACION DE RENTAS DE CHIHUAHUA, CHIH.

LIQUIDACION de lo que adeuda por Impuestos a la Hacienda Pública del Estado, la negociación denominada Talleres Industriales del Norte, S. A. de esta Ciudad.
Pág. 935

OFICINA SUBNA. FEDERAL DE HACIENDA DE JIMENEZ, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE en Tercera Almoneda, a bienes de C. OSCAR LUJAN MAYNEZ Y MAQUINARIA Y REFACCIONES, S. de R. L.
Pág. 935

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 936 a la 954

PODER LEGISLATIVO

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:
EL XLVII H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 13 de Junio de 1964.	No. 48
---------------	--	--	--------

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO de ampliación de ejidos del poblado de "CASA COLORADA", del Municipio de Santa Bárbara, Chih.
Pág. 955

MANDAMIENTO de dotación de ejidos del poblado "SAN RAFAEL", Mpio. de Santa Bárbara, Chih.
Pág. 958

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 304, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se reforma el Decreto No. 144 de fecha 15 de Julio de 1963
Pág. 961

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

AVISO relativo a la solicitud de exención de im-

GOBIERNO LOCAL

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente de ampliación de ejidos número 1569, promovido por los vecinos del poblado de "CASA COLORADA", Municipio de Santa Bárbara, Estado de Chihuahua;

Y: RESULTANDO PRIMERO.—Que los vecinos

puestos por la Empresa "CONSTRUCTORA POPULAR DE CHIHUAHUA, S. A."
Pág. 962

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE H. DEL PARRAL, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Primera Almoneda, a bienes de los CC. Raymundo García Baca, Odorico García Yáñez y Manuel Trujillo García.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 962

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Tercera Almoneda, a bienes propiedad de AYALA Y RIVERA, S. A.
Pág. 962

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 962 a la 978

PODER EJECUTIVO

del poblado de "CASA COLORADA", Municipio de Santa Bárbara, de este Estado, en escrito fechado el 30 de Julio de 1962, elevaron ante este Ejecutivo, solicitud de ampliación de ejidos, con apoyo en lo prescrito en el Artículo 97 del Código Agrario en vigor.

RESULTANDO SEGUNDO.—Que este Ejecutivo del Estado, turnó a la Comisión Agraria Mixta acatando lo dispuesto por el Artículo 217 del

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 17 de Junio de 1964.	No. 49
---------------	--	---	--------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 214, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de NAMIQUIPA, durante el año de 1964.
(Página 980).

DECRETO NUM. 308, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de JIMENEZ, para enajenar un lote de terreno.
(Página 982)

DECRETO NUM. 311, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de MEOQUI, para la contratación de un préstamo por la cantidad de \$20,000.00.
(Página 983).

DECRETO NUM. 312, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se declara que los lotes cuyos números aparecen en él, del Fraccionamiento de Corrales, quedan dentro del Municipio de Jiménez y que la línea definitiva que divide los límites de Jiménez a Villa López, será aquella que partiendo de la mojonera del lote 102 hace esquina con el Rancho de La Cruz.
(Página 983).

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

CONVOCATORIA a los propietarios de panificadoras y expendios en el Estado.
(Página 984).

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CIUDAD CUAUHEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Tercera Almoneda, a bienes de AYALA Y RIVERA, S. A., (Segunda publicación).
(Página 984).

OFICINA FEDERAL SUBNA. DE ANAHUAC, CHIH.

CONVOCATORIA de remate en Primera Almoneda, a bienes de AYALA Y RIVERA, S. A. (Primera Publicación).
(Página 984).

OFICINA SUBNA. FEDERAL DE HACIENDA DE JIMENEZ, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Tercera Almoneda a bienes de Oscar Luján Máynez y Maquinaria y Refacciones, S. de R. L. (Primera Publicación).
(Página 984).

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

(De la 984 a la Página 1006) (

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 20 de Junio de 1964.	No. 50
---------------	--	--	--------

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

NOMBRAMIENTO de Notario Público Número CUATRO de este Distrito Judicial Morelos, con Residencia en esta Ciudad, expedida a favor del C. LIC. MARIO F. GARCIA.
Pág. 1007

MANDAMIENTO dictado por la Comisión Agraria Mixta, de dotación de ejidos del poblado de "LAS SELVAS", Mpio. Manuel Benavides, Chih.
Pág. 1008

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 314, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de GUAZAPARES, para contratar un Préstamo.
Pág. 1010

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

AVISO relativo a la solicitud de exención

de impuestos presentada por la Empresa "VELVET", ICE CREAM DE MEXICO, S. A., de Cd. Juárez, Chih.
Pág. 1010

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. DELICIAS, CHIH.

LIQUIDACION de lo que adeuda a la Hacienda Pública del Estado, el C. ROBERTO GARCIA BACA.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1010

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE H. DEL PARRAL, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Primera Almoneda, a bienes de los CC. Raymundo García Baca, Odorico García Yáñez y Manuel Trujillo García.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 1011

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 1011 a la 1030.

GOBIERNO LOCAL

NOMBRAMIENTO

AL MARGEN: Fotografía del interesado y sello del Poder Ejecutivo del Estado.— AL CENTRO:— Estados Unidos Mexicanos. Escudo Nacional. GRAL. PRAXEDES GINER DURAN, Goberna-

PODER EJECUTIVO

dor Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a sus habitantes sabed: Que en uso de la facultad que me concede el Art. 325 del Código Administrativo vigente en el Estado, y en atención a que el C. LIC. MARIO F. GAR-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 24 de Junio de 1964.	No. 51
---------------	--	---	--------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 193, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de RIVA PALACIO, durante el año de 1964. Pág. 1031

DECRETO No. 315, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se designa al C. J. ENCARNACION MARTINEZ HERNANDEZ, Presidente Municipal Propietario del H. Ayuntamiento de SAN FRANCISCO DEL ORO. Pág. 1033

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la Empresa "FRICK DE MEXICO", S. A. Pág. 1033

OFICINA SUBNA./FED. DE HACIENDA DE JIMENEZ, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Tercera Almoneda, a bienes propiedad de C. OSCAR LUJAN MAYNEZ Y MAQUINARIA Y RERACIONES, S. de R. L. (PRIMERA PUBLICACION) Pág. 1033

OFICINA SUBNA. FED. DE HACIENDA DE ANAHUAC, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Primera Almoneda, a bienes propiedad de "AYALA Y RIVERA", S. A. (SEGUNDA PUBLICACION) Pág. 1033

FE DE ERRATAS a la Convocatoria de Imprenta "EL NORTE", S. A. Pág. 1034

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la 1034 a la 1054

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 193

GRAL. PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE RIVA PALACIO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1964.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 27 de Junio de 1964	No. 52
----------------------	--	---------------------------------------	---------------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 189 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de **GUAZAPARES**, durante el año de 1964.
Pág. 1055

DECRETO No. 289, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de **VILLA AHUMADA**, para ceder a título gratuito, unos lotes de terreno Municipal.
Pág. 1057

DECRETO No. 296, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza para dotar de fondo legal al Municipio de **CARICHIC**, expropiando para ello los terrenos que sean necesarios.

Pág. 1057

RECAUDACION DE RENTAS DE CHIHUAHUA, CHIH.

LIQUIDACION de lo que adeuda a la Hacienda Pública del Estado, el C. **JOSE LUIS LOPEZ PIÑON**.
Pág. 1057

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE H. DEL PARRAL, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Segunda Almoneda a bienes de los CC. **RAYMUNDO GARCIA BACA, ODORICO GARCIA YAÑEZ Y MANUEL TRUJILLO GARCIA**.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1058

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1058 a la 1074

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

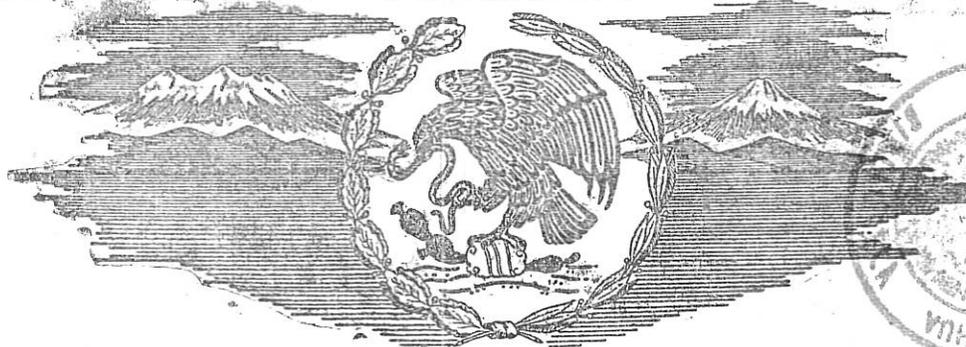
DECRETO No. 189

EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente **DECRETO**:
EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE GUAZAPARES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1964.

ARTICULO PRIMERO.—Los Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 1964 a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal Vigente, quedan comprendidos por los siguientes conceptos: **IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 1o. de Julio de 1964.	No. 53
---------------	--	--	--------

GOBIERNO FEDERAL

INSTRUCTIVO para el funcionamiento de las Casillas Electorales en las Elecciones de Diputados Federales, Senadores y Presidente de la República, que se efectuarán el día 5 de julio de 1964.
Pág. 1076

ACUERDO que amplía el término a que se refiere el Artículo 74 de la Ley Electoral Federal.
Pág. 1080

CAMBIOS en la integración de diversos Comités Distritales Electorales de la República, acordados por la Comisión Federal Electoral.
Pág. 1080

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "EL RANCHO", Mpio. de Bocoyna.
Pág. 1081

NOTIFICACION girada por la Comisión Agraria Mixta, a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros, a partir del poblado de "EL RANCHO", Mpio. de Bocoyna.
Pág. 1081

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 213, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de LA CRUZ, durante el año de 1964.
Pág. 1081

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

AVISO DE RECLAMACION a los Usuarios de las Aguas del Río VALLE DE ALLENDE, Mpio. del mismo nombre de este Estado.
Pág. 1092

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE H. DEL PARRAL, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE en Segunda Almoneda, a bienes de los CC. Raymundo García Baca, Odorico García Yáñez y Manuel Trujillo García.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 1092

FE DE ERRATAS al Decreto No. 303, publicado en el Periódico Oficial correspondiente al Miércoles 10 de Junio de 1964.
Pág. 1092

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1092 a la 1098

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 4 de Julio de 1964.	No. 54
---------------	--	---------------------------------------	--------

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

el año de 1964.
Pág. 1199

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, que registrarán en el Municipio de GUERRERO, durante

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1100 a la 1116

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE GUERRERO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1964.

FISCAL DE 1964.

INGRESOS

1.—PARTICIPACIONES	\$ 100,000.00
2.—IMPUESTOS	50,000.00
3.—DERECHOS	40,000.00
4.—PRODUCTOS	1,000.00
5.—APROVECHAMIENTOS	9,000.00
	<hr/>
	\$200,000.00

EGRESOS

PARTIDA 1a.

Ramo Administrativo

1.—Presidente Municipal	\$ 8,400.00
2.—Un Secretario Municipal	6,000.00
3.—Un Escribiente Municipal	3,600.00
4.—Gastos correspondencia	240.00
5.—Gastos de representación del C. Presidente Municipal	1,200.00

PARTIDA 2a.

6.—Un Tesorero Municipal	6,000.00
7.—Un Escribiente	3,600.00
8.—Gastos correspondencia	180.00
PARTIDA 3a.	
Ramo de Policía	
9.—Un Comandante de Policía	5,400.00
10.—Dos agentes de Policía a \$400.00	9,600.00
PARTIDA 4a	
Cárcel Pública	
11.—Un Alcalde Municipal	4,800.00
PARTIDA 5a.	
Ornato y Mejoras Materiales	
12.—Para atención de este ramo	65,000.00
13.—Pro-Construcción y reconstrucción Escuelas	23,700.00
PARTIDA 6a.	
Instrucción Pública	
14.—Becas para Escuela Normal	1,080.00
15.—3% Cooperación Fomento Educación	6,000.00
16.—Cooperación Escuela Secundaria Local	6,000.00
PARTIDA 7a.	
Beneficencia Pública Sanidad	

17.—Para atención de este ramo	1,000.00	Servicio Energía Eléctrica	
18.—Para ayuda a menesterosos	500.00	23.—Para atención de este ramo	5,500.00
PARTIDA 8a.		PARTIDA 12a.	
Festividades Nacionales		Gastos Generales	
19.—Para atención de este ramo	2,000.00	24.—Gastos extraordinarios	7,500.00
PARTIDA 9a.		25.—Gastos diversos	5,724.00
Manutención de Reos		26.—Gastos mostrenquería (grat.)	2400.00
20.—Para atención de este ramo			
21.—Estancia en la Penitenciaría	12,000.00		
PARTIDA 10a.			
Servicio de Agua Potable			
22.—Para atención de este ramo	384.00		
PARTIDA 11a.			
		SUMA TOTAL...	\$ 200,000.00
		SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.	
		Chihuahua, Chih., Diciembre 10 de 1963.	
		Diputado Secretario, JUAN J. FERNANDEZ.	
		Diputado Secretario, MANUEL GARCIA S.	

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DIVORCIO

Juzgado Primero Civil,
Distrito Bravos, Chih.

Sr. JOHN ARTEMOW:

En el juicio de divorcio necesario promovido por el señor Lic. José María Quezada, como apoderado jurídico de la señora VERA CHOMENKO ARTEMOW en contra de usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chih., 25 de junio de 1964.

Por presentado al Sr. Lic. José María, con su escrito y documentos que acompaña. Téngase a dicho letrado como apoderado jurídico de la señora VERA CHOMENKO ARTEMOW, demandando en juicio de divorcio necesario al Sr. JOHN ARTEMOW.

Recíbese la información testimonial que se ofrece tan pronto como se presenten los testigos y por medio de un edicto que por dos veces se publicará en el Periódico Oficial del Estado, emplácese a la demandada para que dentro de tres días que se contarán desde el día hábil siguiente al de la última publicación, conteste la demanda, apercibida de que de no hacerlo se dará por contestada en sentido negativo. Prevéngasele que debe apersonarse en este lugar a continuar el juicio con el apercibimiento de que en caso contrario las notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédula en la puerta del Juzgado y no se le admitirán promociones que vengan desde otro lugar. Dése al Ministerio Público la intervención correspondiente. Artículos 13, 27, 29 y 35 de la Ley del Divorcio y 126 del Código de Procedimientos Civiles. Así lo acordó y firma el C. Lic. Lorenzo Holguín Cisneros, Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos. Doy fé.—L. Holguín C.—R. Silva.—Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento de usted por este medio para los efectos legales correspondientes.

Ciudad Juárez, Chih., 25 de junio de 1964
El Secretario, RODOLFO SILVA.

1720-53-54.

DIVORCIO

Juzgado Primero Civil,
Distrito Bravos, Chih.

Sra. MARIA ESPINOSA PALACIOS
DE DARQUEA:

En el juicio de divorcio necesario promovido por el señor GUSTAVO DARQUEA TERAN en contra de usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chih., 2 de Julio de 1964. Por presentado al Sr. GUSTAVO DARQUEA TERAN, demandando en juicio de divorcio necesario a la señora MARIA ESPINOSA PALACIOS DE DARQUEA.

Recíbese la información testimonial que se ofrece tan pronto como se presenten los testigos. Por medio de un edicto que por dos veces se publicará en el Periódico Oficial del Estado, emplácese a la demandada para que dentro de tres días que se contarán desde el día hábil siguiente al de la última publicación conteste la demanda, apercibida de que si no lo hace se dará por contestada en sentido negativo. Prevéngasele que debe apersonarse en este lugar a continuar el juicio con el apercibimiento de que en caso contrario las notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédula en la puerta del Juzgado y no se le admitirán promociones que vengan desde otro lugar. Dése vista al C. Agente del Ministerio Público del Estado. Artículos 13, 27, 29 y 35 de la Ley del Divorcio y 126 del Código de Procedimientos Civiles. Así lo acordó y firma el C. Lic. Lorenzo Holguín Cisneros, Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos. Doy fé.—L. Holguín C.—R. Silva. Rúbricas.

Lo que se comunica a usted por este medio para los fines legales consiguientes.

Ciudad Juárez, Chih., 2 de Julio de 1964.
El Secretario, RODOLFO SILVA.

1754-54-55.

DIVORCIO

Juzgado Primero Civil,
Distrito Bravos, Chih.

Sra. IDA DIANE LEVIN LUDIN:

En el juicio de divorcio necesario promovido por el señor SIDNEY LUDIN en contra de la señora IDA DIANE LEVIN LUDIN, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO:—Ciudad Juárez, Chih., 30 de Junio de 1964.—Por presentado al señor SIDNEY LUDIN, demandando en juicio de divorcio necesario a su esposa la señora IDA DIANE LEVIN LUDIN.

Recíbese la información que se ofrece tan pronto como se presenten los testigos. Por medio de un edicto que por dos veces se publicará en el Periódico Oficial del Estado, emplácese a la demandada para que dentro de tres días que se contarán desde el día hábil siguiente al de la última publicación conteste la demanda, apercibida de que si no lo hace se dará por contestada en sentido negativo. Prevéngasele que debe apersonarse en este lugar a continuar el juicio con el apercibimiento de que en caso contrario las notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédula en la puerta del Juzgado y no se le admitirán promociones que vengan desde otro lugar. Dése vista al C. Agente del Ministerio Público del Estado. Artículos 13, 27, 29 y 35 de la Ley del Divorcio y 126 del Código de Procedimientos Civiles. Así lo acordó y firma el C. Lic. Lorenzo Holguín Cisneros, Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos. Doy fé.—L. Rúbricas.

Lo que se comunica a usted por este medio para los fines legales consiguientes.
Ciudad Juárez, Chih., 2 de Julio de 1964.
El Secretario, RODOLFO SILVA.

SENTENCIA

Juzgado de Primera Instancia,
Distrito Manuel Ojinaga,
Las C. Ma. del F. P. de
Aguilar Alarcón, testigos
gadas de la Secretaría de
Primera Instancia, de
nuel Ojinaga, Estado de
constar y CERTIFICADO
divorcio por mutuo con
46/664, promovido por
ARMENDARIZ y EL
MENDARIZ, se dictó los
puntos resolutivos son:

“Ciudad Ojinaga,
mes de junio de 1964
tablecido con los artículos
12, 13, 18, 19, 21, 22,
44, 45 y demás de la Ley
del Estado, es de resolver:

PRIMERO:—En el caso de
vía de divorcio por mutuo
decretándose la disolución
del matrimonio celebrado en
Armendáriz, Montoya y
Armendáriz, acto celebrada
el día 17 de Abril de 1964
aprueba en sus términos
rece inserto con respecto a
menores hijos de los señores
Heriberto y Elinardo de
ríz Sáenz, quedando a cargo
cuidado de la abuela de
Montoya Sáenz Vda. de
tando la patria potestad
TERCERO.—Se restituya
Sáenz de Armendáriz y
CUARTO.—Ejecutoria

continuar el juicio, ape
lo hace, las notificacion
correspondan se le har
ta del Juzgado y no se
ones que vengan de ot
27 29 y 35 de la Ley d
rdó y firma el C. Lic. Ca
Juez Tercero del Ramo C
avos, que actúa con Secr
ricas.
a usted en esta forma p
es consiguientes.
Chih., 26 de Junio de 196
N ASCENSIO CORDERO
1719-53-54.

DIVORCIO

vil,
ih.
SCHLANGER:
divorcio necesario prom
MARVIN J. SCHLANGE
se dictó un acuerdo q

uidad Juárez, Chih., 27
r presentado el Sr. MA
ER, por su propio derech
de divorcio necesario
a JESSICA SCHLANGE
iente y regístrese en el
otifíquese y emplácese a
n este juicio por medio
ublicados por dos veces
del Estado, a fin de q
de tres días que se con
abil siguiente al de la ú
ites' a demanda entab
precibido que de no hac
ntestada en sentido neg
e deberá apersonarse a
por medio de apoderado
dimiento y que de no
nes y citaciones que le
arán por medio de céd
tableros de este Juzgado
a promociones que ven
ar del juicio. Artículos
emás relativos de la I
íquese. Lo acordó y fir
Jranga Muñoz, Juez Ter
Distrito Bravos, actual
que da fé.—Lic. Carl
ez Tercero Civil.—Sroi.
—Rúbricas.
munica a usted lo anter
sente edicto para todos
ue hubiere lugar.
entamente,
CTIVO; NO REELECCIO
Chih., 27 de junio de 19
uzgado Tercero ed lo C
NSIO CORDERO.
1723-53-54.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 8 de Julio de 1964.	No. 55
---------------	--	--	--------

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 216, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de CUSHUIRIACHIC, durante el ejercicio fiscal de 1964.
Pág. 1115

DECRETO No. 219, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de MADERA, durante el ejercicio fiscal de 1964.

Pág. 1117

PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS, que Regirán en el Municipio de NAMIQUIPA, durante el año de 1964.
Pág. 1120

PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS, que regirán en el Municipio de AQUILES SERDAN, durante el año de 1964.
Pág. 1120

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1121 a la 1134

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 216

EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHIC, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1964.

ARTICULO PRIMERO.—Los Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 1964, a que se refiere el artículo 302 del Código Municipal Vigente, quedan constituidos por los siguientes conceptos: IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS:

ARTICULO SEGUNDO.—IMPUESTOS.—En este concepto se consideran los ingresos procedentes de diversiones públicas, bailes, juegos permitidos por la Ley y rifas conforme a la siguiente tarifa:

BAILES	\$ 5.00 a \$ 25.00
Particulares	20.00 500.00
De especulación con venta de cerveza.	30.00 500.00
De especulación con venta de cerveza y licores	

biere lugar.
 ente,
NO REELECCION
 3 de Julio de 1964
 o Tercero de lo Civil
CORDERO.
 1793-55-56.

CIO -

RES:
 rcio necesario prom
 an Priones Martine
 RM OLIVAS D
 EN OLIVAS LEYV
 ictó un acuerdo que

Juárez, Chih., 4
 sentado el señor Es
 como apoderado
TORRES, antes CA
 téngasele con tal
 cio de divorcio ne
JARDO TORRES.

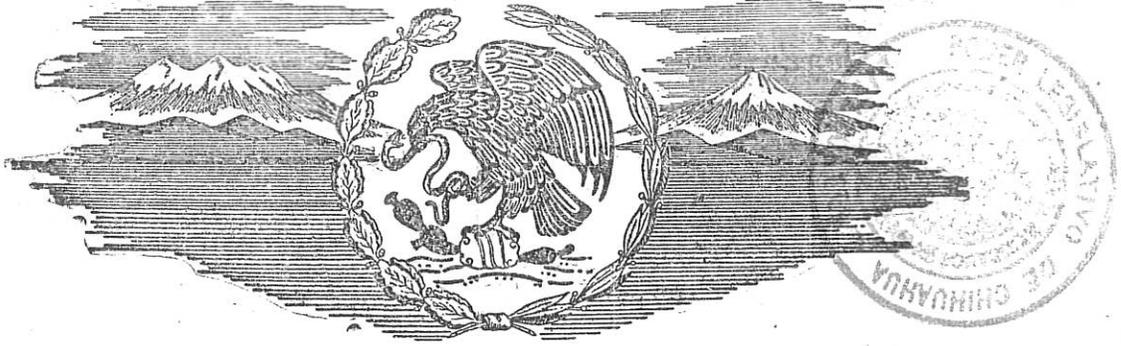
e y regístrese en el
 que se y emplácese a
 te juicio por medio
 ados por dos veces
 Estado, a fin de q
 tres días que se con
 siguirte al de la ú
 e la manda entab
 bido que de no hac
 stada en sentido ne
 deberá apersonarse

medio de apoderado
 ento y que de no l
 y citaciones que le
 a por medio de céd
 eros de este juzgado
 omociones que ven
 juicio. Artículos 1

acordó y firma el
 ñuñoz, Juez Tercero
 ravos, actuando con
 Lic. Carlos Uranga l
 o Cordero.—Rúbrica
 ica a usted lo ante
 e edicto para todos
 hubiere lugar.

amente,
VO; NO REELECCIO
 h., 4 de Julio de 1
 gado Tercero de lo C
O CORDERO.
 179-55-56.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
 Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 11 de Julio de 1964.	No. 56
-------------------	--	--	---------------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 253, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Municipio de **DELICIAS**, durante el año de 1964.
 Pág. 1135

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Municipio de **SAN FRANCISCO DEL ORO**, durante el año de 1964.
 Pág. 1140

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa "ERLO, S. A."

Pág. 1140 PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

DECLARATORIA del Ayuntamiento de Chihuahua, respecto de las obras de pavimentación y repavimentación de la Calzada Morelos a Nombre de Dios.
 Pág. 1140

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE H. DEL PARRAL, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Tercera Almoneda, a bienes de los CC. Raymundo García Baca, Odorico García Yáñez y Manuel Trujillo García.
 (PRIMERA PUBLICACION)
 Pág. 1140

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 1147 a la 1154

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 253

EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GINE R DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:
 EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1964.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos para el ejercicio fiscal de 1964 a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal vigente quedan constituidos por los siguientes conceptos.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 15 de julio de 1964	No. 57
---------------	--	--	--------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 251, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de H. DEL PARRAL, durante el año de 1964.
Pág. 1155

PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS, aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Municipio de DELICIAS, durante el ejercicio fiscal de 1964.
Pág. 1160

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1162 a la 1174.

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 251

EL CIUDADANO LICENCIADO SAUL GONZALEZ HERRERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:
Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:
EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE H. DEL PARRAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1964.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos para el ejercicio fiscal de 1964 a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan constituidos por los siguientes conceptos:
IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.—IMPUESTOS: Según el Artículo 308 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, se integrarán por los ingresos procedentes de diversiones públicas, juegos, rifas, loterías y permitidos por la Ley. Pavimentos de calles, reparto de propaganda impresa, anuncios ambulantes y fijos o murales. Cabarets, bailes de especulación, licencias anuales de apertura y funcionamiento de negocios mercantiles, aperturas de negocios en horas extraordinarias, vendedores ambulantes, oficios ambulantes, boleros, cargadores, carros de sitio, coches (tracción animal), guadores de automóviles, licencias a artesanos a domicilio, albañiles, plomeros, electricistas, fontaneros, etc., conforme a las cuotas que se especifican en la tarifa.

ARTICULO TERCERO.—DERECHOS: Según el Artículo 309 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, se integrarán por los ingresos procedentes de mercados, servicio de agua y drenaje, alineamiento de predios, licencias de construcción, pruebas de estabilidad, cines, teatros, etc., inspección de trabajos mecánicos, calderas, elevadores, escaleras mecánicas, legalización de firmas, certificación de documentos, expediciones de copias de documentos, cementerios,

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 18 de julio de 1964.	No. 58
------------	--	--	--------

GOBIERNO FEDERAL

CONFIRMACION Y TITULACION DE BIENES COMUNALES, del núcleo denominado "CHOGUITA Y ANEXOS", del Municipio de Bocoyna, Chih.
Pág. 1175

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por la Comisión Agraria Mixta, de ampliación de ejidos del poblado de "SOLEDAD, MAJALCA Y ANEXOS", Mpio. de Chihuahua.
Pág. 1176

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 261, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de In-

gresos que deberá regir en el Municipio de CUAUHEMOC, durante el año de 1964.
1178

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos que regirán en el Municipio de CAMARGO, durante el Ejercicio Fiscal de 1964.
Pág. 1183

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE H. DEL PARRAL, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE en Tercera Almoneda, a bienes de los CC. Raymundo García Baca, Odorico García Yáñez y Manuel Trujillo García.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 1184

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1185 a la 1190

GOBIERNO FEDERAL

CONFIRMACION Y TITULACION DE BIENES COMUNALES
AL MARGEN SUPERIOR DERECHO.— 271252.— VII-4. Choguita.—Deslindes.— Comunal.— AL CENTRO. Se instaura expediente comunal de conflictos, remitiéndose 3 ejemplares acta de elección de representantes. EXP. CHOGUITA y Anexos, Vs. Varios del Municipio de Bocoyna, Chih.— AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO. Dir. Tierras y Aguas. México, D. F., 29 de Marzo de 1943. AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL. CHOGUITA, Bo-

coyna, Chih.—A fin de que se sirva hacerlo del conocimiento de los vecinos del poblado de CHOGUITA y Anexas, que tiene conflicto por terrenos comunales con los de Sisoguichi, Guagueybo, Guacaybo, Mahuarichi, Cuiteco, Churo, Pamachi, Guaguachique y Basihuare, del Municipio de Bocoyna, de esa Entidad, me permito comunicar a usted que se instaura en la Oficina de Deslindes, de este Departamento Agrario, el expediente comunal respectivo y que para poder resolver lo que legalmente proceda, es necesario que cada una de las co-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 22 de Julio de 1964.	No. 59
---------------	--	---	--------

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado en el expediente de ampliación de ejidos del poblado de **ALAMOS DE CERRO PRIETO**, del Municipio de Cusiuhuiríachic de este Estado.
Pág. 1191

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 250 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de **SANTA BARBARA** durante el presente año.
Pág. 1194

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos que regirá en el Municipio de **H. DEL PARRAL**, durante el año de 1964.
Pág. 1197

RECAUDACION DE RENTAS CHIHUAHUA, CHIH.

LIQUIDACION de lo que adeuda la **CIA. CHIHUAHUA INVESTMENT CO.** por concepto de impuesto predial.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1198

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1201 a la 1208

GOBIERNO LOCAL

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente que por concepto de Ampliación de ejidos se instauró bajo el número 1498 promovido por los vecinos del poblado "ALAMOS DE CERRO PRIETO", del Municipio de CUSIHUIRIACHIC del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Que los vecinos del poblado "ALAMOS DE CERRO PRIETO", del Municipio de CUSIHUIRIACHIC, Estado de Chihuahua, en escrito de fecha 3 de Julio de 1960 elevaron ante el C. Gobernador Constitucional del Estado solicitud de ampliación de ejidos con apoyo en el artículo 217 en relación con el 220 del Código Agrario en

PODER EJECUTIVO

vigor.
RESULTANDO SEGUNDO.—Que este Ejecutivo del Estado, turnó la solicitud de referencia a la Comisión Agraria Mixta, la que dió entrada a la misma con fecha 4 de octubre del mismo año, publicándose junto con las notificaciones a los propietarios presuntos afectados, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 83 de fecha 15 de octubre de 1960, quedando instaurado el expediente bajo el número 1498, con la misma fecha en que es dió entrada a la solicitud.

RESULTANDO TERCERO.—Que este Ejecutivo del Estado, extendió nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario con fecha 4 de Octubre de 1960 para

PERIODICO OFICIAL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 22 de Julio de 1964.	No. 59
---------------	--	---	--------

DECRETO que expropia por causa de utilidad pública una superficie de 20.90-43.53 hectáreas de terrenos del ejido de Robinson, en Chihuahua, Chih., a favor del Gobierno del Estado y que se destinará a la creación de una industria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 Constitucional, 33 y 192 del Código Agrario vigente; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Por ocurrencia de fecha 25 de Julio de 1963, el C. Gobernador del Estado de Chihuahua solicitó del titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la expropiación de parte de terrenos ejidales del poblado de Robinson, del Municipio de Chihuahua, del Estado de Chihuahua, para la creación de una industria. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo, procediéndose desde luego a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el considerando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó a conocimiento de lo siguiente: Que la petición del C. Gobernador del Estado se relaciona con otra presentada por el C. José de

Jesús Pérez en su carácter de subgerente general de Industrializadora del Cerdo, S. A., de fecha 8 de mayo de 1961; que por resolución presidencial de fecha 29 de Enero de 1936 ejecutada el 1o. de Mayo del mismo año se dotó al poblado de que se trata con... 2,984.64 hectáreas, habiéndose aprobado el expediente de ejecución respectivo el 20 de Febrero de 1937; que por fallo presidencial de 6 de mayo de 1942 ejecutado el 22 de septiembre del mismo año, se amplió el ejido con 421 hectáreas habiéndose aprobado el plano y expediente de ejecución respectivo; que de conformidad con el Acuerdo del Ejecutivo Federal de fecha 15 de Abril de 1953, se nombró un perito valuador de la Secretaría del Patrimonio Nacional, quien en su informe manifiesta, que para la construcción de la industria de referencia, se requiere una superficie de 20.90-43.53 hectáreas que fueron valuadas en la cantidad de \$15,678.26; que el Fondo Nacional de Fomento Ejidal por conducto del Comité Técnico y de Inversión de los Fondos Comunes Ejidales, opinó favorablemente tanto a la expropiación como al avalúo practicado por la Secretaría respectiva, con fecha 28 de enero de 1964; que igualmente el Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V., opinó favorablemente a la expropiación según oficio número 200559 de 12 de Febrero de 1964, condicionada esta conformidad a que el ejido cubra la cantidad de \$10,799.98 que adeuda a dicha institución de crédito; y que la opinión de la Dirección

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 25 de julio de 1964.	No. 60
----------------------	--	--	---------------

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO que expropia por causa de utilidad pública una superficie de 20.90 - 43.53 hectáreas de terrenos del ejido de ROBINSON, en Chihuahua, Chih., a favor del Gobierno del Estado y que se destinará a la creación de una industria.
(PUBLICADO EN ALCANCE AL PERIODICO OFICIAL No. 59 DEL MIERCOLES 22 DE JULIO DE 1964).

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, que registrarán en el Municipio de JULIMES, durante el año de 1964.
Pág. 1211

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, que registrarán en el Municipio de TEMOSACHI, durante el año de 1964.
Pág. 1212

RECAUDACION DE RENTAS DE CHIHUAHUA,

LIQUIDACION de lo que adeuda la CIA. CHIHUAHUA INVESTMENT CO. por concepto de impuesto predial.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 1213

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 194, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de GALEANA, durante el año de 1964.
Pág. 1209

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1213 a la 1224

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 194

GRAL. PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:
EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE GALEANA, CHIH., DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1964.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos para el Ejercicio Fiscal de 1964 a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal vigente en el Estado, deberán quedar constituidos por los siguientes conceptos:

IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.— IMPUESTOS: Se integran por los ingresos procedentes de: diversiones públicas, rifas y juegos permitidos por la Ley conforme a las siguientes tarifas:
BAILES:

SELECCION.
MANUEL SI-
cario, CAR-

5-57-59.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 29 de Julio de 1964.	No. 61
---------------	--	---	--------

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado en el expediente de ampliación de ejidos del poblado de "NAMIQUIPA", Mpio. del mismo nombre, estado de Chihuahua.
Pág. 1225

SOLICITUD de creación de un nuevo centro de población agrícola elevado por campesinos carentes de tierras ejidales, radicados en el poblado "LOS ALAMILLOS", Mpio. y Estado de Chihuahua, y que se denominará "LOS ALAMILLOS".
Pág. 1226

PODER LEGISLATIVO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO
VISTO en estudio para su Resolución en Primera Instancia, el expediente de ampliación de ejidos número 1544, del poblado de "NAMIQUIPA", Municipio del mismo nombre, de este Estado y,
RESULTANDO PRIMERO:— Que los vecinos del poblado de "NAMIQUIPA", Municipio del mismo nombre, de este Estado, con fecha 9 de Septiembre de 1961, elevaron ante este Ejecutivo, solicitud de ampliación de ejidos con apoyo en lo prescrito por el Código Agrario vigente.
RESULTANDO SEGUNDO:— Que el Ejecutivo del Estado acatando lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, turnó a la Comisión Agraria Mixta, la solicitud de referencia, instaurándose el expediente respectivo bajo el número 1544, con fecha 26 de Septiembre de 1961, publicándose la solicitud y notificación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al miércoles 25 de Octubre de 1961.
RESULTANDO TERCERO:— Este Ejecutivo del Estado extendió los Nombramientos a las personas que integran el Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a favor de los CC. Bruno Rivera,

DECRETO No. 319, expedido por el H. Congreso del Estado, en virtud del cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de TEMOSACHI, para enajenar en subasta pública un lote de terreno.
Pág. 1228

RECAUDACION DE RENTAS, CHIHUAHUA. CHIH.

LIQUIDACION de lo que adeuda a la Hacienda Pública del Estado, la empresa "CHIHUAHUA INVESTMENT CO."
(TERCERA PUBLICACION)
Pág. 1228

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 1229 a la 1242

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 1o. de Agosto de 1964	No. 62
---------------	--	---	--------

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

DECRETO NUM. 318, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Guerrero, relativo a la enajenación de un lote de terreno.
Pág. 1243

DECRETO No. 321, expedido por el H. Congreso del Estado, en virtud del cual se reforma el Artículo 226 del Código de Defensa Social del Estado.
Pág. 1244

MANDAMIENTO dictado en el expediente de 2a. ampliación de ejidos del poblado de "PA-

PAJICHIC", del Mpio. de Batopilas, de este Estado.
Pág. 1244

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos que registrarán en el Municipio de SAN FRANCISCO DE CONCHOS, durante el año de 1964.
Pág. 1246

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, que registrarán en el Municipio de ALDAMA, durante el año de 1964.
Pág. 1246

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1247 a la 1262.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 318

EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se AUTORIZA el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de GUERRERO, con fecha 24 del mes de mayo del año en curso, relativo a la enajenación a título gratuito, de un lote de Terreno Municipal, con superficie total de 2,827.95 metros cuadrados y con las siguientes medidas y co-

lindancias:

Al Norte: Linda con la calle once y mide 29.33 metros.

Al Sur: Linda con la Calle 9a. y mide 36.36 metros.

Al Este, linda con la calle Guerrero y mide 86.45 metros, y

Al Oeste: Linda con el Campo Deportivo y mide 86.10 metros.

ARTICULO SEGUNDO.—El terreno a que se refiere el Artículo anterior, se destinará única y exclusivamente a la construcción de viviendas para los Maestros de aquella localidad.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los diez días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 5 de Agosto de 1964.	No. 63
---------------	--	---	--------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

Pág. 1268

DECRETO NUM. 224, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de **NUEVO CASAS GRANDES**, durante el año de 1964.
Pág. 1263

JUNTA CENTRAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Primera Almoneda a bienes del señor **J. CONCEPCION REZA**, según demanda interpuesta en su contra por **MANUEL RODRIGUEZ DELGADO**. (PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1269

DECRETO No. 316, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de **JUAREZ**, para contratar un préstamo.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 1270 a la 1286.

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 224

EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDS GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1964.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos para el Ejercicio Fiscal de 1964 a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal Vigente, quedan constituidos por los siguientes Conceptos: **IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.**

ARTICULO SEGUNDO.— Son **IMPUESTOS** las prestaciones en dinero o en especie que se fijan unilateralmente y con carácter obligatorio a todos aquellos individuos, sociedad o asociaciones, de acuerdo con las siguientes tasas:

BAILES EN GENERAL:

Bailes de especulación sin venta de cerveza	\$	5.00	a \$	100.00
Bailes de especulación con venta de cerveza		25.00		500.00
Bailes de especulación con venta de cerveza y licores		50.00		500.00
Kermesses, sobre ingresos brutos		4%		10%
Cabarets, cualquiera que sea su denominación pagarán por día		5.00		100.00

CINEMATOGRAFOS:

Boletos hasta \$0.50		3%		4%
Boletos de \$0.51 a \$1.00		4%		6%

ALCANCE al Número 63 del PERIODICO OFICIAL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 5 de Agosto de 1964	Núm. 63
---------------	--	--	---------

DECRETO No. 330-2-D. P.

EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Con fundamento en la fracción V, del Artículo 82 de la Constitución Política del Estado, se designa PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO del H. Ayuntamiento de SAN FRANCISCO DEL ORO, al C. MANUEL BEJARANO DOMINGUEZ, por el tiempo que falta del actual periodo Constitucional.

ARTICULO TRANSITORIO.—El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

DIPUTADO PRESIDENTE.— DR. HECTOR FIERRO SAENZ.— DIPUTADO SECRETARIO.— JUAN J. FERNANDEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado de Chihuahua a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Gobernador Constitucional, GRAL. PRAXEDES GINER DURAN.— El Secretario Gral. de Gbrno., ENRIQUE HERNANDEZ GOMEZ.

2065-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 8 de Agosto de 1964.	No. 64
---------------	--	--	--------

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado en el Expediente de dotación de ejidos al poblado "LA ESTANZUELA", Mpio. de H. del Parral, Chih. Pág. 1287

MANDAMIENTO dictado en el expediente de dotación de aguas al poblado de N. C.P.A. "BACHIMBA, FRACCION SAUCILLO O BARRANCO BLANCO", Mpio. de Rosales, Chih. Pág. 1289

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 330-2-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, por el cual se designa al C. MANUEL BEJARANO DOMINGUEZ, Presidente Municipal Propietario del H. Ayuntamiento de SAN FRANCISCO DEL ORO, por el tiempo que falta del actual período Constitu-

cional.

(PUBLICADO EN ALCANCE AL PERIODICO OFICIAL NUM. 63 DEL MIERCOLES 5 DE AGOSTO DE 1964).

COMPUTO GENERAL DE VOTOS emitidos para Senadores Propietarios y Suplentes al Congreso de la Unión.

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, que registrarán en el Municipio de OJINAGA, durante el año de 1964. Pág. 1290

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la Empresa "FRICK DE MEXICO, S. A.". Pág. 1291

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 1292 a la 1310

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 1302, que por concepto de dotación de ejidos se instauró para el poblado de "LA ESTANZUELA", del Municipio de H. del Parral, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO:—Que los vecinos del poblado de "LA ESTANZUELA", del Municipio de H. del Parral, de este Estado,

elevaron con fecha 5 de Septiembre de 1952, ante éste Ejecutivo del Estado, solicitud de dotación de ejidos con apoyo en lo prescrito en el Artículo 50 y demás relativos del Código Agrario en vigor.

RESULTANDO SEGUNDO:—Que este Gobierno acatando lo idispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, turnó a la Comisión Agraria Mixta la solicitud de referencia, la que con fecha 23 de Septiembre de

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
 Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 12 de Agosto de 1964.	No. 65

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

Inicio de ALDAMA, durante el año de 1964.
Pág. 1311

DECRETO NUM. 231, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Muni-

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1315 a la 1334

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 231

GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE ALDAMA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1964.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos para el ejercicio fiscal de 1964 a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan comprendidos por los siguientes conceptos. IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.—IMPUESTOS.—Se integran por los ingresos procedentes de: diversiones públicas, rifas y juegos permitidos por la Ley conforme a las siguientes tarifas.

ALBERCAS:

Cuando se explotan como diversiones o como exhibiciones, que no formen parte integrante de baños públicos, de contratos culturales o deportivos de

\$ 20.00 a \$ 60.00

APARATOS MECANICOS QUE FUNCIONEN A BASE DE MONEDA

Aparatos electromecánicos que no sean de música, trabajando aisladamente de

1.00 10.00

Aparatos distribuidores de gasolina de

30.00 50.00

Aparatos que funcionen para marcar el peso a base de moneda de

1.00 3.00

Aparatos electromecánicos musicales de

30.00 60.00

BAILES:

Bailes organizados por Clubs, casinos u otras asociaciones particulares que se verifiquen en salones públicos o en los propios salones de dichas asociaciones, casinos o Clubs, cobrándose por entrada ya sea por boleto o invitaciones pagando previamente por cuota entre organizadores, por guardarropa o por pieza que baile, por rifas por venta de objetos

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

ANO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 15 de Agosto de 1964	No. 66
---------------	--	--	--------

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

Elena), Mpio. Manuel Benavides, Chih.
Pág. 1337

MANDAMIENTO DICTADO en el expediente de ampliación de ejidos del poblado de "RANCHO DE ENMEDIO", Mpio. de Chihuahua.
Pág. 1335

PODER LEGISLATIVO
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, que regirán en el Municipio de CARICHIC, durante el ejercicio fiscal de 1964.
Pág. 1339

MANDAMIENTO de ampliación de ejidos del poblado de "BENITO JUAREZ" (antes Santa

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1339 a la 1354

GOBIERNO LOCAL

MANDAMIENTO

VISTO para su estudio y resolución en Primera Instancia el expediente que por concepto de Ampliación de ejidos se instauró bajo el número 1445, promovido por los vecinos del Poblado "RANCHO DE ENMEDIO", del Municipio y Estado de Chihuahua, y

RESULTANDO PRIMERO.—Que los vecinos del Poblado "RANCHO DE ENMEDIO", Municipio y Estado de Chihuahua, en escrito de fecha 13 de Marzo de 1959 elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de Ampliación de Ejidos, con apoyo en el Artículo 217 en relación con el 220 del Código Agrario en vigor.

RESULTANDO SEGUNDO.—Que este Gobierno del Estado, turnó la solicitud de referencia a la Comisión Agraria Mixta, por conducto del Departamento de Agricultura y Ganadería de este Gobierno, la que dió entrada a la misma el 9 de abril de 1959, publicándose junto con las notificaciones a los propietarios presuntos afectados, en el Periódico Oficial del Gobierno

PODER EJECUTIVO

del Estado número 43 de fecha 30 de Mayo de 1959, quedando instaurado el expediente bajo el número 1445, con fecha 25 de abril del mismo año en la propia Comisión Agraria Mixta.

RESULTANDO TERCERO.—Que este Ejecutivo del Estado, extendió nombramientos a los miembros del Comité Ejecutivo Agrario con fecha 24 de abril de 1959, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal respectivamente a favor de los C.C. Reynaldo Salcido, Manuel Chávez y Primitivo Martínez.

RESULTANDO CUARTO.—Que la Comisión Agraria Mixta designó personal para que recabara los datos a que se refieren los Artículos 232, 233 y 234 del Código Agrario en vigor, comisionando para el efecto al C. Ing. Francisco Valencia, según oficio número 588 de fecha 16 de Junio de 1959 quien convocó y notificó a los miembros del Comité Ejecutivo Agrario y a los propietarios de los predios localizados dentro del radio legal de afectación para que designaran sus representantes censales; de conformidad

ten los testi-
se publique
do, por dos
la demanda-
que se conta-
al de la últi-
testar la de-
o hace, se le
negativo. Pre-
en este lugar
cibimiento de
aciones y ci-
le harán por
este Juzgado
es desde otro
le la Ley del
procedimientos
el ciudadano
Juez Primero
Doy fé.—L.

d en esta for-
es siguien-
to 6 de 1964.
A.
2093-65-66.

cesario promo-
ELIZABETH
contra de us-
la letra dice:
to 10 de 1964.
ETTE ELIZA-
RE, demandan-
sario al señor

time el que se
ente los testi-
ue por dos ve-
en el Periódico
a la deman-
lias que se con-
nte al de la úl-
emanda, aperci-
lará por contes-
ngasele que de-
a continuar el
so contrario las
le correspondan
ula en la puerta
rán promociones
Artículos 27, 29
y 126 del Código
lo acordó y fir-
Civil del Distrito
Cisneros.—Doy
.—Rúbricas.
sted en esta for-
consignientes.
osto 10 de 1964
LVA.
2095-65-66.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 19 de Agosto de 1964.	No. 67
---------------	--	--	--------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 244, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de GUERRERO, durante el ejercicio fiscal de 1964.
Pág. 1355

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos que regirán en el Municipio de MADERA, durante el año de 1964.
Pág. 1359

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1359 a la 1370

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 244

GRAL. PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE GUERRERO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1964.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos para el ejercicio fiscal de 1964 a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan constituidos por los siguientes conceptos:

IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.—IMPUESTOS.—Estos se integran por los ingresos procedentes de diversiones públicas, loterías, rifas, licencias de negociaciones y juegos permitidos por la Ley, conforme a las siguientes tarifas:

DIVERSIONES PUBLICAS:

CINEMATOGRAFOS:

En boleto cuyo valor no exceda de \$0.50

3% 4%

En boleto con valor de \$0.51 a \$1.00

4% 6%

En boleto con valor de \$1.01 en adelante

6% 8%

CIRCOS:

Sobre boleto vendido en cualquiera de sus diversiones

10% 15%

BAILES:

Particulares, donde no se cobra cuota, organizados por clubes y otras asociaciones

10.00 50.00

Cobrándose entrada, ya sea por boleto o invitaciones pagadas previa-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 22 de agosto de 1964	No. 68
---------------	--	--	--------

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO de ampliación de ejidos al poblado de "LLANO BLANCO", Mpio. de Guadalupe y Calvo, Chih.
Pág. 1371

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 252, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de MEOQUI, durante el ejercicio fiscal de 1964.
Pág. 1374

DECRETO NUM. 333-2-3- P. E., expedido por el H. Congreso Local, relacionado con las obras de pavimentación de diversas calles de Ciudad Juárez.
Pág. 1383

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir

en el Municipio de MEOQUI, durante el Ejercicio fiscal de 1964.
Pág. 1384

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de GUADALUPE, D. B., durante el Ejercicio Fiscal de 1964.
Pág. 1385

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de BALLEZA, durante el Ejercicio Fiscal de 1964.
Pág. 1385

RECAUDACION DE RENTAS DE CHIHUAHUA,

CONVOCATORIA DE REMATE a bienes de PRODUCTOS DE MADERA, S. A.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1386

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 1386 a la 1397

GOBIERNO LOCAL

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente de Ampliación de ejidos número 1520, del poblado "LLANO BLANCO", del Municipio de Guadalupe y Calvo, Estado de Chihuahua, y

PODER EJECUTIVO

cinco del poblado "LLANO BLANCO", Municipio de Guadalupe y Calvo en escrito de fecha 15 de Diciembre de 1960, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de ampliación de ejidos, con apoyo en lo prescrito por el Código Agrario en vigor.

1497
267

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua Miércoles 26 de Agosto de 1964. . .	No. 69
---------------	--	---	--------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 180, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de GRAN MORELOS, durante el año de 1964.
Pág. 1391

DECRETO NUM. 190, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de GENERAL TRIAS, durante el año de 1964.
Pág. 1393

DECRETO NUM. 323, expedido por el H. Congreso del Estado, por el que se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de SANTA BARBARA, relativo a la enajenación de un lote de terreno Municipal.

Pág. 1395

DECRETO NUM. 335-4-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, por el cual se concede licencia al C. Gobernador Constitucional del Estado, para separarse de sus funciones por 15 días renunciables, a partir del 24 del actual, quedando como Gobernador Interino, el C. ENRIQUE HERNANDEZ GOMEZ, Secretario General de Gobierno.
Pág. 1395

RECAUDACION DE RENTAS DE CHIHUAHUA,

CONVOCATORIA DE REMATE, a bienes de la Empresa CHIHUAHUA INVESTMENT, S. A. (PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1396

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 1396 a la 1414

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 180

GRAL. PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE GRAN MORELOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1964.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos para el ejercicio fiscal de 1964 a que se refiere el artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan comprendidos por los siguientes conceptos: IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.— IMPUESTOS:—Se integran por los ingresos procedentes de diversiones públicas, rifas y juegos permitidos por la Ley conforme a las siguientes tarifas:

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 29 de Agosto de 1964	No. 70
---------------	--	--	--------

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

REGLAMENTO de Becas de Ayudas a Estudiantes
Pág. 1415

SOLICITUD de creación de nuevo centro de población ejidal formulada por campesinos carentes de tierras radicados en el poblado de "Santo Tomás", Mpio. de Guerrero, Chih., que al constituirse llevará el nombre de "PRAXEDES GINER DURAN".
Pág. 1416

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 238, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de SAUCILLO durante el año de 1964.
Pág. 1417

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de VILLA CORONADO, durante el ejercicio fiscal de 1964.

Pág. 1420

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DE BORJA, durante el ejercicio fiscal de 1964
Pág. 1420

RECAUDACION DE RENTAS DE CHIHUAHUA,
CONVOCATORIA DE REMATE a bienes de PRODUCTOS DE MADERA, S. A.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 1421

JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL ESTADO

MODIFICACIONES a las Tarifas por Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la Ciudad de H. del Parral, Chih.
Pág. 1422

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1420 a la 1438

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

REGLAMENTO DE BECAS DE AYUDAS A ESTUDIANTES

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que el artículo 880 Fracción X del Código Administrativo vigente establece para el Estado la obligación de proporcionar becas y otra clase de ayudas y estímulos a los estudiantes pobres, carentes de recursos econó-

micos, que se distinguen por su capacidad y empeño en el estudio;

SEGUNDO.—Que también es facultad del Estado otorgar en cada caso dichas becas, ayudas y estímulos;

TERCERO.—Que hasta la fecha se carece de un conjunto de normas que reglamenten la concesión de becas y de otra clase de ayudas a

686
497
267

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 2 de Sept. de 1964	No. 71
---------------	--	---	--------

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de vecinos radicados en Cd. Jiménez, Municipio del mismo nombre, Chih., para la creación de un centro de población agrícola, que se denominará "LA FRONTERA".
Pág. 1139

el Municipio de GUADALUPE, D. B., durante el año de 1964.
Pág. 1140

RECAUDACION DE RENTAS DE CHIHUAHUA.

CONVOCATORIA de Remate a bienes de CHIHUAHUA INVESTMENT, Co.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 1142

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 195, expedido por el H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos y Egresos que deberá regir en

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1143 a la 1162

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de vecinos radicados en Ciudad Jiménez, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, para la creación de un centro de población agrícola que se denominará La Frontera.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Dirección General de N. C. P. A. y Construcción de Obras Ejidales y Comunales.

Exp.: La Frontera.
Mpio.: Ciudad Jiménez
Edo.: Chihuahua.

COPIA CERTIFICADA

C. Jefe del Depto. de Asuntos Agrarios y Colonización.—Dirección Gral. de Nuevos Centros de Población.— José María Izazaga Núm. 155, México, D. F.—Los suscritos, radicados en Ciudad Jiménez, Municipio de Jiménez.—Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de

terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; tal constituirse el Nuevo Centro de Población solicitado se denominará: La Frontera, quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población.— Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento.—Presidente: Gabriel Neri Arzaga.—Secretario: Alberto Matamoros C.— Vocal: Oscar Mora M.— Agregamos a la presente

U.T.T.
 nta
 o a
 oipa
 l. E

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
 Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 5 de Septiembre de 1964	No. 72
---------------	--	---	--------

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION PRECARIA que la Secretaría de Recursos Hidráulicos ha concedido al C. RAFAEL ANGEL MARISCAL CHAVEZ, para el aprovechamiento en riego de las aguas del Arroyo de Canoas, Municipio de Bachiñiva, Chih.
 Pág. 1463

QUEZ SOLIS y 31 COODEMANDANTES, contra COMPANIA MEXICANA DE ALIMENTOS, S. A., y FINANCIERA PROVINCIAL DEL NORTE.
 (PRIMERA PUBLICACION)
 Pág. 1468

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 223, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de BUENAVENTURA, durante 1964.
 Pág. 1464

OFNA. SUBNA. FEDERAL DE HACIENDA DE CIUDAD GUERRERO, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE, en Primera Almoneda a bienes de DAVID FRIAS OROZCO.
 (PRIMERA PUBLICACION)
 Pág. 1469

DECRETO NUM. 225, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de AQUILES SERDAN, durante el año de 1964.
 Pág. 1467

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CD. JIMENEZ, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en 1a. Almoneda a bienes de C. REYES HERNANDEZ SIGALA.
 (1a. Publ.)
 Pág. 1469

JUNTA CENTRAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

CONVOCATORIA de Remate en 1a. Almoneda a bienes de C. ELIA BARRAZA MURIEL.
 (Primera Publicación)
 Pág. 1469

JUICIO LABORAL promovido por TOMAS MAR-

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
 De la 1470 a la 1482

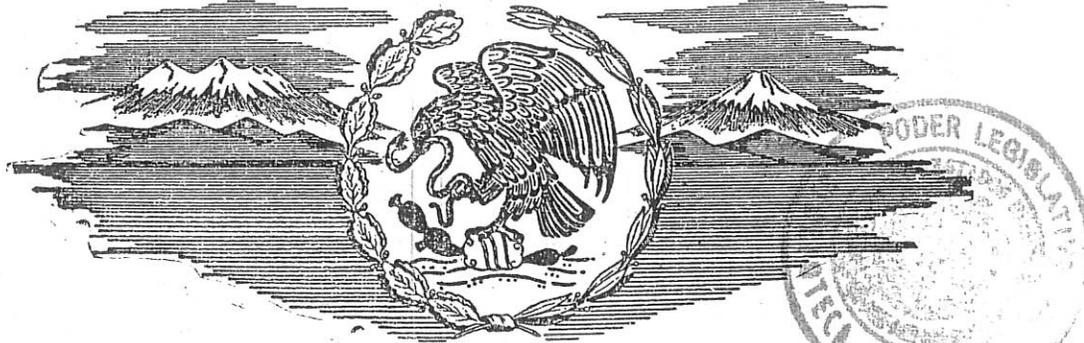
GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION PRECARIA QUE LA SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS OTORGA AL C. RAFAEL ANGEL MARISCAL CHAVEZ, PARA EL APROVECHAMIENTO, EN RIEGO, DE LAS AGUAS

BRONCAS DEL ARROYO DE CANOAS, MUNICIPIO DE BACHINIVA, ESTADO DE CHIHUAHUA. ANTECEDENTES
 1o.—Con fecha 15 de marzo de 1960, el C.

.....\$ 2.00
 al
 " 3.00
 a
 " 4.00
 " 75.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 9 de Sept. de 1964.	No. 73
----------------------	--	--	--------

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de vecinos radicados en el Poblado Colonia Agrícola Independencia, en Namiquipa, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará "RUBEN JARAMILLO".

(Página 1483).

DECRETO NUM. 339-3-4-P.E., expedido por el H. Congreso del Estado, previniendo que la Sesión Solemne que deberá efectuarse el día 15 a las 23 horas, por esta sola vez, tendrá verificativo el mismo día 15 a las once horas.

(Página 1484)

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 338-2-4-P. E., expedido por el H. Congreso Local, por el cual se declara **RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO**, el Paraninfo de la Universidad de Chihuahua, para el sólo objeto de celebrar en él, la Sesión Solemne de Inauguración del **PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES**, correspondiente al **TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA H. LEGISLATURA**, que tendrá verificativo el día 15 del actual.

(Página 1484)

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Municipio de **NONOAVA**, durante el ejercicio fiscal de 1964.

(Página 1484)

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Municipio de **NUEVO CASAS GRANDES**, durante el año de 1964.

(Página 1485)

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(De la Página 1485 a la 1502)

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

SOLICITUD de vecinos radicados en el poblado Colonia Agrícola Independencia, en Namiquipa, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará **Rubén Jaramillo**.

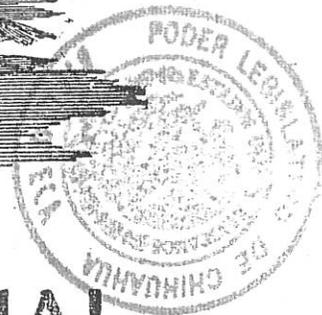
Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.— México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Dirección Gral. de N. C. P. A. y Construcción de Obras Ejidales y Comunales.

Exp.: Rubén Jaramillo
Mpio.: Namiquipa
Edo.: Chihuahua

COPIA CERTIFICADA

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Dirección General de Nuevos Centros de Población.— José María Izazaga No. 155.—México, D. F.—Los suscritos, radicados en la Col. Agrícola Independencia Municipio de Namiquipa Estado de Chihuahua,

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 12 de Sept. de 1964	No. 74
---------------	--	---------------------------------------	--------

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO de segunda ampliación de ejidos al poblado de "GUADALUPE VICTORIA", del Municipio de Namiquipa, Chih. Pág. 1503

JUNTA CENTRAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO

JUICIO LABORAL promovido por TOMAS MARQUEZ SOLIS y 31 Coodemandantes contra COMPANIA MEXICANA DE ALIMENTOS, S. A., y FINANCIERA PROVINCIAL DEL NORTE. (SEGUNDA PUBLICACION) Pág. 1508

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CD. GUERRERO, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate a bienes de David Frías Orozco (SEGUNDA PUBLICACION) Pág. 1509

FE DE ERRATAS al Reglamento de BECAS DE AYUDAS A ESTUDIANTES, publicado en el Periódico Oficial No. 70, correspondiente al Sábado 29 de Agosto de 1964. Pág. 1509

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1509 a la 1518

GOBIERNO LOCAL

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente Núm. 1583, de Segunda Ampliación de Ejidos del poblado "GUADALUPE VICTORIA", del Municipio de Namiquipa, Estado de Chihuahua y;

RESULTANDO PRIMERO.—Que los vecinos del poblado de "GUADALUPE VICTORIA", del Municipio de Namiquipa, de este Estado, elevaron ante este Ejecutivo, solicitud de Segunda Ampliación de Ejidos, con apoyo en el Artículo 217 del Código Agrario vigente.

RESULTANDO SEGUNDO.—Que este Ejecutivo, acatando lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, turnó a la Comisión Agraria Mixta la solicitud de referencia, la que le dió entrada con fecha 30 de Abril de 1963, publicándose junto con las notificaciones a los propietarios de terrenos lo-

PODER EJECUTIVO

calizados dentro del radio legal de afectación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Núm. 49 de fecha 19 de Junio de 1963, (erróneamente dice Mayo), para los efectos del Artículo 220 del Código Agrario actual, quedando instaurado el expediente bajo el Núm. 1583.

RESULTANDO TERCERO.—Que en cumplimiento del Artículo 12 del citado Ordenamiento, este Ejecutivo del Estado, extendió nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, recayendo éstos en favor de los C.C. José Molina López, Eleazar Sigala Mendoza y Vicente Suárez Veleta, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente.

RESULTANDO CUARTO.—Que la Comisión Agraria Mixta designó al C. Ing. José Holling-Aubray, según oficio Núm. 533 de fe-

OSIC

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 16 de Sept. de 1964	No. 75
---------------	--	--	--------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 340.4-4-P.E., en virtud del cual la H. Legislatura Local, clausuró su CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES a que le convocó su Diputación Permanente.
Pág. 1519

DECRETO No. 215, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de CARICHIC, durante el año de 1964.
Pág. 1520

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de dotación de ejidos elevada por

vecinos del poblado de "EL AGRILLAL", del Mpio. de Ojinaga, Chih.
Pág. 1521

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros, a partir del poblado de "EL AGRILLAL" del Mpio. de Ojinaga, Chih.
Pág. 1522

FE DE ERRATAS al Decreto que declara válidas las Elecciones para Presidente de la República.
Pág. 1522

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1522 a la 1536

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 340-4-4-P.E.
ENRIQUE HERNANDEZ GOMEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:
EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, Reunido en Período Extraordinario, DECRETA:
ARTICULO UNICO.—La XLVII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, clausura hoy, cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, su cuarto

Período Extraordinario de Sesiones a que le convocó su Diputación Permanente.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DIPUTADO PRESIDENTE.— ING. SAMUEL I. VALENZUELA.— DIPUTADO SECRETARIO.— JUAN JACQUEZ RUIZ.— DIPUTADO SECRETARIO.— PROF. SILVINO ESPINO L.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.— Chihuahua, a 5 de septiembre de 1964.

ue por dos ve-
Oficial del Es-
n desde el día
a publicación.
de que si no
en sentido ne-
apersonarse en
con el aperci-
ario las notifi-
correspondan se
la puerta del
omociones que
os 27, 29 y 35
del Código de
cordó y firma
no del Juzgado
o Bravos, ante
an fé.—R. Sil-
isco Gutiérrez

T:
esario promo-
BENNETT en
erdo que a ia
o 29 de 1964.
M BENNETT,
io nario a
monial que se
enten los tes-
ne por dos ve-
Oficial del Es-
para que den-
desde el día
a publicación,
de que si no
en sentido ne-
apersonarse en
con el aperci-
ario las notifi-
correspondan se
la puerta del
omociones que
s 27, 28 y 35
del Código de
cordó y firma
Primero de lo
fé.—L. Hol-
d en esta for-
espondientes.
o 29 de 1964.
A.
310.73.74

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
 Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 19 de Septiembre de 1964.	No. 76
---------------	--	---	--------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 212, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de VALLE DE ALLENDE, durante el Ejercicio Fiscal de 1964.
 Pág. 1537

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de CASAS GRANDES, durante el Ejercicio Fiscal de 1964.
 Pág. 1541

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de VALLE DE ALLENDE, durante el Ejercicio Fiscal de 1964.
 Pág. 1542

JUNTA CENTRAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO

JUICIO LABORAL promovido por TOMAS MARQUEZ SOLIS y 31 COODEMANDANTES, contra Cía. Mexicana de Alimentos, S. A. y Financiera Provincial del Norte.
 (TERCERA PUBLICACION)

Pág. 1542

OFICINA FEDERAL DE HDA. DE CD. CAMARGO CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Primera Almoneda a bienes de CASA BACA, S. A.
 (PRIMERA PUBLICACION)
 Pág. 1543

CONVOCATORIA de Remate en Primera Almoneda a bienes de AGUSTIN PAYAN CHAVEZ.
 (PRIMERA PUBLICACION)
 Pág. 1543

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 1544 a la 1556

PERIODICO OFICIAL

Secretaría General de Gobierno

Director:

PROFR. ALBERTO OLIVAS M.

Oficinas: Calles Sexta y Jiménez (Edif. Escuela de Artes y Oficios)

Teléfono: 2 09 58

TARIFA

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado del año en curso....	" 3.00
Número atrasado de años anteriores...	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 212

SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y GRAL. PRADEXES GINER DURAN, GOBERNTES SABED:

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

ANO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua Miércoles 23 de Sept. de 1964.	No. 77
---------------	--	--	--------

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO DE CANCELACION No. 163, suscrito por el C. Gobernador del Estado, para la Empresa "PRODUCTOS DE ARENA DEL NORTE, S. A.", de Ciudad Juárez, Chih.
Pág. 1557

SOLICITUD de dotación de ejidos elevada por vecinos del poblado de "EL CONSUELO", del Mpio. de Carichic, Chih.
Pág. 1558

NOTIFICACION girada por la Comisión Agraria Mixta, a los propietarios colindantes dentro del radio de afectación de 7 kilómetros del poblado de "EL CONSUELO", del Mpio. de Carichic, Chih.
Pág. 1558

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 221, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprobó la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de BOCOYNA, durante el Ejercicio Fiscal de 1964.
Pág. 1559

DECRETO No. 222, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de PRAXEDIS G. GUERRERO, durante el

año de 1964.
Pág. 1560

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, que regirán en el Mpio. de COYAME, durante el año de 1964.
Pág. 1563

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, que regirán en el Mpio. de GENERAL TRIAS, durante el año de 1964.
Pág. 1564

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa "FABRICA DE RODILLOS Y BUJES, "SBC".
Pág. 1564

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa "ELABORADORA DE AVENA, S. de R. L."
Pasa a la 1573

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa "INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE ESTUDIOS SOCIALES, A. C."
Pág. 1573

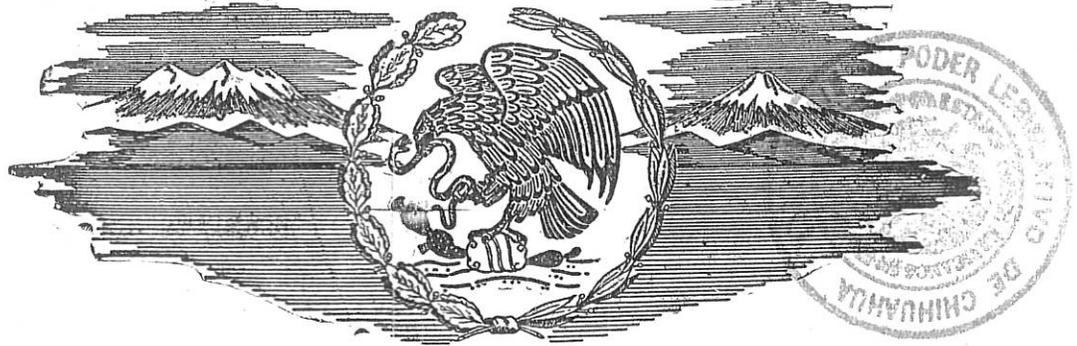
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
Pág. 1573

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR Chihuahua, a 25 de junio de 1964.
VISTO el expediente de la empresa "PRO-

DUCTOS DE ARENA DEL NORTE, S. A.", y de la cual es Gerente el C. Oscar Velarde Olaguibel,
y RESULTANDO:

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 26 de Septiembre de 1964	No. 78
---------------	--	--	--------

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado en el Expediente de ampliación 2a. de Ejidos del poblado de "SAN MIGUEL DE TEMEYCHIC", Mpio. de Guerrero, Chih.
Pág. 1582

SOLICITUD de 2a. ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "CENTRO CALLES" (Antes Loma Pelona), del Mpio. de Cuauhtémoc, Chih.
Pág. 1583

NOTIFICACION girada por la Comisión Agraria Mixta a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 Kms. a partir del poblado de "CENTRO CALLES" (Antes Loma Pelona), del Mpio. de Cuauhtémoc, Chih.
Pág. 1584

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 209, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DEL ORO, durante 1964.
Pág. 1584

DECRETO No. 336-5- D.P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, por el cual se convoca a los Ciudadanos Diputados a un Período Extraordinario de Sesiones.
Pág. 1587

DECRETO No. 337-1-4-P.E., en virtud del cual la H. Legislatura Local inaugura su CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, a que le convocó su Diputación Permanente.
Pág. 1587

RECAUDACION DE RENTAS DE OCAMPO, CHIH.

REQUERIMIENTO de Pago a la Empresa "THE SIERRA MINING, Co., S. A."
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1588

OFICINA SUBNA. FEDERAL DE HACIENDA DE CD. JIMENEZ, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en 1a. Almoneda a bienes del C. REYES HERNANDEZ SIGALA
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1588

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1588 a la 1600.

UEBLE QUE
rreno urbano
a adición oc-
ciudad, ins-
Núm. 1 de la
e la Propie-
ie de 664.70
rucción con-
titaciones de
la una, con
recubrimien
mezcla, mu-
emento, sin
de madera
n cuarto de
dad approxi-
o sin cerra-
o interior y
e cemento,
o con brea.
e medio al
legales con-

de 1964.—
de lo Civil,

ES
fideicomiso
s Berlanga
fideicomi-
CHIHUA-
Sr. ENRI-
rio, según
ciudad con
Fiduciario
antes in-
l Sr. Enri-
os cláusula
ntrato, la
Calle Na-
ciudad de
5.00 2.,
y com-
etros con
ho, 20.00
alos; por
d del Sr.
zquierdo.
Ramiro

de con-
CIOCHO
deberán
de Chi-
oras há-
sitar en
la can-

de Oc-
domici-
a, S. A.,
2o. piso

de 1964.
UA, S.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Se- gunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 30 de Sept. de 1964	No. 79
----------------------	--	--	---------------

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 36, expedida a favor del SR. OSCAR J. OLSON, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih.
Pág. 1602

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de ejidos elevada por vecinos del poblado de "JULIMES", Mpio. del mismo nombre, Chih.
Pág. 1602

NOTIFICACION girada por la Comisión Agraria Mixta, a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, a partir del poblado de "JULIMES", Mpio. del mismo nombre de este Estado.
Pág. 1602

SOLICITUD de ampliación de ejidos del poblado de "YOQUIVO", del Mpio. de Batopilas, Chih.
Pág. 1602

NOTIFICACION girada por la Comisión Agraria Mixta, a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, a partir del poblado de "YOQUIVO", Mpio. de Batopilas, Chih.

Pág. 1602

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 196, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de COYAME, durante el año de 1964.
Pág. 1603

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, que regirán en el Mpio. de MATACHIC, durante el año de 1964.
Pág. 1604

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, que regirán en el Municipio de CUSIHUIRIACHIC, durante el año de 1964.
Pág. 1605

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CONVOCATORIA para la Elección de Representantes Obreros y Patronales que integran las Juntas de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de Chihuahua y las de Conciliación y Arbitraje de Cd. Juárez e Hidalgo del Parral y Delicias de este Estado.
Pág. 1605

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1606 a la 1624

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 3 de Octubre de 1964	No. 80
---------------	--	--	--------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 188, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de OCAMPO, durante el año de 1964. (Página 1625)

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos, aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Municipio de RIVA PALACIO, durante el año de 1964. (Página 1627)

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Municipio de VALLE DE ZARAGOZA, durante el año de 1964. (Página 1627)

RECAUDACION DE RENTAS DE OCAMPO, CHIH.

REQUERIMIENTO de Pago a la Empresa "THE SIERRA MINING", Co., S. A. (SEGUNDA PUBLICACION) (Página 1628)

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CD. CAMARGO, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Segunda Almoneda a bienes del C. AGUSTIN PAYAN CHAVEZ. (PRIMERA PUBLICACION) (Página 1628)

CONVOCATORIA de Remate en Segunda Almoneda a bienes de CASA BACA, S. A. (PRIMERA PUBLICACION) (Página 1628)

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(De la Página 1628 a la 1648)

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 188

GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVIII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1964.

ARTICULO PRIMERO.—Los Ingresos para el ejercicio fiscal de 1964 a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan comprendidos por los siguientes conceptos: IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.—IMPUESTOS.—Se integran por los ingresos procedentes de: DIVER-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 7 de Octubre de 1964 No. 81

GOBIERNO FEDERAL

(Página 1650)

TITULO DE CONCESION No. 3, otorgado en favor del C. LIC. JOSE MA. TREVIÑO, para utilizar en usos domésticos aguas del Arroyo "LA CIENEGUITA", que corre por el Municipio de San Francisco de Borja, Chih.
(Página 1649)

PRESUPUESTOS DE Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de VILLA AHUMADA, durante el Ejercicio Fiscal de 1964.
(Página 1651)

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION A LOS PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de VILLA AHUMADA durante el Ejercicio Fiscal de 1964.
(Página 1652)

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de CHINIPAS, durante el Ejercicio Fiscal de 1964.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
(De la Página 1652 a la 1672).

GOBIERNO FEDERAL

TITULO DE CONCESION NUM. 3

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confiere el párrafo sexto del Artículo 27 Constitucional, y con fundamento en los artículos 80., 100., fracción II, 110., fracción I, 16, 45 y 46 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional vigente, 135 y 136 de su Reglamento, y consideración a que en el expediente número..... 201/441.11(721.4)22272, tramitado en la Secretaría de Recursos Hidráulicos, se ha cumplido con los requisitos legales correspondientes y

Cieneguita, que existe en el Municipio de San Francisco de Borja, Chih., las cuales fueron declaradas de propiedad nacional el 18 de octubre de 1954, y publicada en el Diario Oficial de la Federación la Resolución respectiva el 18 de Enero de 1955, he tenido a bien otorgar al Lic. JOSE MA. TREVIÑO, el presente TITULO DE CONCESION, que acredita y resguarda los derechos que la Nación le reconoce, para el uso y aprovechamiento de las mencionadas aguas, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Este TITULO DE CONCESION DE DERECHOS se otorga sin perjuicio de terceros y queda sujeta a las Leyes y dis-

AL. MANUEL
SRIO. CARLOS

13-79-81-83.
PAL

spuesto por los
Municipal vi-
to del público,
que se publica-
en el Periódico
aldo que se edi-
que la señorita
do la adjudica-
municipal, ubicado
Plano del Fun-
n las colindan-

os y linda con
metr y linda
0 metros y lin-
20.00 metros y

e 1,320 metros
forma para los
citan del Códii

EELECCION
18 de 1964.
ARMANDO
CA ANCHON

2-79-81-83.
AL

ga, Chih.
uesto por el
al v te, en
Terrenos Mu-
o del público
que se publi-
de siete, en
al del Estado
udad de Chi-
STILLO DE
denuncio de
ntro del fun-
na superficie
las medidas

con Ma. de
on Calle Za-

on Juana L.

con José Ro-

ento del pú-
ada Ley.

EELECCION.
QUE MON-
tario Muni-
VELA.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 10 de Octubre de 1964	No. 32
---------------	--	---	--------

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 182, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DE CONCHOS, durante el año de 1964.
Pág. 1673

RECAUDACION DE RENTAS DE OCAMPO, CHIH.

REQUERIMIENTO DE PAGO a la Empresa "THE SIERRA MINING, Co., S. A." (TERCERA PUBLICACION)
Pág. 1675

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 1676 a la 1688.

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 182

EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GINE R DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1964.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos, para el ejercicio fiscal de 1964 a que se refiere el artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan constituidos por los siguientes conceptos: IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.—IMPUESTOS.—En este concepto se consideran los ingresos procedentes de diversiones públicas, bailes en general, loterías, rifas y juegos permitidos por la Ley de acuerdo con las siguientes tasas:

CINEMATOGRAFOS.

En boletos que no exceda su valor de \$0.50

En boletos con valor de \$0.51 a \$1.00

En boletos de \$1.01 en adelante

EXHIBICIONES DE BOX Y LUCHA LIBRE

Sobre entrada bruta

CIRCOS

Sobre entrada bruta

BAILES

3%	a	4%
4%		6%
6%		8%
4%		10%
10%		15%

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 14 de Octubre de 1964	No. 83
----------------------	--	--	---------------

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador que declara precedente la expropiación por causa de utilidad pública un terreno ubicado en las calles 22a. y Ochoa de esta ciudad.
Pág. 1689

DECRETO No. 228, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de CAMARGO durante el ejercicio fiscal de 1964.
Pág. 1690

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1693 a la 1704

PODER LEGISLATIVO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO

En atención a las gestiones que han venido haciendo ante el Ejecutivo a mi cargo, vecinos del Barrio de Bella Vista de esta ciudad de Chihuahua, con el objeto de promover la expropiación de un terreno ubicado en el mencionado barrio y,

CONSIDERANDO

I.—Que el terreno susceptible de afectación se destinará a la construcción de una escuela que venga a satisfacer las necesidades escolares de ese populoso sector.

II.—Que son fundadas las razones expuestas por los vecinos del citado Barrio de Bella Vista, ya que se hace necesario el incremento de los centros escolares, a fin de llenar las necesidades de la niñez escolar en constante aumento, en tal virtud se localizó un terreno para tal objeto, ubicado en las Calles 22a. y Ochoa, con superficie total de 1,012.6392 metros cuadrados.

III.—Que la propiedad materia de esta expropiación se encuentra registrada a nombre del señor Antonio Morales Holguín, bajo el

número 1401 de libro 920 a folios 185, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.

Que el terreno de que se trata tiene una superficie total de 1,012.6392 metros cuadrados, ubicado dentro de la manzana Núm. 8, letra "H" del plano general de la ciudad.

IV.—Que de conformidad con lo que establece la fracción III del Artículo 2050 del Código Administrativo del Estado, ha quedado demostrada la causa originadora de la expropiación por causa de utilidad pública del terreno aludido ubicado en las calles 22a. y Ochoa de esta ciudad, con el fin de destinarlo a la construcción de una escuela.

V.—Que asimismo para los efectos del artículo 2059 del Código Administrativo, el precio que se fijará como indemnización será el valor fiscal de la propiedad que figure en las Oficinas Catastrales o Recaudadoras.

VI.—Que en atención a que la expropiación del terreno mencionado se hace a favor del Gobierno del Estado, éste deberá cubrir el importe de la indemnización de conformi-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 17 de Octubre de 1964.	No. 84
---------------	--	--	--------

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos elevado por vecinos radicados en el poblado de "SALAICES", del Mpio. de Villa López, Chih.
Pág. 1709

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, a partir del poblado de "SALAICES", Mpio. de Villa López, de este Estado.
Pág. 1710

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 226, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JIMENEZ, durante el año de

1964.
Pág. 1710

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de BACHINIVA, durante el Ejercicio Fiscal de 1964.
Pág. 1714

AMPLIACION A LOS PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de COYAME, durante el Ejercicio Fiscal de 1963.
Pág. 1715

RECAUDACION DE RENTAS DE CHIHUAHUAHUA, CHIH.

CITATORIO a la Cía. Chihuahua Investment Co. (PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1715

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1716 a la 1730

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Enero 31 de 1964.
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe la solicitud de segunda ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "SALAICES", del Municipio de Villa López, de este Estado.
".....Los suscritos, vecinos del poblado de "SALAICES", del Municipio de Villa López,

de éste Estado, ante usted, con el debido respecto exponemos: Que de acuerdo con el artículo 97 del Código Agrario en vigor, solicitamos segunda ampliación de ejidos ya que el poblado que representamos, tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población. Que los predios colindantes con el poblado son: Al Norte: Ejido Francisco I. Madero. Al Sur, terrenos

de la última notificación, dar la demanda, o de lo por contestada en sentido que se presente ante el juicio, apercibida las notificaciones y correspondan se le harán por Juzgado y no se le ad que vengan desde otro ente del Ministerio Público que le corresponde. Arde la Ley del Divorcio. el C. Lic. Carlos Uranga del Ramo Civil del Distrito con Secretario, doy

sted en esta forma paconsiguientes.
h., Octubre 8 de 1964.
ASCENSIO CORDERO.
2608-82-83.

ORCIO

AKE ROBERTS:
or divorcio promovió
Lic. Fernando Flores,
ANNIE JULIA ROBERTS
acuerdo que a la letra

, Octubre 9 de 1964.
Lic. Fernando Flores,
ANNIE JULIA ROBERTS
juicio de divorcio
BLAKE ROBERTS.
ción testimonial que
se senten los testigos
que se publicará en el Periódico Oficial del Estado demandada para que se contarán desde la última notificación, la demanda, o de lo contestada en sentido que se presente ante el juicio, apercibida las notificaciones y correspondan se le harán por Juzgado y no se le ad que vengan desde otro y 35 de la Ley del Divorcio. Firma el C. Lic. Carlos Uranga del Ramo Civil del Distrito con Secretario, doy

en esta forma paconsiguientes.
Octubre 9 de 1964.
ASCENSIO CORDERO.
2607-82-83.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno



AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 21 de Octubre de 1964	No. 85
---------------	--	--	--------

GOBIERNO FEDERAL

OFICIO CIRCULAR 314-III-A-3-a-21889, en el cual se informa a las Oficinas Federales de Hacienda, que los talonarios de documentos que acrediten las ventas de los causantes de Cédulas I, II y III del Impuesto sobre la Renta, deben ser autorizados previamente.
Pág. 1732

ACUERDO que señala el plazo dentro del cual deberán rendirse ante la Dirección General de Minas y Petróleo, los informes Trianales a que se refieren los Incisos B), C) y E), de la fracción IV del Artículo 45 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia de Explotación y Aprovechamiento de Recursos Minerales.
Pág. 1732

DECLARATORIA de propiedad nacional del terreno denominado Fracción de Arroyo Hondo en Valle del Rosario, Chih.
Pág. 1732

NOTIFICACION relativa a la solicitud del C. Adolfo Moreno Cortés, para instalar y explotar una Estación Radiodifusora Comercial en Cd. Cuauhtémoc, Chih.
Pág. 1732

NOTIFICACION al C. Manuel Torres Quintero, de la Col. Agrícola Ganadera Corrales en Villa López, Chih.
Pág. 1733

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD elevada por campesinos radicados en las Colonias Oscar Soto Máynez y Adol-

fo Ruiz Cortínez, Mpio. de Namiquipa, para la creación de un nuevo centro de población agrícola que se denominará "NUEVO TEPEHUANES".
Pág. 1733

MANDAMIENTO dictado en el Expediente de dotación de ejidos del poblado de "EL SAUCILLO", Mpio. de Urique, Chih.
Pág. 1734

SOLICITUD de ampliación de ejidos elevada por vecinos del poblado de "LOS SAUCES", Mpio. de Chihuahua.
Pág. 1734

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado "LOS SAUCES", Mpio. Chih.
Pág. 1736

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa "CONSTRUCTORA POPULAR DE CHIHUAHUA, S. A."
Pág. 1736

OFICINA FEDERAL DE HDA. CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE EN TRA. ALMONEDA A BIENES DE VIAS Y CONST., S. A.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1736

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1738 a la 1754.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 24 de Octubre de 1964	No. 86
---------------	--	---	--------

GOBIERNO FEDERAL

TITULO DE CONCESION a favor de RADIO T. V. PARRAL, S. A., para construir, instalar, operar y explotar una Estación Radiodifusora comercial en Chihuahua, Chih.
Pág. 1756

SOLICITUD de vecinos radicados en Tajirachic, en Carichí, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará SAN LUIS.
Pág. 1758

SOLICITUD de vecinos radicados en el poblado Boquilla y Anexos, en Guerrero, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará EL NORTEÑO.
Pág. 1758

SOLICITUD de vecinos radicados en La Labor San Javier, en Morelos, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará LA LABORCITA.
Pág. 1759

SOLICITUD de vecinos radicados en el poblado Los Alamos, de Cusihuiríachi, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará AGUAJE.
Pág. 1759

DECLARATORIA de propiedad Nacional de los terrenos denominados "LAS MANZANITAS", "EL CENEGAL", "EL PORTALITO", y otros, ubicados en el Mpio. de Nonava, Chih.

Pág. 1760

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "ARROYO DEL SAUZ", Mpio. de Valle de Zaragoza, Chih.
Pág. 1760

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado de "ARROYO DEL SAUZ", Mpio. Valle de Zaragoza, Chih.
Pág. 1761

SOLICITUD de dotación de aguas que elevaron los vecinos del poblado de "NUEVO PARAISO Y EJIDOS UNIDOS DIVISION DEL NORTE", Mpio. Jiménez, Chih.
Pág. 1761

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado de "NUEVO PARAISO Y EJIDOS UNIDOS DIVISION DEL NORTE", Mpio. de Jiménez, con motivo de la solicitud de aguas elevada por los vecinos de dicho poblado.
Pág. 1761

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ACUERDO de Cancelación No. 168, cancelando la franquicia de exención de impuestos a la Empresa "ELABORACION Y ENVASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", de esta Ciudad.
 Pág. 1761

ACUERDO Concediendo exención de impuestos a la Empresa "EMPAQUES DE CHIHUAHUA, FABRICA DE BOTES", de esta ciudad. . . .
 Pág. 1762

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la Empresa "MO-

LINOS DE VIENTO", S. A., de esta Ciudad.
 Pág. 1762

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN CD. CARMARGO, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Tercera Almoneda a bienes del C. AGUSTIN PAYAN PONCE.
 (PRIMERA PUBLICACION)
 Pág. 1775

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
 De la 1775 a la 1782

GOBIERNO FEDERAL

TITULO de Concesión a favor de Radio T.V. Parral, S. A., para construir, instalar, operar y explotar una estación radiodifusora comercial en Chihuahua, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Comunicaciones y Transportes.—Dirección General de Telecomunicaciones.—Número: 61-III-25-AM.

TITULO DE CONCESION A FAVOR DE RADIO T.V. PARRAL, S. A.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que en este documento se llamará la Secretaría, tomando en cuenta que Radio T.V. Parral, S. A., a quien en lo sucesivo se llamará la Concesionaria, ha llenado los requisitos legales y reglamentarios respectivos, le otorga la presente

CONCESION

Para construir, instalar, operar y explotar una Estación Radiodifusora Comercial en Chihuahua, Chih., con las condiciones y características que delante se detallan. Esta Concesión queda sujeta a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.—La actividad de interés público amparada por este título se rige por las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General de Bienes Nacionales, de la Ley de Vías Generales de Comunicación o del ordenamiento que la sustituya, por los convenios internacionales suscritos y que en lo futuro suscriba en esta materia el Gobierno Mexicano y por los reglamentos, instructivos, circulares y demás prevenciones técnicas y administrativas que dicte la Secretaría.

SEGUNDO.—La Secretaría otorga la presente Concesión a Radio T. V. Parral, S. A., que en este documento se denominará la Concesionaria, la cual acreditó debidamente que en la formación de la Sociedad Mercantil se llenaron todos los requisitos señalados en el artículo 14 de la Ley Federal de Radio y Televisión y en los demás preceptos legales correspondientes.

TERCERA.—La estación radiodifusora a que se refiere esta Concesión tendrá las siguientes características:
ESTACION RADIODIFUSORA

COMERCIAL DE ORIGEN

Canal Asignado: 1420 kc/s.

Ubicación del Equipo Transmisor: Chihuahua, Chih.

Distintivo de Llamada: "X.E.R.P.C."

Clase: III-D y IV-N

POTENCIA AUTORIZADA:

Operación Diurna: 5000 Watts.

Operación Nocturna: 150 Watts.

Sistema Radiador: omnidireccional.

Horario de Funcionamiento: Diurno y Nocturno.

CUADRO HORARIO:

Meses	Horas	
	de las	a las
Enero	7:40	18:30
Febrero	7:30	18:45
Marzo	6:40	19:00
Abril	6:30	19:15
Mayo	6:10	19:30
Junio	6:00	19:45
Julio	6:15	19:45
Agosto	6:30	19:30
Septiembre	6:45	19:30
Octubre	6:10	18:30
Noviembre	7:10	18:10
Diciembre	7:30	18:15

CUARTA.—La Concesionaria no podrá introducir modificación alguna a las construcciones e instalaciones de la estación radiodifusora sin permiso previo y por escrito que para el efecto le conceda la Secretaría, salvo tratándose de trabajos de emergencia necesarios para el funcionamiento de la misma estación. En este último caso la Concesionaria deberá rendir a la Secretaría un informe escrito, detallando los trabajos de emergencia en cuestión, dentro de las 24 horas siguientes a su iniciación.

QUINTA.—La presente Concesión no otorga a la Concesionaria derechos reales sobre el uso del canal que en ella le asigne la Secretaría. En consecuencia, en los casos a que se refieren los artículos 28 y 51 de la Ley Federal de Radio y Televisión, la Secretaría podrá suprimir el uso de dicho canal o cambiar sus características de operación.

SEXTA.—De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión el término de esta Concesión será de 25 años contados a partir del día 11 de marzo de 1961; teniendo en cuenta que las actividades comer-

ciales de
 torizadas
 grama Nú
 11 de ma
 dada suje
 título 16.
 SEPT
 blecido en
 rrafo y 20
 levisión, l
 rantía por
 mil pesos
 Financiera
 pesos 00/
 una institu
 Dicha
 miento por
 y cada una
 esta Conce
 Reglamenta
 que dicte
 las respons
 curra.
 Si esta
 yera, la C
 tuirla o co
 guientes a
 su extinció
 OCTAV
 pagar al G
 Secretaría
 dos los imp
 tos que le
 la ley.
 NOVIET
 mo de las
 rentes serv
 conforme a
 la Ley Fed
 Las tar
 vigor, se su
 a).—En
 el mínimo
 b).—De
 te en la D
 Servicios C
 dependencia
 tivas.
 c).—Est
 año; y
 d).—La
 cación de la
 dispuesto en
 materia.
 DECIM
 ón radiodi
 la absoluta
 ria, a perso
 de aptitud
 disposiciones
 bles.
 DECIM
 se obliga a
 Inspectores
 ditados para
 pección técn
 ésta consider

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 28 de Octubre de 1964	No. 87
------------	--	--	--------

GOBIERNO FEDERAL

DECLARATORIA de Propiedad Nacional del Terreno denominado RINCON DE LAS MANZANILLAS, en Valle del Rosario, Chih.
Pág. 1784

OFICIO que concede permiso provisional por noventa días al Sindicato y Alianza de Camioneros Benito Juárez en Cd. Delicias, Chih., para efectuar maniobras de servicio público por acarreo, en la estación del Ferrocarril de dicho lugar.
Pág. 1784

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador del Estado, que contiene reformas y adiciones a los diferentes artículos del Reglamento de la Ley de Fomento a la Industria en el Estado de Chihuahua.
Pág. 1784

MANDAMIENTO de ampliación de ejidos del poblado de "SAN JUAN", Mpio. de Chihuahua.
Pág. 1784

SOLICITUD de dotación de ejidos elevada por vecinos del poblado "EL BARRANCO", Municipio de Julimes, Chih.
Pág. 1786

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios com-

prendidos dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, a partir del poblado de "EL BARRANCO", Mpio. de Julimes, Chih.
Pág. 1789

SOLICITUD de dotación de aguas elevada por los ejidatarios del poblado de "RANCHO JACOBO", Mpio. de Jiménez, Chih.
Pág. 1789

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros partiendo del poblado "RANCHO JACOBO", Mpio. de Jiménez, Chih.
Pág. 1789

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 227, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de OJINAGA, durante el Ejercicio Fiscal de 1964.
Pág. 1789

DECRETO No. 345, expedido por el H. Congreso del Estado, en virtud del cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de Santa Bárbara, para la enajenación de un lote de terreno Municipal.
Pág. 1790

ADUANA FRONTERIZA DE CIUDAD JUAREZ,

CHIH.

Pág. 1807

NOTIFICACION a Personas Desconocidas en el expediente insituído en relación al contrabando de Monedas de Plata.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1807 a la 1810

GOBIERNO FEDERAL

DECLARATORIA de propiedad nacional del terreno denominado Rincón de las Manzanillas, en Valle del Rosario, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

ASUNTO: Se declara que el terreno denominado Rincón de las Manzanillas, ubicado en el Municipio de Valle del Rosario, Chih., es nacional.

C. Director General de Terrénos Nacionales.
E d i f i c i o .

E atención a que el terreno denominado Rincón de las Manzanillas, ubicado en el Municipio de Valle del Rosario, del Estado de Chihuahua, con superficie de 286.21-47 hectáreas cerriles, y que colinda al Norte, con terreno nacional ocupado por indígenas de Nonoava y Natividad Casillas; al Sur, con terreno nacional ocupado por indígenas de Nonoava y Jesús F. Casillas; al Este, con terreno nacional ocupado por Natividad Casillas y Jesús F. Casillas, y al Oeste, con terreno nacional y al Oeste, con terreno nacional ocupado por indígenas de Nonoava, siendo la posición geográfica de este terreno a los 106° de latitud Norte y 27° de Longitud W. G.; fueron deslindados de conformidad con lo que disponen los artículos 68 y 69 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, sin que se hubiera presentado objeción, ni reclamación de ninguna naturaleza, y en vista de no haberse comprobado la existencia de propietarios con derechos reales reconocidos, con fundamento en los preceptos de ley invocados, se declara que el terreno denominado Rincón de las Manzanillas, ubicado en el Municipio de Valle del Rosario, del Estado de Chihuahua, en un terreno nacional.

Atentamente,

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

México, D. F., a 28 de abril de 1964.—El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Roberto Barrios.—Rúbrica

OFICIO que concede permiso provisional por 90 días al Sindicato y Alianza de Camioneros Benito Juárez, en Ciudad Delicias, Chih., para efectuar maniobras de servicio público de acarreo, en la estación del ferrocarril de dicho lugar.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Comunicaciones y Transportes.—Dirección de Tarifas Maniobras y Servicios Conexos.—Departamento de Madero del Oficio: 49552.—Exp. 303.22/2901-1.

ASUNTO: Se concede permiso provisional por 90 días.

Sindicato y Alianza de Camioneros.
Benito Juárez, Chih.

Apartado Postal No. 175
Ciudad Delicias, Chih.

Atendiendo a su solicitud y una vez cubiertos los requisitos que previenen del artículo 50 del Reglamento del Art. 124 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, esta Sria. concede a ustedes un permiso provisional por 90 días contados a partir de la fecha de expedición del presente documento para que efectúen las Maniobras de servicio público de acarreo, de la zona Federal de la Estación de los Ferrocarriles Nacionales de México en Ciudad Delicias, Chih., a los almacenes, bodegas o domicilios de los usuarios o viceversa, dentro de los límites de la ciudad.

Queda sujeto el presente permiso a las disposiciones del artículo 51 de la Ley de Vías mencionadas, sin perjuicio que se apliquen en su caso las sanciones que señala el propio ordenamiento legal invocado.

Son aplicables también las disposiciones de los artículos 10 fracción XIV de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado y muy especialmente el artículo 70, del Reglamento del artículo 124 señalado.

Atentamente,

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

México, D. F., Junio de 1963.—El Subsecretario de Comunicaciones y Transportes, Juan Manuel Ramírez Caraza.—Rúbrica.
1888-85.

GOBIERNO LOCAL

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR

PRAXEDES GINER DURAN, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las Facultades que me concede el Artículo 93, Fracción IV de la Constitución Política del Estado y en atención a las modificaciones que recientemente sufrió el Código Administrativo del Estado, en lo relativo a la Ley de Fomento a la Industria, según Decreto expedido por el H. Congreso del

PODER EJECUTIVO

Estado, y en atención también a que es necesario actualizar el reglamento del Título 20. del Capítulo Unico de la Décima-Segunda parte del Código Administrativo del Estado, relativo al Fomento de la Industria, he tenido a bien expedir las siguientes reformas y adiciones del mencionado Reglamento:

ART. 10.—En lo sucesivo el Reglamento de fecha 15 de abril de 1959, publicado en el Pe-

riódico Oficial 1959, se llame Unico, Libro V, Código Administrativo. 20.—70., 80., 90., 100. del Reglamento anterior, debiendo ser:

ART. 50.—del Código se produce el mismo o presente, a menos que se trate de un sumidor o usuario por ciento en

ART. 70.—Economía, y el General del Es Industrial de C industrias necesarias para producir artículos, que producción carezca esté en la necesidad.

ART. 80.—l, del Artículo que la transformación importante los utilizados en el caso de elaboración mayor.

ART. 90.—fracción II de l, que dedican sus no metálicos en sufrán un cambio natural de transformación y puede prima por la in

ART. 120.—presten servicios portantes para
a).—Comercio agricultura o ganadería
b).—Refrigeración, y

c).—Todas las de la Federación, o

ART. 150.—secundarias a las industrias no comprendidas, pero que incluyan cualquiera de las 2622 y 2623 del caso el dictamen de Economía y Fomento, después de haberse dado el consejo de Fomento

ART. 170.—documentación, en los términos (i) del Código de

a).—Oficio que certifique que la industria no amenaza

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 31 de Octubre de 1964.	No. 88
----------------------	--	--	--------

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre dotación de tierras al poblado **SAN JUAN NEPOMUCENO**, en Guadalupe y Calvo, Chih.
Pág. 1812

DECLARATORIA de propiedad nacional del terreno denominado **"ARROYO HONDO"**, en Valle del Rosario, Chih.
Pág. 1813

SOLICITUD para la creación de un nuevo centro de población agrícola que se denominará **"DIAZ ORDAZ"**, del Mpio. de Cd. Juárez, Chih.
Pág. 1813

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de dotación de ejidos elevada por vecinos del poblado **"LA LABOR"**, del Mpio. de Batopilas, Chih.
Pág. 1814

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado de **"LA LABOR"**, del Mpio. de Batopilas, Chih.
Pág. 1814

SOLICITUD de dotación de ejidos elevada por vecinos del poblado de **"EL SALTO"**, del

Mpio. de Guerrero, Chih.
Pág. 1814

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado de **"EL SALTO"**, del Mpio. de Guerrero, Chih.
Pág. 1815

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 346, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Cd. Cuauhtémoc, Chih., para que contrate la pavimentación de las Calles de dicha población, por la cantidad de \$5.000,000.00.
Pág. 1815

DECRETO NUM. 347, por medio del cual se aprueba el Contrato para la pavimentación en Cd. Cuauhtémoc, Chih.
Pág. 1816

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN CD. GUERRERO, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en 2a. Almoneda a bienes de **DAVID FRIAS OROZCO** (PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1835

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1836 a la 1842.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 4 de Nov. de 1964	No. 89
---------------	--	--	--------

GOBIERNO FEDERAL

CIRCULAR NUM. 226-1, que modifica y adiciona la Regla 11a. de la Tarifa General y Reglas de Aplicación para el Servicio de Autotransportes de Encargos y Paquetería. Pág. 1843

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de dotación de ejidos elevada por vecinos del poblado de "TALAMANTES DE ARRIBA" del Mpio. de Valle de Allende, Chih. Pág. 1845

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado "TALAMANTES DE ARRIBA", del Mpio. de Valle de Allende, Chih. Pág. 1845

SOLICITUD elevada para dotación de ejidos, por vecinos del poblado "EL PORVENIR", del Municipio de Guadalupe, D. B., Chih. Pág. 1845

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, a partir del poblado "EL PORVENIR", del Mpio. de Guadalupe, D. B., Chih. Pág. 1846

OFICINA SUBNA. FEDERAL DE HACIENDA DE CD. OJINAGA, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Primera Almoneda a bienes del C. JESUS RAMOS BUSTILLOS. (PRIMERA PUBLICACION) Pág. 1846

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1846 a la 1862

GOBIERNO FEDERAL

CIRCULAR número 226-1 que modifica y adiciona la Regla 11a. de la Tarifa General y Reglas de Aplicación para el Servicio de Autotransportes de Encargos y Paquetería.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Comunicaciones y Transportes.—Dirección de Tarifas, Maniobras y Servicios Conexos.—Depto. de Tarifas de Transportes.—Oficina de Autotransportes.—Número del oficio: 27.—96518.—Expediente: 303.0/380-1.

CIRCULAR número 226-1 que modifica y adi-

ciona la Regla 11a. de la Tarifa General y Reglas de Aplicación para el Servicio de Autotransportes de Encargos y Paquetería.

A todos los permisionarios del servicio público de paquetería y encargos en autotransportes de pasajeros.

Considerando que es necesario modificar y ampliar en forma complementaria la Regla Núm. 11 de la Tarifa General y Reglas de Aplicación, para el Servicio de encargos y paquetería en unidades de servicio público federal de pasajeros, que forma parte de la circular 226 publicada en el "Diario Oficial" de la Federa-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 7 de Noviembre de 1964	No. 90
---------------	--	--	--------

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO por el que se derogan los artículos del 112 al 129 del Reglamento General del Servicio de Transmisiones.
Pág. 1864

DECRETO por el que se dispone se reserve para uso exclusivo de los vehículos terrestres al servicio del Ejército y Fuerza Aérea, el color verde olivo.
Pág. 1864

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de 2a. ampliación de ejidos elevada por los vecinos del poblado de "CIENEGA DE ORTIZ", Mpio. Chih.
Pág. 1865

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado de "CIENEGA DE ORTIZ", Mpio. de Chih.
Pág. 1865

SOLICITUD de 2a. ampliación de ejidos elevada por los vecinos del poblado de "CASA DE JANOS", del Mpio. de Janos, Chih.
Pág. 1865

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de afec-

tación de 7 kilómetros, a partir del poblado de "CASA DE JANOS", Mpio. de Janos, Chih.
Pág. 1866

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de Guerrero, durante el Ejercicio Fiscal de 1965
Pág. 1866

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de Batopilas, durante el próximo año de 1965.
Pág. 1867

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado Local, para regir en el Mpio. de Namiquipa, durante el año de 1965.
Pág. 1867

OFICINA FEDERAL SUBNA. DE HDA. DE COL. ANAHUAC, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE en 1a. Almoneda, a bienes de Ayala y Rivera, S. A.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1868

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1868 a la 1882

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 11 de Noviembre de 1964	No. 91
---------------	--	--	--------

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO que expropia por causa de utilidad pública y para integrar el derecho de vía del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, parte del predio AREPENAPUCHIC, en Urique, Chih.
Pág. 1884

NOTIFICACION relativa a la solicitud del Lic. JAIME HERNANDEZ PEREZ RULFO, para instalar y explotar una estación radiodifusora comercial en Ojinaga, Chih.
Pág. 1885

NOTIFICACION relativa a la solicitud del Sr. JOSE BOONE MENCHACA, para instalar y explotar una estación de Televisión comercial en Cd. Juárez, Chih.
Pág. 1885

NOTIFICACION relativa a la solicitud del señor CHAQUER ROMANA ESTRADA, para la explotación de una frecuencia y la instalación y funcionamiento de diversas estaciones radioeléctricas fijas, que pretende instalar en el Estado de Chihuahua.
Pág. 1885

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO de ampliación de ejidos al poblado de "PALOMAS NUMERO UNO", del Mpio. de Ojinaga, Chih.
Pág. 1885

SOLICITUD de ampliación de ejidos elevada por vecinos del poblado de "EL CAIRO", del Mpio. de Villa López, Chih.
Pág. 1886

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado de "EL CAIRO", Mpio. Villa López, Chih.
Pág. 1890

SOLICITUD de dotación de ejidos elevada por vecinos del poblado de "SAN BERNARDO", Mpio. de Jiménez, Chih.
Pág. 1890

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado de "SAN BERNARDO", del Mpio. de Jiménez, Chih.
Pág. 1890

SOLICITUD de dotación de aguas elevada por vecinos del poblado de "EL TRIUNFO", Municipio de Jiménez, Chih.
Pág. 1899

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado "EL TRIUNFO", del Mpio. de Jiménez, Chih.
Pág. 1899

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa "PAPELERA DE CHIHUAHUA", S. A.
Pág. 1899

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa "INDUSTRIALIZADORA DEL CERDO", S. A.

OFICINA SUBNA. FEDERAL DE HACIENDA DE COLONIA ANAHUAC, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en 2a. Almoneda a bienes del C. JESUS RAMOS BUSTILLOS. (SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 1900

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1900 a la 1906

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO que expropia por causa de utilidad pública y para integrar el derecho de vía del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, parte del predio Areponápuchic, en Urique, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 27, párrafo segundo de la Constitución Política de la República, 21 y 22 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, 1o., 2o., 3o., 4o., 10, 19 y 20 de la Ley de Expropiación; y

CONSIDERANDO; que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, ha llevado a cabo la construcción de la línea del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico y para integrar el derecho de vía entre los kilómetros 625-|-793.83 al 626-|-233.83 y 626-|-748.83 al 629-|-400.23, es necesario disponer de parte del predio Areponápuchic, en las dos porciones que a continuación se detallan, el cual se encuentra ubicado en jurisdicción del Municipio de Urique, Distrito de San Andrés del Río, Estado de Chihuahua.

CONSIDERANDO; que en los términos de los artículos 1o. fracción V, inciso d) y 2o. fracción II de la Ley de Vías Generales de Comunicación, la línea férrea mencionada es una vía general de comunicación y los terrenos necesarios para su derecho de vía, forman parte de la misma.

CONSIDERANDO; que la integración del derecho de vía del ferrocarril de referencia, es de utilidad pública, atento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en concordancia con el artículo 1o. fracción XII de Expropiación.

CONSIDERANDO; que no obstante las gestiones realizadas al respecto, no fué posible llegar a un arreglo satisfactorio, con el poseedor del predio de referencia, por carecer este de título de propiedad.

CONSIDERANDO; que para la atención de las necesidades de interés general, que deben ser satisfechas preferentemente, el Poder Público está facultado para ejercer las medidas legales a su alcance, tendientes al fin indicado y que en el caso, la única forma de ad-

quirir el terreno de que se trata, es la expropiación, procede decretarla, cubriendo la indemnización de Ley a la persona que acredite su derecho de propiedad sobre el inmueble expropiado.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente D E C R E T O :

PRIMERO.—Por causa de utilidad pública y para integrar el derecho de vía del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, entre los kilómetros 625-|-793.83 al 626-|-233.83 y 626-|-748.83 al 629-|-400.23, se decreta la expropiación de una superficie de 154,570.00 metros cuadrados del predio denominado Areponápuchic, ubicado en jurisdicción del Municipio de Urique, Distrito de San Andrés del Río, Estado de Chihuahua.

La superficie que se expropia está compuesta de las dos porciones que a continuación se indican, con sus medidas y colindancias correspondientes.

PRIMERA PORCION

Con superficie de 22,000.00 metros cuadrados, longitud de 440.00 metros y anchura de 50.00 metros, a razón de 25.00 metros a cada lado del eje de la vía; lindando al Norte con terrenos del predio denominado El Madroño donados a la Federación por el C. Othón Palma G.; al Sur, con terrenos que se afectaron al Ejido de San Alonso para la construcción del derecho de vía y al Este y Oeste con terrenos del predio que se segrega del derecho de vía expropiados del predio Pilares propiedad de la Sra. Luz García.

Se anexa al presente Decreto, el plano de localización correspondiente.

SEGUNDO.—El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría del Patrimonio Nacional, tomará posesión de la superficie expropiada y la pondrá a disposición de la Secretaría de Obras Públicas, para integrar el derecho de vía del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico.

TERCERO.—La Secretaría del Patrimonio Nacional fijará el monto de las indemnizaciones que deben cubrirse en el caso, en los términos de Ley, al afectado que acredite su legítimo derecho de propiedad.

CUARTO.—Una vez fijado el monto de la indemnización y los términos de ésta, el pago se efectuará por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, con cargo a su presu-

puesto.

QUINTO.—to, en el "Dispo- por dos veces, ficación person 4o. de la Ley el domicilio de Dado en l co Federal, en Federal, a los Adolfo López rio de Obras Rúbrica.—El S nal, Eduardo retario de Ha nio Ortiz Men

NOTIFICACION

cenciado para insta diodifusora Al margen cutivo Federal. México.—Secre Transportes.—I nicaciones.

PRIM

El C. Lic. con domicilio Chapultepec M a esta Secretar de 1963, la con una estación r naga, Chih.

Las caracte ñaladas con bas tivo, son las si

a).—Canal b).—Ubica Ojinaga, Chih. c).—Potenc kW N ND C I d).—Sistem direccional.

e).—Horari ducir potencia Zona verde.

f).—Distint Cumpliendo

lo 19 de la Ley se notifica lo a sicas y morale tadas en sus i fin de que exp esta Secretaría tes a la segund SUFRAGIO E

México, D. Oficial Mayor, brica.

NOTIFICACION

José Boone plotar una cial en Ciu Al margen

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 14 de Noviembre de 1964.

No. 92

GOBIERNO FEDERAL

TITULO DE CONCESION en favor del C. Amador Aguilera Castañeda, para construir, instalar, operar y explotar una estación radiodifusora comercial en San Francisco del Oro, Chih.
Pág. 1908

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO Núm. 280, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida los FINIQUITOS relativos a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes a los meses de SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 1963.
Pág. 1910

DECRETO NUM. 282, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida los FINIQUITOS de las cuentas de las Tesorerías Municipales de MORIS, GUAZAPARES Y CHINIPAS, correspondientes al año de 1962.
Pág. 1910

DECRETO Núm. 292, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador de Hacienda del Estado para que expida el FINIQUITO relativo a las cuentas de las Tesorerías Municipales de CASAS GRANDES, BOCOYNA Y TEMOSACHI, correspondiente al año de 1962.

Pág. 1910

FINIQUITO Número Uno, expedido por la Contaduría General de Hacienda del Estado, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de BUENAVENTURA, correspondiente al año de 1961.
Pág. 1910

FINIQUITO Núm. 2, expedido por la Contaduría General de Hacienda del Estado, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de MONOAVA, correspondiente a 1962
Pág. 1911

FINIQUITO Núm. 3, expedido por la Contaduría General de Hacienda del Estado, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de BUENAVENTURA, correspondiente a 1962.
Pág. 1911

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. DELICIAS, CHIH.

REQUERIMIENTO de pago a GUILLERMO A. ENRIQUEZ, c/o RAMON LICON ORTIZ. (PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1911

OFICINA SUBNA. FED. DE HACIENDA DE CD. JIMENEZ, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE en Primera Almoneda a bienes de RAMON MUÑIZ FRANCO. (PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1911

OFICINA SUBNA. FED. DE HACIENDA DE CD.
COLONIA ANAHUAC, CHIH.

(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 1912

CONVOCATORIA DE REMATE en Primera Almo-
neda a bienes de AYALA Y RIVERA, S. A.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 1912 a la 1930

GOBIERNO FEDERAL

TITULO de concesión en favor del C. Amador Aguilera Castañeda, para construir, instalar, operar y explotar una estación radiodifusora en San Francisco del Oro, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Comunicaciones y Transportes.—Dirección General de Telecomunicaciones.—Número: 54-X-27-AM.

TITULO de concesión a favor del C. Amador Aguilera Castañeda.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que en este documento se llamará La Secretaría, tomando en cuenta que el C. Amador Aguilera Castañeda, a quien en lo sucesivo se llamará El Concesionario, ha llenado los requisitos legales y reglamentarios respectivos, le otorga la presente.

CONCESION

Para construir, instalar y operar y explotar una estación radiodifusora comercial en San Francisco del Oro, Chih., con las condiciones y características que adelante se detallan. Esta concesión queda sujeta las siguientes cláusulas:

PRIMERA.—La actividad de interés público amparado por este Título se rige por las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General de Bienes Nacionales, de la Ley de Vías Generales de Comunicación o del ordenamiento que la sustituya, por los convenios internacionales suscritos y que en lo futuro suscriba en esta materia el gobierno mexicano y por los reglamentos, instructivos, circulares y demás prevenciones técnicas administrativas que dicta la Secretaría.

SEGUNDA.—El Concesionario declara que, según lo acreditó en el expediente que corresponde, es de nacionalidad mexicana y se encuentra en pleno goce de sus derechos conforme a lo establecido en los artículos 35 y 36 de la Constitución General de la República.

TERCERA.—La estación radiodifusora a que se refiere esta concesión tendrá las siguientes características:

ESTACION RADIODIFUSORA COMERCIAL DE ORIGEN

Canal asignado: 770 kc/s.

Ubicación del equipo transmisor: San Francisco del Oro, Chih.

Distintivo de llamada: XEHB.

Clase: II.

POTENCIA AUTORIZADA

Operación diurna: 500 watts.

Sistema radiador: Omnidireccional.

Horario de Funcionamiento: Diurno únicamente.

CUADRO HORARIO

Meses	Horas	
	de las	a las
Enero	7.40	18.30
Febrero	7.30	18.45
Marzo	6.40	19.00
Abril	6.30	19.15
Mayo	6.10	19.30
Junio	6.00	19.45
Julio	6.15	19.45
Agosto	6.30	19.30
Septiembre	6.45	19.30
Octubre	6.10	18.30
Noviembre	7.10	18.10
Diciembre	7.30	18.15

CUARTA.—El Concesionario no podrá introducir modificación alguna a las construcciones e instalaciones de la estación radiodifusora sin permiso previo y por escrito que para el efecto le conceda La Secretaría, salvo tratándose de trabajos de emergencia necesarios para el funcionamiento de la misma estación. En este último caso El Concesionario deberá rendir a La Secretaría un informe escrito, detallando los trabajos de emergencia en cuestión, dentro de las 24 horas siguientes a su iniciación.

QUINTA.—La presente concesión no otorga a El Concesionario derechos reales sobre el uso de canal que en ella le asigna La Secretaría. En consecuencia, en los casos a que se refieren los artículos 28 y 51 de la Ley Federal de Radio y Televisión, La Secretaría podrá suprimir el uso de dicho canal o cambiar sus características de operación.

SEXTA.—De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión el término de esta concesión será de 25 años contados a partir del día 27 de octubre de 1954; teniendo en cuenta que las actividades comerciales de la estación radiodifusora fueron autorizadas el día 27 de octubre de 1954 en oficio número 81,656, por lo que expirará el día 27 de octubre de 1979; pero podrá ser refrendada sujetándose a lo previsto por dicho artículo 16.

SEPTIMA.—De conformidad con lo establecido en los artículos 19 en su último párrafo y 20 de la Ley Federal de Radio y Televisión, El Concesionario debe constituir garantía por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100) en depósito ante la Nacional Financiera, S. A., o bien \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100) mediante fianza otorgada por una institución legalmente autorizada.

Dicha garantía queda afecta al cumpli-

miento por pa
y cada una de
esta concesión
reglamentos y
que dicte la S
responsabilidad

Si esta g
nuyera, El Co
tituirla o com
guientes a la
extinción o d

OCTAVA
pagar al Gobi
Secretaría de
dos los impue
tos que le con
la Ley.

NOVENA
mo de las tar
rentes servici
conforme a lo

la Ley Federa
Las tarif
en vigor, se

ciones:

a).—En n

el mínimo fija

b).—Debe

en la Direcció

vicios Conexos

dencia que ej

c).—Estar

año; y

d).—La S

cación de las

dispuesto en e

teria.

DECIMA.

ción radiodifu

la absoluta re

rio, a persona

de aptitud qu

disposiciones

bles.

DECIMA

se obliga a da

inspectores de

ditados para

inspección téc

ésta considere

El Conces

sentar a La S

contenga, con

teriores, los c

estadísticos qu

explotación de

los intereses c

ral; sin perju

cualquier tiem

que requiera

contables se p

señalen los r

juicoi de la c

cláusula.

DECIMA

internacional

blico o cuanc

FLORES CASTILLO.
2880-92-93-94.

Civil del Distrito

mercantil, promovi-
Mares, endosatario
Comercio de Chi-
Casa Baca, S. A.,
un auto que a la

ecinueve de sep-
senta y cuatro. A
el señor Lic. José
de conformidad
de Procedimien-
amente, se tiene
mba dos en el
de \$258,000.00
CHO MIL PESOS).

do los derechos
ra sacar a rema-
i calle Guerrero,
s respecto a los de-
fundamento en
ódigo de Comer-
medio de tres
en el Periódico
orte que se edi-
a avisos de este
y postura legal
cantidad de
MIL PESOS, o sea
(CINCUENTA Y

para que tenga
emate las doce
uiente al de la
ico (al. No.

C. Juez Terce-
elos, Lic. Jorge
e Mázpulez Pé-
bricas.— Publi-
Sept. de 1964,
C.— Rúbrica.

se sacan a re-
de terreno con
cuadrados, ubi-
e la carretera
no con super-
os, ubicado en
margo. Lote de
e de 2,000.00
bre la carrete-
uilla, del mo-
onstrucción de
s metros.

forma al pú-

pt. de 1964.
ES CASTILLO.
2-93-94.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Se-
gunda Clase con fecha 2 de
Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 18 de Noviembre de 1964 No. 93

GOBIERNO FEDERAL

Pág. 1934

ACUERDO que establece la TARIFA para el Pago de Derechos en representaciones teatrales por el uso de obras protegidas por la Ley Federal de Derechos de Autor. ... Pág. 1932

DECRETO No. 281, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el FINIQUITO previsto por la Ley, relativos a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes a los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 1963. Pág. 1934

ACUERDO que establece la tarifa para el pago de derechos por el uso en hoteles de obras protegidas por la Ley Federal de Derechos de Autor. Pág. 1933

DECRETO No. 291 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda del Estado, para expedir los FINIQUITOS previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA AHUMADA, NAMIQUIPA y GOMEZ FARIAS, correspondientes a 1962. Pág. 1935

ACUERDO que establece la Tarifa para el pago de derechos por ejecución de música mediante transmisiones especiales. Pág. 1933

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 284, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida los FINIQUITOS de las Cuentas de las Tesorerías Municipales de JANOS, GUERRERO y VILLA CORONADO, correspondientes a 1962. Pág. 1934

DECRETO NUM. 285, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda del Estado, para expedir los FINIQUITOS previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de TEMOSACHI, y COYAME, correspondientes al año de 1961. Pág. 1935

DECRETO No. 286, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el FINIQUITO previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de COYAME, correspondiente a 1959.

DECRETO No. 290, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda del Estado, para expedir los FINIQUITOS previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GRAN MORELOS, HUE-

JOTITAN y EL TULE, correspondientes a 1962.
Pág. 1935

DECRETO No. 300, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los FINIQUITOS de las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CUAUHEMOC, ROSALES y VALLE DE ALLENDE, del año de 1962.
Pág. 1936

DECRETO No. 297, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los FINIQUITOS de las Cuentas de las Tesorerías Municipales de FRANCISCO DE BORJA y BATOPILAS, del año de 1962.
Pág. 1936

DECRETO No. 298, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida los FINIQUITOS relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de TEMOSACHI y COYAME, correspondientes a 1960
Pág. 1936

DECRETO No. 299, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda del Estado, para expedir los FINIQUITOS de las Teso-

rerías Municipales de BALLEZA, LA CRUZ y CUSIHUIRIACHIC, correspondientes al año de 1962.
Pág. 1937

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. DELICIAS, CHIH.

REQUERIMIENTO DE PAGO a la Empresa MAQUINARIA AGRICOLA MODERNA.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1936

RECAUDACION DE RENTAS DE V. MEOQUI, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE en Primera Almoneda, a bienes de ALGODONERA DE MEOQUI, S. A.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1937

OFICINA SUBNA. FEDERAL DE HACIENDA DE OJINAGA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE en Tercera Almoneda a bienes del C. JESUS RAMOS. BUSTILLOS
(TERCERA PUBLICACION)
Pág. 1937

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1938 a la 1954

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO que establece la tarifa para el pago de derechos en representaciones teatrales por el uso de obras protegidas por la Ley Federal de Derechos de Autor.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Educación Pública.—Dirección General del Derecho de Autor.

ACUERDO que establece la tarifa para el pago de derechos en representaciones teatrales por el uso de obras protegidas por la Ley Federal de Derechos de Autor.

Considerando que previa convocatoria pública, fueron integradas, en los términos de la Ley Federal Sobre Derechos de Autor las Comisiones Mixtas para el estudio de las tarifas para el pago de los derechos de ejecución de obras protegidas por el mismo ordenamiento;

Considerando, que la Comisión establecida para el estudio de los derechos privados de la ejecución de obras en representaciones teatrales aprobó por unanimidad un proyecto de tarifas para el pago de esos derechos; y

Considerando que el proyecto de referencia es equitativo, recoge las prácticas establecidas y se ajusta a los intereses tanto de autores cuanto de usuarios;

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, 159 y 50. Transitorio de la Ley Federal Sobre Derechos de Autor, se resuelve que el pago de los derechos de ejecución

de obras en representaciones de carácter teatral se rija por la siguiente:

TARIFA:

PRIMERO.—Se pagará un 10% (diez por ciento) de la entrada de cada función cuando se presenten obras de los siguientes géneros:

Drama, comedia, sainete, declamación, conciertos, ballet, ópera, zarzuelas, revistas, diálogos, (sketchs), monólogos, recitales poéticos, literarios de canto o de baile, obras dramático-musicales, pantomímicas, coreográficas y otras de naturaleza similar.

SEGUNDO.—Previa solicitud de los interesados y siempre que exista anuencia del autor de la obra, la Dirección General del Derecho de Autor podrán discrecionalmente, reducir hasta en un 40% (cuarenta por ciento) el importe de los derechos a que se refiere el artículo anterior cuando se trate de funciones populares con propósito de divulgación cultural. La reducción autorizada podrá ser modificada o revocada por la propia Dirección General del Derecho del Autor, en cualquier momento, cuando se alteren las características del espectáculo que dieron origen a la misma.

TERCERO.—Cuando sean varios los autores de las obras representadas, el importe de los derechos se repartirá por partes iguales, salvo convenio en contrario.

CUARTO.—Lo dispuesto en esta tarifa no impide que los autores puedan celebrar con-

venios con los usuarios en las mismas condiciones que las establecidas en el presente artículo. QUINTO.—Este acuerdo se aplica a la tarifa de la ley de 1932.

T R A

PRIMERO.—El día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la Ley Federal de Derechos de Autor.

SEGUNDO.—La tarifa de 29 centavos del derecho de presentación, en las obras protegidas por la Ley Federal de Derechos de Autor, México, D. F., Secretariado, Jairo

ACUERDO que establece la tarifa de derechos de autor en obras protegidas por la Ley Federal de Derechos de Autor. Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Educación Pública.—Dirección General del Derecho de Autor.

ACUERDO que establece la tarifa de derechos de autor en obras protegidas por la Ley Federal de Derechos de Autor. Considerando que

previa convocatoria pública, fueron integradas, en los términos de la Ley Federal Sobre Derechos de Autor las Comisiones Mixtas para el estudio de las tarifas para el pago de los derechos de ejecución de obras protegidas por el mismo ordenamiento;

Considerando, que la Comisión establecida para el estudio de los derechos privados de la ejecución de obras en representaciones teatrales aprobó por unanimidad un proyecto de tarifas para el pago de esos derechos; y

Considerando que el proyecto de referencia es equitativo, recoge las prácticas establecidas y se ajusta a los intereses tanto de autores cuanto de usuarios;

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, 159 y 50. Transitorio de la Ley Federal Sobre Derechos de Autor, se resuelve que el pago de los derechos de ejecución de obras en hoteles

PRIMERO.—El día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la Ley Federal de Derechos de Autor.

SEGUNDO.—La tarifa de 29 centavos del derecho de presentación, en las obras protegidas por la Ley Federal de Derechos de Autor, México, D. F., Secretariado, Jairo

ACUERDO que establece la tarifa de derechos de autor en obras protegidas por la Ley Federal de Derechos de Autor. Considerando que

previa convocatoria pública, fueron integradas, en los términos de la Ley Federal Sobre Derechos de Autor las Comisiones Mixtas para el estudio de las tarifas para el pago de los derechos de ejecución de obras protegidas por el mismo ordenamiento;

Considerando, que la Comisión establecida para el estudio de los derechos privados de la ejecución de obras en representaciones teatrales aprobó por unanimidad un proyecto de tarifas para el pago de esos derechos; y

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 21 de Noviembre de 1964	No. 94
---------------	--	---	--------

GOBIERNO FEDERAL

DECLARATORIA de propiedad nacional del lote No. 7, del predio denominado "LAS PLAYAS", en Balleza, Chih.
Pág. 1956

DECRETO No. 348, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se **REFORMAN** la Fracción XVIII del Artículo 7o. del Código Municipal vigente.
Pág. 1957

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 283, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda para que expida los FINIQUITOS de las cuentas de las Tesorerías Municipales de DELICIAS, SAN FRANCISCO DEL ORO y GENERAL TRIAS, correspondientes a 1962.
Pág. 1957

DECRETO No. 349, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de TEMOSACHIC, para enajenar en pública subasta un lote de terreno municipal, con superficie de 1,233.00 Mts.
Pág. 1958

DECRETO No. 302, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los FINIQUITOS previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de OCAMPO, MEOQUI y AQUILES SERDAN, correspondientes a 1962.
Pág. 1957

DECRETO No. 359, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se **REFORMA** el Artículo 5o. del Decreto No. 193, de fecha 25 de Octubre de 1960, relativo a la Dirección Técnica, Administrativa y Docente del Hospital Central.
Pág. 1958

DECRETO No. 313, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda del Estado para expedir el FINIQUITO relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de MORIS, correspondiente a 1963.
Pág. 1957

FINIQUITO No. 15 expedido por la Contaduría General de Hacienda del Estado, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de COYAME, correspondiente a 1959.
Pág. 1958

FINIQUITO No. 19, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de VILLA AHUMADA, correspondiente a 1962.
Pág. 1959

FINIQUITO No. 20, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de NAMIQUIPA, correspondiente a 1962.
Pág. 1959

FINIQUITO No. 21, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de GOMEZ FARIAS, correspondiente a 1962.
Pág. 1959

FINIQUITO No. 22, expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de CASAS GRANDES, correspondiente a 1962.
Pág. 1959

FINIQUITO No. 23, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de BOCOYNA, correspondiente a 1962.
Pág. 1959

FINIQUITO No. 24, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de TEMOSACHIC, correspondiente a 1962.
Pág. 1959

FINIQUITO No. 25, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de VALLE DEL ROSARIO, correspondientes al año de 1962.
Pág. 1960

FINIQUITO No. 26, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA LOPEZ, correspondientes al año de 1962.
Pág. 1960

FINIQUITO No. 27, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de NUEVO CASAS GRANDES, correspondientes al año de 1962.
Pág. 1960

FINIQUITO No. 28, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de SAN FRANCISCO DE BORJA, correspondiente a 1962.
Pág. 1960

FINIQUITO No. 29, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de BATOPI-LAS, correspondiente a 1962.
Pág. 1960

FINIQUITO No. 32, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de BALLEZA, correspondiente a 1962.
Pág. 1960

FINIQUITO No. 33, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de "LA CRUZ" correspondientes al año de 1962.
Pág. 1961

FINIQUITO No. 34, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de CUSHUIRIACHI, correspondiente al año de 1962.
Pág. 1961

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa "GYLSA".
Pág. 1961

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CD. CAMARGO, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE en Primera Almendra a bienes de CASA BACA, S. A. (PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1961

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1961 a la 1978

GOBIERNO FEDERAL

DECLARATORIA de propiedad nacional del lote número 7 del predio denominado Las Playas, en Balleza, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Secretaría General de Colonización.—Dirección de Terrenos Nacionales.—(Acdo. Sup.)—Número de oficio: 70248.—Expendiente XIII-2.—Primera.

C. Director General de Terrenos Nacionales.

E d i f i c i o

En atención a que el lote Núm. 7 del predio denominado Las Playas, sito en el Municipi-

pio de Balleza, del Estado de Chihuahua, con superficie de 450-83-93 hectáreas de terrenos pastales cerriles, que linda al Norte con terreno presunto nacional ocupado por Rafael Jabalera Aguirre; al Sur con el Ejido El Quelite; al Este con terreno presunto nacional ocupado por Adán Jabalera, y al Oeste con el Ejido de Baquiriáchic; con posición geográfica de 26°51' de Latitud Norte y 107°35' de Longitud Oeste, fué designando de conformidad con las disposiciones relativas del Capítulo VI de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías de 30 de Diciembre de 1950, sin que se hubiera presentado oposición alguna de parte de terceros; y en vista de no haberse compro-

bado la existencia del predio, sobre el mismo y 69 del citado el predio menlleza, del Estad nacional.

GO

EL CIUDADANER DURAN, DEL ESTADO LIBRE DE HUA, A SUS HABITANTES. Que el Honorable ha servido exp EL XLVII C ESTADO LIBRE DECRETA:

ARTICULO 1.º El tador General de los Finiquitos las Cuentas de DELICIAS, SAN RAL TRIAS, cor DADO en en la Ciudad días del mes c ta y cuatro.

DIPUTADO LINA.— DIPUTADO FO MARISCAL PROF. SILVINO Por tanto circule y se le Palacio de hua a los tre novecientos se El Gobierno XEDES GINER ENRIQUE HERR

EL CIUDADANER DURAN, GOB ESTADO LIBRE A SUS HABITANTES. Que el Honorable ha servido exp EL XLVII C ESTADO LIBRE DECRETA:

ARTICULO 1.º El tador General de los Finiquitos las Cuentas de OCAMPO, ME pondientes a DADO en en la Ciudad días del mes ta y cuatro.

DIPUTADO DEZ.— DIPUTADO GARNAGA.— SILVINO ESPI

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 25 de Noviembre de 1964	No. 95
---------------	--	--	--------

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre nuevas adjudicaciones de parcelas a ejidatarios del poblado "LA QUEMADA", en Cuauhtémoc, Chih.
Pág. 1980

DECRETO que deroga totalmente el decreto-concesión de inafectabilidad ganadera que amparaba el predio "LAS ANIMAS", "EL CARRIZO" y "NORIAS NUEVAS", en Aldama, Chih.
Pág. 1981

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "SAN AGUSTIN DE PIÑONES", Mpio. de Riva Palacio, Chih.
Pág. 1982

NOTIFICACION girada por la Comisión Agraria Mixta a los propietarios colindantes dentro del radio de 7 kilómetros del poblado de "SAN AGUSTIN DE PIÑONES", Mpio. de Riva Palacio, Chih.
Pág. 1982

SOLICITUD de ampliación de ejidos elevada por vecinos del poblado de "NATAHUACHIC", Mpio. Guerrero, Chih.
Pág. 1983

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación

de 7 kilómetros a partir del poblado de "NATAHUACHIC", Mpio. Guerrero, Chih.
Pág. 1983

SOLICITUD de segunda ampliación de ejidos elevada por vecinos del poblado de "SATEVO", Mpio. mismo nombre, Chih. ...
Pág. 1983

NOTIFICACION que la Comisión Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado "SATEVO" Mpio. mismo nombre, Chih.
Pág. 1983

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 322, expedido por el H. Congreso del Estado, en virtud del cual, la H. Legislatura local prorroga por el tiempo que sea necesario su actual PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
Pág. 1984

DECRETO No. 328, expedido por el H. Congreso del Estado, en virtud del cual CLAUSURA SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, correspondiente al Segundo Año de su ejercicio legal.
Pág. 1984

DECRETO No. 329-1-D-P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, en virtud del cual queda legítimamente instalada e inaugura su PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, que se efectuará

tuará durante el receso de la Legislatura.
Pág. 1984

DECRETO No. 334-3-3-P. E., en virtud del cual la H. Legislatura Local clausuró su TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES a que le convocó su Diputación Permanente.
Pág. 1984

DECRETO No. 341-6-P. D., por el cual se CLAUSURA EL PERIODO DE SESIONES que se inauguró con fecha 20 de Julio presente año.
Pág. 1985

DECRETO No. 342, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual la H. Legislatura Local, INAUGURO EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, correspondiente al Tercer Año de su ejercicio legal.
Pág. 1985

DECRETO No. 380, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se concede al C. GRAL. PRAXEDES GINER DURAN, Gober-

nador Constitucional del Estado, licencia para separarse de sus funciones por VEINTE DIAS renunciables, quedando como Gobernador Interino por Ministerio de Ley, el C. ENRIQUE HERNANDEZ GOMEZ, Secretario General de Gobierno.
Pág. 1985

RECAUDACION DE RENTAS DE MEOQUI, CHIH. CONVOCATORIA DE REMATE, a bienes de ALGODONERA DE MEOQUI, S. A. (SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 1985

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CD. CAMARGO, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE en Primera Almoneda a bienes de ANA ELENA MEYER DE ALVAREZ. (PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1986

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1986 a la 1994

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre nuevas adjudicaciones de parcelas a ejidatarios del poblado La Quemada, en Cuauhtémoc, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado denominado La Quemada, Municipio de Cuauhtémoc, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la solicitud de la asamblea general de ejidatarios para la privación de derechos agrarios en contra de los titulares Cruz Domínguez, Octaviano Luján, Delfino Mendoza y Juan M. Marrufo, y la privación de derechos sucesorios ejidales de sus herederos registrados que se citan en el primer punto resolutivo de este fallo, por haberse ausentado del poblado dejando de cultivar sus parcelas durante más de 2 años consecutivos por lo que comisionado por las autoridades agrarias convocó a asamblea general de ejidatarios para iniciarse el juicio de referencia, la cual tuvo trámite de privación de los derechos agrarios y sucesorios mencionados, de acuerdo con lo que dispone el artículo 173 del Código Agrario en vigor y su reglamento; y propuso se adjudicaran las parcelas abandonadas por los titulares sancionados en el mismo orden, a los campesinos Octavio Bustamante Marrufo, Ramón Villescas, Lorenzo Gutiérrez Abitia y Valentin Abitia Gutiérrez que por más de dos años ininterrumpidos las han venido traba-

jando.

RESULTANDO SEGUNDO.—Los campesinos afectados por este juicio privativo fueron notificados oportunamente mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por el artículo 173 del Código Agrario y su reglamento, para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubieran efectuado.

RESULTANDO TERCERO.—La documentación relativa fué turnada a la Dirección General de Derechos Agrarios la que hizo una revisión minuciosa de la misma, y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones, la turnó a su vez al H. Cuerpo Consultivo Agrario con opinión de que quedara aprobada por estar integrada correctamente. El H. Cuerpo Consultivo Agrario en sesión celebrada el 18 de mayo de 1962 emitió su dictamen en el sentido de esta resolución; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—El presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 178 del Código Agrario y su reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes; que los 4 titulares y sus herederos registrados a que se alude al principio de esta resolución, han incurrido en la causa de privación de derechos a que se refiere el artículo 169 del ordenamiento legal citado, por haber abandonado el cultivo personal de sus parcelas por más de 2 años consecutivos; que la asamblea general de ejidatarios fué legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los campesinos sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los poste-

riores trámites te privar a los rios, cancelar l fueron expedid sus derechos s

CONSIDER

tro campesinos dicatarios, han te por más de según constanc

pediente, las p tulares sancion. sus derechos p

datarios celebra acurdo con los de la materia, esos preceptos

por los artículo procede recono

Por lo exp tículos ya citad se resuelve:

PRIMERO.

derechos agrari en seguida los moc, del Estado

res siguientes y cesorios ejidale

por haber aban las durante más secuencia, cance

expedidos a los nuación se citar de los certificad

celar en seguid sancionados y s rederos registra

1.—27264, Cruz guez, María D

2.—27274, ño, Raymundo, Amparo, Jesús,

Rafael y Herib fino Mendoza, los, Manuel y C

dia Chaparro; 4 de la Cruz Gar

SEGUNDO

agrarios en el ej madea, Municipi de Chihuahua,

a los cuales se l donadas por lo punto resolutive

orden han venic rante más de 2 consiguiente, es tes certificados

tavic Bustaman cas, 3.—Lorenzo lentín Abitia G TERCERO.— el Diario Oficial riódico Oficial Chihuahua; hága dientes en el E

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 28 de Noviembre de 1964

No. 96

GOBIERNO FEDERAL

CONFIRMACION Y TITULACION DE BIENES COMUNALES del Núcleo denominado "VILAGUCHIC", Sección Municipal Arisiáchic, Mpio. Guerrero, Chih.
Pág. 1996

SOLICITUD de vecinos radicados en Tajirachic, Carichic, Chih., para la creación de un Centro de Población Agrícola que se denominará "EL DURAZNO".
Pág. 1996

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 364, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se ADICIONA el Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado con el Artículo 898 BIS para quedar en los términos expresados en el mismo.
Pág. 1997

DECRETO No. 332-1-2-P.E., expedido por el H. Congreso del Estado, en virtud del cual la H. Legislatura Local, INAUGURA su TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, a que le convocó su Diputación Permanente.
Pág. 1997

DECRETO No. 344, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el FI-

NIQUITO previsto por la Ley relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de CARMARGO, correspondientes al año de 1962.
Pág. 1998

DECRETO No. 351, expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al C. Contador de Hacienda para que expida los FINIQUITOS correspondientes a los meses de ABRIL Y MAYO del año de 1964.
Pág. 1998

FINIQUITO No. 13, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de TEMOSACHI, correspondiente al año de 1961.
Pág. 1998

FINIQUITO No. 14, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de COYAME, correspondiente al año de 1961.
Pág. 1998

FINIQUITO No. 35, expedido por la Contaduría General de Hacienda del Estado, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de ROSALES, correspondiente al año de 1962.
Pág. 1998

FINIQUITO No. 36, expedido por la Contaduría General de Hacienda del Estado, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de CUAUHTEMOC, correspondiente al año de 1962.
Pág. 1999

a demanda en lo que de no da en sentido será apersonar- edio de apode- nto y que de le correspon- cédula que se ado y no se le nga de fuera .2, 10, 29, 35 Divorcio. No- C. Lic. Carlos e lo Civil del s Uranga Mu- .—Rúbricas. ed lo anterior ara todos los ar.

ELECCION. Julio de 1964. o de lo Civil, O. 982-95-96.

Chih. cipalidad, por 14, dictado en oluntaria ad- señor FELIX editar la pro- blicada en el o l. Madero s medidas y 25.65 veinti- entí tros y Alf. o Mar- eintitres me- s y colinda Ibarra; por s, cincuenta, le Francisco 15.00 quince d del señor todo su pe- 58 trescien- ta y ocho pone de dos patio. En el dad por tres Oficial del ", periódico ste Juzgado pal de este lo a las per- cho se pre- o en el Ar- mientos Ci-

Septiembre EL LOPEZ

2-93-94.

FINIQUITO No. 37, expedido por la Contaduría General de Hacienda del Estado, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de VALLE DE ALLENDE, correspondiente al año de 1962.
Pág. 1999

CONCHOS durante el año de 1965.
Pág. 1999

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, que regirá en el Municipio de LA CRUZ, durante el año de 1965.
Pág. 2000

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos que regirá en el Municipio de SAN FRANCISCO DE

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 2000 a la 2014

GOBIERNO FEDERAL

CONFIRMACION Y TITULACION DE BIENES COMUNALES

Al margen superior izq.—Direc. de Tierras y Aguas.—Al margen superior derecho.—V.4. Tierras.—Comunal.—Al centro: Que con esta fecha queda iniciado su expediente de confirmación y titulación de bienes comunales.—Exp. Vilaguchic, Sec. Municipal Arisia.—Chic. Mpio. Guerrero, Chih.—México, D. F., a 3 de julio de 1951.—CC. Mauricio Rodríguez Corredor y J. Trinidad Corona Nájera.—Vilaguchic, Sec. Municipal de Arisiachic, Municipio de Guerrero.—A/c.—Miguel Rico E.—Calle Victoria 1315.—Ciudad Guerrero, Chih.—Por conducto de la Dirección General de Asuntos Indígenas de la Secretaría de Educación Pública, se recibieron en este Departamento dos cuadernos que contienen los títulos primordiales que amparan los terrenos que reclaman como comunales, de ese poblado. Por tal motivo se les comunica que con esta fecha ha quedado iniciado el expediente de confirmación y titulación de bienes comunales, en el concepto de que dichos documentos se turnan a la Oficina Jurídica de este Departamento para los efectos de su estudio y dictamen. Como no se recibieron las actas de elección de representantes comunales, se les recomienda que en Asamblea General de campesinos comuneros, se proceda a dicha elección formulando el acta respectiva por duplicado que enviarán a estas oficinas para los efectos de su registro y autorización.—Atentamente. Sufragio Efectivo No Reelección.—El Director, Ing. Alonso Tico.—Rúbrica.—c.c.p. la Dirección de Planeación.—Ofna. de Estadística.—5 de Febrero 102.—Ciudad. DFP/ARC/CH.

El C. Secretario General de Asuntos Agrarios del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, CERTIFICA:—Que, la copia que antecede concuerda fielmente con su original que tuvo a la vista y que forma parte del expediente denominado "VILAGUCHIC", Sec. Municipal Arisiachic, Municipio de Guerrero, del Estado de Chihuahua; y se expide presente para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en la Ciudad de México, D. F., a los 15 días del mes de abril de 1964.—Prof. ARCADIO NOGUERA V. 1349-96.

SOLICITUD de vecinos radicados en Tajirachic, en Carichic, Municipio de su nombre, Estado de Chihuahua, para la creación de

un centro de población agrícola que se denominará El Durazno.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Dirección General de N.C.P. A.

Exp. El Durazno.
Mpio.: Cuauhtémoc.
Edo.: Chihuahua.

COPIA CERTIFICADA

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Dirección General de Tierras y Aguas.—Oficina de Nuevos Centros de Población Agrícola.—José María Izazaga Núm. 155.—México, D. F.—Los suscritos, radicados en Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios a Ud. atentamente solicitamos con fundamento en los Arts. 53 y 271 del Código Agrario vigente, la creación de un nuevo centro de población agrícola que al constituirse se denominará: El Durazno, quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este nuevo Centro de Población.—Con fundamento en la fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro comité particular ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento.—Presidente Gregorio Chapa.—Secretario: Román Martínez.—Vocal: Jesús Chapa.—En cumplimiento a lo establecido por el artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el nuevo centro de población agrícola y nuestra decisión de arraigar en el.—Asimismo, señalamos para oír notificaciones, la casa número 307 de las Calles Cuarta, en Ciudad Cuauhtémoc, Chih.—Protestamos lo necesario. Ciudad Cuauhtémoc, Chih., a 18 de abril de 1963.—Firmas: Jesús Chapa firmado.—J. Remedios Chapa firmado.—Antonio Briseño firmado.—Alfredo Briseño firmado.—Jesús F. firmado.—Emiliano Duarte firmado.—Prisciliano Chapa firmado.—Erasmo Quintana firmado.—Román Martínez firmado.—Efrén Martínez firmado.—Román Chapa firmado.—Andrés Quintana firmado.—Andrés Quintana firmado.—Paz Mendoza firmado.—Salomón Núñez firmado.—Ramón González.—firmado—

Raúl Enríquez do.—Simón Hétiérrez firmado

El C. Secr Población Ejidotes Agrarios y López Serrano, tcede concuer

D
EL CIUDAD MEZ, GOBERNANO DEL ESTAD HUAHUA, A SU Que el Ho ha servido exp EL XLVII C ESTADO LIBRE DECRETAS:

ARTICULO digo de Procedi tado con el Ar términos:

"ART. 37 que se refiere anterior, se cun des:

I.—Sólo co Primera Instanc del expediente hayan llenado los dos últimos del Código Civi II.—La radi formación y la rán publicadas periódico de in tado y en otrc aquél, si lo huk siete días, deb blicaciones en tes.

III.—Serán respectivo Regis lindantes.

IV.—Los te de notorio arro del inmueble a

V.—De ofic practicarse uno ble objeto de i tar en los autos o no cercado sí bano. Se consi muebles compre poblaciones con de este fondo e los clasificados pago del Impu demás.

VI.—Para l berán ser citad trador de la Pro mo los testigos identificar el ir

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 2 de Diciembre de 1964

No. 97

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 317, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida el FINIQUITO de las Cuentas del Tesoro Público del Edo., correspondientes a ENERO de 1964.
Pág. 2016

DECRETO No. 320, expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza al Contador de Hacienda para que expida los FINIQUITOS relativos a las cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes a Febrero y Marzo de 1964.
Pág. 2016

DECRETO No. 324, expedido por el H. Congreso del Estado, en virtud del cual la H. Legislatura Local, autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el FINIQUITO previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de PRAXEDIS G. GUERRERO, correspondientes al año de 1962.
Pág. 2016

DECRETO No. 325, expedido por el H. Congreso del Estado, en virtud del cual la H. Legislatura Local autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los FINIQUITOS previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de ROSALES, LA CRUZ Y JULIMES, correspondientes al año de 1963.

Pág. 2016

DECRETO No. 343, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el FINIQUITO previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de SAUCILLO, del año 1962.
Pág. 2017

PRESUPUESTOS de INGRESOS Y EGRESOS, que regirán en el Municipio de CHIHUAHUA, durante el Ejercicio Fiscal de 1964.
Pág. 2017

FINIQUITOS Nos. 30 y 31, expedidos por la Contaduría General de Hacienda del Estado, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de TEMOSACHIC Y COYAME, del año de 1960.
Pág. 2021

FINIQUITOS Nos. 38, 39 y 40, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de OCAMPO, MEOQUI Y AQUILES SERDAN, correspondientes al año de 1962
Pág. 2021

FINIQUITO No. 41, expedido por la Contaduría General de Hacienda del Estado, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de MORIS, relativo al año de 1963.
Pág. 2022

RECAUDACION DE RENTAS DE MEOQUI, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE a bienes de AL-GODONERA DE MEOQUI, S. A. (TERCERA PUBLICACION) Pág. 2022

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 2039 a la 2038

GOBIERNO LOCAL

DECRETO No. 317

EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes al mes de ENERO del presente año.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DIPUTADO PRESIDENTE.— ING. SAMUEL I. VALENZUELA P.— DIPUTADO SECRETARIO.— ING. JESUS SAGARNAGA A.— DIPUTADO SECRETARIO.— JUAN JACQUEZ R.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.— Chihuahua a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Gobernador Constitucional, GRAL. PRAXEDES GINER DURAN. El Srío. Gral. de Gbno., ENRIQUE HERNANDEZ GOMEZ.

1974-

DECRETO No. 320

EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes a los meses de FEBRERO Y MARZO del presente año.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DIPUTADO PRESIDENTE.— ING. SAMUEL I. VALENZUELA.— DIPUTADO SECRETARIO.— ING. JESUS SAGARNAGA A.— DIPUTADO SECRETARIO.— PROF. SILVINO ESPINO.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.— Chihuahua a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

1767-

PODER LEGISLATIVO

hual, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Gobernador Constitucional, GRAL. PRAXEDES GINER DURAN.— El Srío. Gral. de Gbno., ENRIQUE HERNANDEZ GOMEZ.

DECRETO No. 324

EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de la Tesorería Municipal de PRA-XEDIS G. GUERRERO, correspondientes al año de 1962.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DIPUTADO PRESIDENTE.— ING. SAMUEL I. VALENZUELA.— DIPUTADO SECRETARIO.— ING. JESUS SAGARNAGA A.— DIPUTADO SECRETARIO.— PROF. SILVINO ESPINO L.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.— Chihuahua a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Gobernador Constitucional, GRAL. PRAXEDES GINER DURAN.— El Oficial Mayor de XEDES GINER DURAN.— El Srío. Gral. de Gbno., ENRIQUE HERNANDEZ GOMEZ.

DECRETO No. 325

EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de ROSALES, LA CRUZ y JULIMES, correspondientes al año de 1963.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DIPUTADO PR VALENZUELA.— DI JESUS SAGARNAG RIO.— PROF. SILVI

Por tanto, m circule y se le dé

Palacio de G hua a los treinta mil novecientos se

El Gobernador XEDES GINER DU ENRIQUE HERNAN

DE EL CIUDADAN DURAN, GOBERN ESTADO LIBRE Y SUS HABITANTES

Que el Honc ha servido expec EL XLVII COI ESTADO LIBRE Y

PRESUPUEST PARA REGIR EN

100.—IMPUESTOS 110.—DERECHOS 120.—PRODUCTO 130.—APROVECH 140.—PARTICIPA

200.—1.—Gastos 11.— 1 Pre: 1 Ay: 1 Ch: 13.— Ga 14.— Ga 21.— 1 Sec 1 Sec 1 Of 1 Of 1 Co 2 Co 1 Of 23.— Gc 24.— Pa 31.— 4 Pr 2 Pr 1 Pr 31 Co 23 Co 32.— Gc 33.— Gc 41.— He 42.— 1 Je 1 O 1 C

210.1.— 1 Jef 1 A 1 C 2.— P

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 5 de Diciembre de 1964.	No. 98
----------------------	--	---	---------------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 361, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se REFORMA el Artículo 5o. del DECRETO No. 346, relativo a la pavimentación de diversas calles de Cd. Cuauhtémoc, Chih.
Pág. 2039

DECRETO No. 363, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se reforman los Artículos 2851 y 2852 del Código Civil, y se adiciona el mismo con el Artículo 2851 Bis.
Pág. 2040

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Municipio de JIMENEZ, durante el Ejercicio Fiscal de 1964.
Pág. 2041

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados

dos por la H. Legislatura Local, para regir en el Municipio de SAUCILLO, durante el Ejercicio Fiscal de 1964.
Pág. 2041

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la Empresa "MOLINOS DE VIENTO, S. A."
Pág. 2042

OFICINA SUBNA. FEDERAL DE HACIENDA DE JIMENEZ, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Primera Almoneda a bienes de la C. ELIA BARRAZA MURIEL.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 2043

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 2043 a la 2062.

GOBIERNO LOCAL

DECRETO No. 361
EL CIUDADANO ENRIQUE HERNANDEZ GOMEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso Constitucional del Estado, se ha servido expedir el siguiente **DECRETO**:

EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL

PODER LEGISLATIVO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Se REFORMA el Artículo 5o. del Decreto número 346, expedido por esta Legislatura con fecha 13 de octubre próximo pasado, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 5o.—La superficie total que se pavimentará será de 175,000 metros cuadrados,

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 9 de Diciembre de 1964. No. 99
-------------------	--	---

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 404, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se proroga por cinco días la Licencia que disfruta actualmente el C. Gral. de Div. Práxedes Giner Durán, Gobernador Constitucional del Estado, continuando como Gobernador Interino el C. ENRIQUE HERNANDEZ GOMEZ, Secretario General de Gobierno. Pág. 2063

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, CHIH.

REGLAMENTO de Carnicerías y Expendios de Carne. Pág. 2064

GOBIERNO LOCAL

DECRETO No. 404

EL CIUDADANO ENRIQUE HERNANDEZ GOMEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso Constitucional del Estado, se ha servido expedir el siguiente **DECRETO**:

EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Confundamento en la fracción XIX del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, se proroga por cinco

JUNTA DE CONC. Y ARB. DE CD. JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Primera Almoneda a bienes de UNION DEL VALLE, S. A., según reclamación hecha por JOSE GONZALEZ PALACIOS P., Y SOCIOS. (PRIMERA PUBLICACION) Pág. 2066

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CD. CAMARGO, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Segunda Almoneda a bienes de CASA BACA, S. A. (PRIMERA PUBLICACION) Pág. 2066

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 2066 a la 2082

PODER LEGISLATIVO

días renunciables a partir del 9 de los corrientes, la licencia de que actualmente disfruta para estar separado de sus funciones, el C. GRAL. DE DIV. PRAXEDES GINER DURAN, Gobernador Constitucional de esta Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.—Continúa como Gobernador Interino del Estado, durante la prórroga de licencia concedida al Titular y por Ministerio de Ley, el C. ENRIQUE HERNANDEZ GOMEZ, Secretario General de Gobierno.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 12 de Diciembre de 1964	No. 100
---------------	--	---	---------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 358, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de MEOQUI, para enajenar un lote de terreno municipal.
Pág. 2083

DECRETO No. 375, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de NUEVO CASAS GRANDES, para enajenar en pública subasta, los Lotes de Terreno Municipal indicados en el mismo Decreto.
Pág. 2084

DECRETO No. 376, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MORELOS, durante 1965.

Pág. 2084

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de Guadalupe y Calvo, Chih., durante 1964.
Pág. 2086

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Mpio. de SATEVO, durante 1964.
Pág. 2086

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de TEMOSACHIC.
Pág. 2086

MODIFICACION al Presupuesto de Egresos vigente en el Mpio. de NAMIQUIPA, CHIH.
Pág. 2087

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 2087 a la 2102

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 358
EL CIUDADANO ENRIQUE HERNANDEZ GOMEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Con fundamento en

la fracción XXXI del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Municipio de MEOQUI, para enajenar en pública subasta un Lote de Terreno Municipal que se localiza en la Manzana número 86 del Fraccionamiento del Fundo Legal de dicha Población, comprendido entre las Calles Abraham González y Callejón Cuitláhuac, con superficie total de 542.40 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, mide 24.00 metros y linda con

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 16 de Diciembre de 1964 No. 101

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITOS NUMS. 4, 5 y 6, expedidos por la Contaduría General de Hacienda del Estado, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de MORIS, GUAZAPARES Y CHINIPAS, correspondientes al año de 1962.
Pág. 2103

FINIQUITOS NUMS. 7, 8 y 9, expedidos por la Contaduría General de Hacienda del Estado, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de DELICIAS, SAN FRANCISCO DEL ORO y GENERAL TRIAS, correspondientes al año de 1962.
Pág. 2104

FINIQUITOS NUMS. 12 y 13, relativos a las cuentas del Tesoro Público, correspondien-

tes al movimiento habido durante los meses de SEPTIEMBRE Y OCTUBRE del año 1963.

Pág. 2104

FINIQUITOS NUMS. 14 y 15, expedidos por la Contaduría General de Hacienda correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del año 1963.
Pág. 2105

OFICINA SUBNA. FED. DE HACIENDA DE JIMENEZ, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Segunda Almoneda a bienes de ELIA BARRAZA MURIEL. (PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 2105

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS de la 2105 a la 2118

GOBIERNO LOCAL

"FINIQUITO No. 4"

FRANCISCA D. DE SALCEDO, Contador General de Hacienda del Estado, de acuerdo con los preceptos de los Artículos 64, Fracción VII y 134 de la Constitución Política del Estado,

CERTIFICA:

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de MORIS, correspondientes al movimiento habido durante el año de 1962, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado, para constancia y resguardo de la propia Tesorería, en cumpli-

PODER LEGISLATIVO

miento con lo dispuesto en el Artículo Unico del Decreto No. 282 fechado el 28 de abril del presente año, que expidió la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION Chihuahua Chih., mayo 30 de 1964.

El Contador General de Hacienda, FRANCISCA D. DE SALCEDO.

"FINIQUITO No. 5"

FRANCISCA D. DE SALCEDO, Contador General de Hacienda del Estado, de acuerdo con

1780-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 19 de Diciembre de 1964.	No. 102
----------------------	--	--	---------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 350, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de LA CRUZ, para enajenar un lote de Terreno Municipal en pública Subasta ubicado dentro del fundo legal de dicha población, con superficie de 462.02-52 mts.2.
Pág. 2119

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Mpio. de ROSALES, durante el año de 1964.
Pág. 2120

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en

el Mpio. de GRAN MORELOS, durante 1964
Pág. 2120

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Mpio. de GUAZAPARES, durante 1964.
Pág. 2121

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Mpio. de GOMEZ FARIAS, Durante 1964.
Pág. 2121

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Mpio. de OCAMPO, durante 1964.
Pág. 2122

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
de la 2122 a la 2138

GOBIERNO LOCAL

DECRETO No. 350

GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Con fundamento en la fracción XXXI del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, se autoriza al H. A-

PODER LEGISLATIVO

yuntamiento del Municipio de LA CRUZ para enajenar en pública subasta un Lote de Terreno Municipal, ubicado dentro del fundo legal de dicha población, con superficie total de 462.02-52 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Catorce metros cincuenta centímetros, con la Calle sin nombre;

AL SUR: Catorce metros cincuenta centímetros con la Calle Victoria;

AL ESTE: Treinta y siete metros diez centímetros, con propiedad del Sr. Ramón Rivera R. y al Oeste Treinta y siete metros diez centí-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 23 de Diciembre de 1964	No. 103
----------------------	--	---	----------------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

cicio Fiscal de 1965.
Pág. 2139

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de JUAREZ, durante el Ejercicio Fiscal de 1965.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 2144 a la 2162.

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1965.

5010.—Arrendamiento de locales	80,000.00
5011.—Materiales, útiles de aseo y diversos	80,000.00
5012.—Seguros y fianzas	120,000.00
5013.—Servicio médico y medicinas	12,000.00
Total	\$ 13,789,760.00

INGRESOS

4000.—IMPUESTOS	\$ 10,000,000.00
4100.—DERECHOS	6,500,000.00
4200.—PRODUCTOS	1,716,624.80
4300.—APROVECHAMIENTOS	4,000,000.00
4400.—PARTICIPACIONES	3,000,000.00
Total	\$ 25,216,624.80

EGRESOS

PARTIDA 50
GASTOS DE ADMINISTRACION

5000.—Sueldos	11,667,760.00
5001.—Teléfono, telégrafo y correo	180,000.00
5002.—Papelería y útiles de escritorio	150,000.00
5003.—Combustible y lubricantes	450,000.00
5004.—Refacciones y reparación de equipo	180,000.00
5005.—Calefacción	80,000.00
5006.—Publicidad e información	80,000.00
5007.—Vestuario y uniformes	20,000.00
5008.—Alimentos cárcel	330,000.00
5009.—Luz y fuerza (Edif. Públicos Mples.)	360,000.00
Total	\$ 25,216,624.80

PARTIDA 51.
Inversiones fijas **1,920,000.00**

PARTIDA 52.
Subsidios y gastos asistenciales **1,920,000.00**

PARTIDA 53.
Educación pública **1,794,664.80**

PARTIDA 54.—
Otros gastos **1,292,200.00**

PARTIDA 55.—
Amortización de deuda flotante **3,000,000.00**

PARTIDA 56.—
Gastos anteriores **1,500,000.00**

| **Total** | **\$ 25,216,624.80** |

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Chih., Sábado 26 de Dic. de 1964.	No. 104
---------------	--	--	---------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de MAGUARICHI, durante 1965.
Pág. 2163

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DEL ORO, durante 1965.
Pág. 2164

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de PRAXEDIS G. GUERRERO, durante 1965.
Pág. 2164

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de MANUEL BENAVIDES, durante el año de 1965.
Pág. 2165

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 2165 a la 2178

GOBIERNO LOCAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE MAGUARICHI DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1965.

INGRESOS:

1.—IMPUESTOS	\$ 1,200.00
2.—PRODUCTOS	800.00
3.—DERECHOS	1,500.00
4.—PARTICIPACIONES	14,500.00
5.—APROVECHAMIENTOS	2,000.00
TOTAL	\$ 20,000.00

EGRESOS:

Partida 1a.—Ramo Administrativo:	
1.—Presidente Municipal	\$ 6,000.00
Partida 2a.—Ramo de Hacienda:	
2.—Un Secretario Tesorero	4,800.00
Partida 3a.—Gastos de Oficio:	
3.—Para atención de este ramo	420.00

PODER LEGISLATIVO

Partida 4a.—Ramo de Policía:	
4.—Un Comandante	2,400.00
5.—Un Auxiliar	200.00
Partida 5a.—Ramo de Cárceles:	
6.—Para atención de este ramo	400.00
Partida 6a.—Ramo de Mejoras Materiales:	
7.—Para atención de este ramo	2,500.00
Partida 7a.—Gastos Extraordinarios:	
8.—Para atención de este ramo	980.00
Partida 8a.—Ramo de Salubridad:	
9.—Para atención de este ramo	200.00
Partida 9a.—Ramo de Instrucción Pública:	
10.—Cooperación Fomento Educación Pública del Estado (3%)	600.00
Partida 10a.—Campaña Pro-Forestación:	
11.—Para atención de este ramo	200.00

ón Norte. Sir
e \$12,000.00
cantidad de
ndiente a las
ricial. Se se-
día hábil si-
e los edictos
respondiente
Lo acordó y
ivil del Dis-
G. Luján.—

rematar es.
bano y sus
20 de No-
calles 48 y
o en el lote
y linda por
Noviembre
con el lote
mts. con el
22.7 mts.

en deman-

de 1964.
JUAN ORTIZ.

del Distrito

I
MMAN:
esario pro-
é Amador
del señor
contra de
etra dice:
uiente de
ata: ia-
y como se-
or dos ve-
Oficial del
para que
desde el
publicación
que si no
a sentido
personarse
on el aper
las notifi
ondan se
la puerta
omociones
los 35 de
o de Pro-
firma el
ros, Juez
vos.—Doy
bricas.
o de Us-
s legales

de 1964.

2 103

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 30 de Diciembre de 1964	No. 105
-------------------	--	--	---------

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

gir en el Municipio de JUAREZ, durante el año de 1965.
Pág. 2179

DECRETO NUM. 374, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la LEY DE INGRESOS Y EGRESOS que deberá re-

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 2191 a la 2198

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 374

EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1965.

ARTICULO PRIMERO.— Los ingresos de la Hacienda Pública del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal de 1965 a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal vigente, estarán constituidos por los siguientes conceptos:

IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.— Los impuestos municipales gravarán: las diversiones públicas, los juegos, rifas y loterías permitidas por la Ley, la matanza de ganado; los vehículos con o sin motor o de tracción animal; el uso de piso en locales, calles y sitios públicos, la pavimentación de calles; el reparto de propaganda impresa, los anuncios ambulantes o fijos, los anuncios murales; los cabarets y bailes de especulación; las licencias anuales de apertura y funcionamiento de negocios, las licencias para guioneros y los servicios de estacionómetros; los servicios públicos de pasaje y carga dentro de las zonas urbanas; la apertura de negocios en horas extraordinarias; los vendedores ambulantes; los oficios ambulantes como; boleros, cargadores, coches y carros de sitio, cuidadores de automóviles, etc., y las licencias concedidas a los artesanos a domicilio, tales como albañiles, plomeros, electricistas, fontaneros, etc. conforme a las siguientes:

TARIFAS:

Bailes organizados por clubes, casinos y otras asociaciones particulares que se verifiquen en salones públicos o de alquiler o en los propios salones de dichas asociaciones, clubes, cobranse entrada, ya sea por boleto o invitaciones pagadas previamente, por cuotas entre organiza-